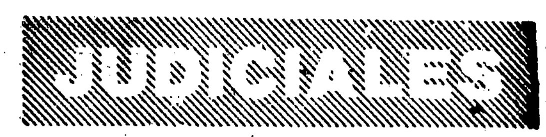


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina





Buenos Aires, jueves 17 de mayo de 1973

NUMERO 22.668

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Vimaro

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en o Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura número: cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen: doña Elsa Laura Iacazio de Furlan, viuda de sus primeras nupcias de don Arturo Furlan, argentina, de cuarenta años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos diez y seis, domiciliada en la calle Santo Tomé número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, Capital Federal; y don Renato Víctor Santos Furlan, de estado soltero, argentino, maestro mayor de obra, de veintidós años de edad, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Santo Tomé número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete de esta Capital Federal; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto: Artículo 1º: La Sociedad se denomina "VIMARO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte Nº 1479, Piso 8º "D" — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: I) Comercial: mediante importación y exportación, compra-venta de maquinarias y otras clases de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — II) Industrial: Mediante la realización de actividades relativas a la construcción de edificios en Propiedad Horizontal, ya sea por cuenta propia y|o ajena y|o asociada a terceros. — III) Financiera: Por préstamos, con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — IV) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las Leyes y reglamentos vigentes y la prestación de servicios de organización y asesoramiento. — No pudiendo realizar las operaciones que según las respectivas reglamentaciones estén reservadas a profesionales con títulos habilitantes. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes, o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 18º de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 19º de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de 2.000 pesos. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extra judiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vice-Presidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término de un año. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionitas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: nombre — acciones suscripción — clase de acción — monto integración — naturaleza del aporte — Modalidad. — Elsa Laura Iacazio de Furlan: 7.500 — Ordinarias "A" — 5 votos al portador — 18.750 — efectivo 25%. — Renato Víctor Santos Furlan: 2.500 — Ordinarias "A" — 5 votos al portador — 6.250 — efectivo 25% — 10.000 — 25.000 — Aportes no dinerarios. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Renato Víctor Santos Furlan. — Vicepresidente a Elsa Laura Iacazio de Furlan. — Vocales a: Suplentes a: y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Horacio Alberto Soto, casado, argentino de 28 años de edad, contador público, con C.I. 5.120.654, Policía Federal, domiciliado en Güemes 4186. Piso 4º "A", Capital Federal. — Síndico suplente a: Carlos González Araujo, casado, argentino, de 29 años de edad, contador público, con C.I. 6.176.599, Policía Federal, domiciliado en la Avenida Rivadavia Nº 1079, Piso 4º "G", Capital Federal. — Se autoriza a Renato Víctor Santos Furlan y|o Carlos González Araujo en forma indistinta, a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo los expuestos conceptos las partes dejan redactado de acuerdo a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, los estatutos de "Vimaro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", los que previa conformidad y contralor de la Inspección General de Personas Jurídicas, deberán ser inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El Escribano autorizante hace constar que el impuesto de sellos correspondiente a la presente escritura, ha sido abonado en la Declaración Jurada del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres, escritura número treinta y seis de fecha veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y tres, dado que por una exigencia formal del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, fue necesario protocolizarla nuevamente, no habiendo en consecuencia tenido efectos jurídicos su originaria constitución. — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman, ante mí el autorizante, doy fe. — Elsa I. de Furlan. — Renato V. S. Furlan. — Hay un sello. — Ante mí. — Alejandro Rueda — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ciento sesenta y dos, del registro cuatrocientos cuarenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente Segundo Testimonio, en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del número catorce millones qui



mientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta, al catorce millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos, y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Alejandro F. Rueda. Escribano. — Enmendado: 1479 Vale.

Buenos Aires, mayo 11 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 645.- e.17.5 Nº 4.839 v.17.5.73

Casa Rosa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano Autorizante, comparece: don Roberto Aníbal Rosa, que firma "Roberto A. Rosa", argentino, casado, mayor de edad, vecino, hábil de mi conocimiento doy fe como de que concurre en nombre y representación de "Casa Rosa Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con domicilio en esta ciudad, calle Venezuela número 1370 y de la cual el compareciente es presidente del directorio, carácter que acredita así como la existencia legal de la sociedad: a) con los estatutos sociales elevados a escritura pública el 3 de marzo de 1954 al folio 316 del Registro 170 a cargo del Escribano Augusto T. A. Rossi e inscriptos en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1954 bajo el número 587, al folio 429 del libro 49, Tomo A. de Estatutos Nacionales. Su posterior reforma de fecha 19 de diciembre de 1962 otorgada al folio 12.238 del citado Registro y referente a la modificación de los artículos cuarto y quinto aumentando asimismo el capital autorizado a la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, la cual se inscribió en el Registro Público de Comercio el 27 de febrero de 1963 bajo el número 274, al folio 426 del libro 56, Tomo A. de Estatutos Nacionales, cuyos testimonios tengo a la vista y copias autenticadas corren agregadas al folio 1.6[illegible] de este mismo Registro y protocolo del año 1968. Y por último, con fecha 13 de julio de 1971, al folio 1.093 de este Registro a mi cargo fue elevada a escritura pública la reforma de los estatutos referente al artículo noveno, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 11 de agosto de igual año bajo el número 2.855, al folio 80 del libro 75, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales y a la que me remito; b) con las actas de las Asambleas Generales Ordinarias números 299, 316 y 332 de fechas 24 de noviembre de 1970; 19 de noviembre de 1971 y 17 de octubre de 1972 donde fueron designadas las autoridades actuales de la sociedad, todo lo cual surge del libro de actas que debidamente rubricado tengo para este acto de manifiesto y copias autenticadas de las dos primeras se agregaron a los folios 913 y 244 de los protocolos de los años 1971 y 1972 respectivamente, y la última de las actas mencionadas obra transcripta en la escritura de fecha 18 de octubre de 1972 corriente al folio 1.191 de este Registro a mi cargo, doy fe; y c) con el acta de directorio número 333 de fecha también 17 de octubre próximo pasado donde se distribuyen los cargos recayendo la de presidente en la persona del compareciente, la que tengo igualmente a la vista y copia autenticada se agregó al citado folio 1191. — Y el señor Roberto Aníbal Rosa por la representación que inviste, dice: Que la sociedad que representa resolvió, mediante reunión de Directorio y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de diciembre de 1972, la reforma del Estatuto Social consistente principalmente en el aumento del capital social y adecuación a las prescripciones contenidas en la Ley 19.550, autorizándose al Directorio a realizar las gestiones necesarias para obtener de la autoridad de contralor la pertinente conformidad sobre la medida adoptada. — Que dicha reforma, previo los trámites de estilo, fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 6 del pasado mes de abril, todo lo cual resulta del expediente Nº 6.642|137382 que para este acto tengo de manifiesto. — Que consecuentemente con ello, viene por la presente a elevar a escritura pública las referidas actas que contienen el nuevo texto del Estatuto y la resolución recaída en el citado expediente, todo lo cual transcriptos por su orden dicen así: Acta Nº 335. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 1972, se reúnen en el local social sito en la calle Venezuela 1370, los Directores de Casa Rosa Sociedad Anónima Comercial e Industrial que firman al pie y el Síndico, bajo la presidencia del titular, señor Roberto Aníbal Rosa quien siendo las 11 horas declara abierto el acto e informa acerca de la conveniencia de elevar el nivel del capital suscripto, mediante la capitalización de los fondos reservados a tal fin en cuenta "Reserva para futuros aumentos de capital", como asimismo, uniformar en acciones ordinarias al portador clase "B" la totalidad de las acciones integrantes del actual capital en circulación más el aumento que por la capitalización referida resulte en definitiva. — Continúa manifestando el Presidente que tales aspectos implican la reforma del actual Estatuto y que de conformidad con las normas de la Ley 19.880 su adecuación debe comprender todos aquellos aspectos consagrados en la nueva Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), razón por la cual a tal fin ha preparado un proyecto al que da lectura siendo su texto el siguiente... Los presentes, luego de un detenido estudio y amplio cambio de ideas aprueban por unanimidad y sin observaciones el proyecto antes transcripto. — Toma la palabra el Vicepresidente señor Mario Carlos Rosa y expone que corresponde someter el proyecto referido a consideración de una Asamblea y que por encontrarse en antesala accionistas que junto con los presentes en esta sesión reúnen la totalidad de las acciones que componen el actual capital suscripto e integrado en circulación y entre quienes se ha hecho circular el citado proyecto, propone, haciendo uso de las atribuciones consagradas en el último párrafo del artículo 237 de la Ley 19.550, convocar a una Asamblea General Extraordinaria para el día de hoy a las 14 horas. — Puesta a votación la moción del Vicepresidente es aprobada por unanimidad, resolviéndose en consecuencia convocar a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día de hoy, 20 de diciembre de 1972 a las 14 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Reforma del Estatuto y adecuación a las normas de la Ley 19.550. — 2º) Desafectación de la "Reserva para futuros aumentos de Capital" a fin de aplicarla a la integración del nuevo capital social que se fije. — 3º) Conversión de las acciones clase "A" en circulación. — 4º) Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto. — 5º) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 y 45 horas. — Roberto A. Rosa — Mario C. Rosa — J. M. Barral — Luis Díaz — Elena E. Rosa de Pochat — Eustaquio A. Fuentes — A. Picciarelli — Tomás M. Franzese — J. C. Penacca — Acta Nº 336. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 1972, se reúnen en el local social sito en la calle Venezuela 1370 los accionistas de Casa Rosa Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se registran y firman al folio 34 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, en el número de 11, todos por sí, con un total de 1.500.000 acciones que representan pesos 1.500.000 de capital y dan derecho a 1.980.000 votos. — Siendo las 14 y 15 horas el Presidente, señor Roberto Aníbal Rosa declara abierto el acto con la asistencia del Síndico y pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1º Reforma del Estatuto y adecuación a las normas de la Ley 19.550. — 2º) Desafectación de la "Reserva para Futuros Aumentos de Capital" a fin de aplicarla a la integración del nuevo Capital Social que se fije. — 3º) Conversión de las acciones clase "A" en circulación. — 4º) Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto. — 5º) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Toma la palabra el accionista señor doctor Pablo Piskorz y propone que por hallarse íntimamente relacionados los puntos 1º, 2º y 3º del Orden del Día sean tratados en conjunto, moción que puesta a votación es aprobada por unanimidad. — Sigue en uso de la palabra el accionista doctor Pablo Piskorz quien manifiesta que el proyecto de reformas al Estatuto que involucra los tres aspectos referidos en los puntos mencionados, ha circulado entre todos los accionistas con anterioridad, razón por la cual propone omitir su lectura y pasar a votarlo. — Se aprueba por unanimidad la moción referida y, luego de un amplio cambio de ideas es aprobado también por unanimidad el nuevo texto del Estatuto que pasará a ser el siguiente: "Capítulo I — Nombre, domicilio, duración y objeto — Artículo 1º — Nombre y domicilio: Con el nombre de CASA ROSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad de esa naturaleza que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero y tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Duración: El término de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de este Estatuto por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse por resolución de la asamblea. — Artículo 3º — Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) Hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "C. Rosa y Cía." de acuerdo con el balance practicado el 31 de julio de 1953 y con efecto a esa fecha, para continuar su giro en los ramos de fabricación, confección, compra y venta de toda clase de artículos destinados al vestido del hombre, de la mujer y del niño. — b) La compra y venta de artículos de bazar, menaje, fantasías y para el hogar. — c) La importación y exportación de todas las mercaderías que comprenden los ramos mencionados en los dos puntos precedentes. — Capítulo II — Capital y acciones — Artículo 4º — Capital: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) representado por 2.500.000 acciones de un peso cada una, ordinarias al portador clase "B" las que se encuentran totalmente suscriptas. — Artículo 5º — Aumento de capital: El capital social podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos ($ 12.500.000) conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, mediante la emisión a la par o con premio de acciones cuya cantidad, clase, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la misma asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones de acciones en el momento que éste considere oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá. — No podrán emitirse nuevas acciones hasta tanto las anteriores no estén totalmente suscriptas. — La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el Directorio lo autorice en resolución expresa, debiendo en todos los casos aplicarse las normas de los artículos 53 y 187 de la Ley 19.550. — En caso de emisión de acciones con premio, el mismo será fijado por asamblea extraordinaria, conservando la igualdad en cada emisión. — El saldo que arroje el importe del premio, descontados los gastos de emisión, integrará una reserva especial y será distribuible con los requisitos de los artículos 203 y 204 de la Ley 19.550. — Solo se anunciará como capital social el de $ 2.500.000, con más los aumentos que se dispongan de conformidad con el primer apartado de este artículo. — Si el suscriptor de acciones no las integrara dentro del término fijado al efecto, el directorio queda facultado a proceder en cualquiera de las formas autorizadas en el artículo 193 de la Ley 19.550, aplicándose igual tratamiento a todos los suscriptores morosos que se encuentren en las mismas condiciones, dentro de cada una de las emisiones efectuadas. — Artículo 6º — Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, salvo el supuesto previsto en el artículo 197 de la Ley 19.550, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias que hubiera en circulación, sin distinción de clases, en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran corresponderle serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondan, y si aún quedaran acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los accionistas tenedores de acciones preferidas en proporción a sus tenencias y el sobrante prorrateado entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar el cual no podrá ser menor de treinta días a contar de la última publicación. — Artículo 7º — Acciones: Las acciones serán al portador y/o nominativas de un peso cada una y de las clases siguientes: a) Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una. — b) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto cada una. — c) Acciones preferidas: Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Podrá también fijárseles una participación en las ganancias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550, sin perjuicio de su derecho a asistir a las asambleas con voz y de aquellos conferidos por los dos últimos párrafos del artículo 217 de la misma ley. En tales supuestos tendrán derecho a un voto. En el caso de que los poseedores de acciones nominativas desearan transferirlas, deberán ofrecerlas en primer término, por el valor que les fijen, a los demás poseedores de la misma categoría. La oferta se hará por escrito al directorio y deberá mantenerse durante quince días hábiles, debiendo ejercerse el referido derecho de compra, a prorrata de las respectivas tenencias. La transferencia de acciones al portador se producirá y considerará definitiva por la sola tradición del título. En cuanto a las acciones nominativas su transferencia se considerará perfeccionada mediante el simple endoso y cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 215 de la Ley 19.550. Todas las acciones que componen el capital social fijado en el artículo 4º de este estatuto, son ordinarias al portador clase "B". Las acciones que se emitan mediante los aumentos de capital previstos en el artículo 5º de este estatuto, podrán ser al portador y|o nominativas y de cualquiera de las clases mencionadas, según decida la asamblea, la que fijará, en caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo de que gozarán y las demás características mencionadas en los párrafos precedentes. Todas las acciones y títulos representativos de una o más de una acción, serán suscriptos con firma autógrafa por el presidente o el vicepresidente y el síndico, y contendrán los recaudos exigidos en los artículos 211, 212 y, en su caso, los establecidos en el último párrafo del artículo 214 de la Ley 19.550. Por resolución de una asamblea general extraordinaria se podrá disponer la amortización parcial o total de las acciones preferidas que hubiera en circulación, por cualquiera de los procedimientos a los que hacen referencia los artículos 203, 204, 220 y 223 de la ley 19.550 y dando en cada caso, estricto cumplimiento a las normas consagradas en los mismos. — Igualmente se podrán emitir bonos de participación en las condiciones que reglamente una asamblea general extraordinaria dentro de las previsiones contenidas en los artículos 227 y 229 a 232 de la ley 19.550. — Artículo 8º. — Debentures: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia al tiempo de la emisión. — Capítulo III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 9º: Dirección: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros sobre cuyo número y elección deberá decidir la Asamblea. — El mandato de los Directores durará un año, pero continuará ejerciéndolo hasta que sean reemplazados por la Asamblea General Ordinaria celebrada en término legal. — En las mismas condiciones de término de mandato y reelegibilidad, la Asamblea podrá designar optativamente hasta tres Directores suplentes que reemplazarán en el orden de su elección por la Asamblea(interina o definitivamente a los titulares, según sea el caso, en los supuestos de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — En dichos supuestos, y siempre que no se hubiere procedido a la designación de suplentes, el o los Directores restantes, con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos, el Síndico por sí, designará los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre o hasta la reincorporación del titular si la ausencia fuera transitoria, antes de entrar al ejercicio de sus funciones, los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad cien pesos ($ 100.—) en dinero efectivo en garantía del desempeño del mandato. — Dicha suma no les será devuelta mientras se encuentren pendientes de aprobación las cuentas correspondientes a toda su actuación. — Los Directores serán reelegibles indefinidamente. — Artículo 10º. — Constitución del Directorio y votaciones: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Todos los años el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — En caso de ausencia, renuncia, o impedimento del Presidente, lo sustituirá en sus funciones el Vicepresidente, y en su defecto, el Director que el Directorio designe, sustitución que durará hasta la reincorporación del titular en caso de que la ausencia sea transitoria. — En caso de ausencia, cualquier Director podrá autorizar a otro Director a votar en su nombre, siempre que existiera quórum; su responsabilidad será la de los Directores presentes. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de Actas. — Artículo 11º. — Sesiones del Directorio: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, sin perjuicio de que sea convocado cuando lo disponga el Presidente. — Artículo 12º. — Atribuciones del Directorio: El Directorio dirige y administra los negocios de la Sociedad y a) Dicta los reglamentos de administración interna y ejecuta las decisiones tomadas por la Asamblea General de accionistas; b) Nombra y remueve a los Ge-

rentes, Subgerentes y a los demás empleados de la Casa Central y sucursales, entendiéndose que si se tratara de los casos a que alude el inciso g) la remoción sólo se referirá a los cargos de Gerentes o Subgerentes; fija sus remuneraciones y atribuciones y establece las garantías o fianzas que deben dar antes de entrar al ejercicio de sus cargos; c) Propone los dividendos anuales a la Asamblea de accionistas; d) Autoriza y dirige todas las operaciones que la Sociedad realiza de acuerdo con el presente Estatuto y resuelve sobre la deducción de acciones judiciales; e) Delibera sobre todas las operaciones de la Sociedad autorizadas por el presente Estatuto y demás asuntos que se refieran a la misma, a excepción de aquellos que por Ley o este Estatuto quedan reservadas expresamente a la Asamblea General; f) Puede designar a uno o más de sus miembros para los cargos de Directores Delegados y confiarles como tales comisiones en la Dirección y Administración de la Sociedad, dentro del país o en el extranjero; determinar sus facultades y acordarle los poderes que crea convenientes para ese fin; g) Los cargos de Gerente o Subgerente de la Sociedad podrán ser desempeñadas por cualquiera de los miembros del Directorio. Si el nombramiento recayera en un Director titular en ejercicio, se usará la denominación de Director Gerente o Subgerente. h) Administra los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia firmar toda clase de escrituras públicas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer casas de comercio y fábricas; pagar, cobrar, percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar cualquier otra operación con el Banco Central de la República. Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o bancos particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, ejercer representado por mandatarios especiales, toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquiera jurisdicción o fuero, pudiendo transar, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés. cobrar cheques, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas, dar fianzas y avales cuando les fueran requeridos para el normal giro de su negocio, abrir cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, adquierir, transferir o explotar marcas de fábrica y patentes de invención; recibir bienes en pago, hacer novaciones o quitas de deudas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, decidir la iniciación de acciones criminales en forma de querella o denuncia por delitos cometidos contra la Sociedad, prorrogar la jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pués la enunciación que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 9 del Decreto ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; i) Establecer sucursales de venta o de compras o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado; j) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la Sociedad; k) Establecer o abolir un Consejo Administrativo o técnico de Directores, Gerentes, Subgerentes de Sección; nombrar sus autoridades y delegarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y convenir su remuneración con cargo a gastos generales, dando cuenta a la Asamblea General y pudiendo trasladar o separar a cualquiera de los miembros del mismo; l) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; m) Convocar a las Asambleas Ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente los documentos requeridos por el artículo 234 de la ley 19.550, como también el Inventario y proponer a la Asamblea la distribuición de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; n) El Directorio con consentimiento del Síndico, puede resolver todos los casos no previsto en este Estatuto y autorizar cualesquier acto u operación aún cuando no estuvieran especificados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen, directa o indirectamente, con los objetos sociales y fueran extraños a la competencia exclusiva de la Asamblea General. — Artículo 13. — Representación Legal y uso de la firma: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quienes de la misma forma tendrán el uso de la firma social. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal deberá ser ejercida por apoderados generales o especiales o por quienes de acuerdo a una resolución del Directorio, a tal fin se los faculte, teniendo en cuenta para efectuar tales designaciones en el caso de absolución de posiciones, la intervención personal del absolvente en los hechos sobre los cuales deberá versar la confesión. — Artículo 14. — Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente; será designado por la Asamblea General juntamente con un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Para el caso de que el monto del capital social supere el establecido en el inciso 2º del artículo 299 de la ley 19.550, la síndicatura estará a cargo de tres síndicos titulares, procediéndose a la designación de igual número de suplentes. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo 15. — Objeto, convocatoria, constituición y votaciones: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por la legislación vigente. — Las Asambleas pedidas por Accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5% del capital social deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el **Boletín Oficial** durante cinco y trés días respectivamente, con diez y no más de treinta días de anticipación en el caso de primera convocatoria y con ocho de anticipación en el caso de segunda convocatoria. — El régimen de publicidad de la convocatoria establecido en este artículo, es sin perjuicio de la aplicación del último párrafo del artículo 237 de la ley 19.550 en los casos de Asamblea unánime. — Para poder concurrir los Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550 para el caso de las acciones nominativas. — Las Asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria, la misma se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones se tomarán en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Las Asambleas Extraordinarias se reúnen en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — La segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 70 y en el párrafo 4º del artículo 244 de la Ley 19.550. —

Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas de acuerdo a la legislación vigente. — Capítulo V. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo 16 — Del Ejercicio: El Ejercicio de la Sociedad cerrará el treinta y uno de julio de cada año, pero la Asamblea podrá variar las fechas de su comienzo y terminación, debiendo comunicarse su resolución en tal caso, a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

— Artículo 17 — Distribución de utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Estado de Resultados cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) 5 o|o, como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos, el 20 o|o del capital social; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico; c) Al pago de los dividendos preferidos con prioridad de los acumulativos impagos, y a participación adicional en las ganancias a las acciones preferidas, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias, y|o para la formación de reservas; y|o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 18. — Limitación de Retribuciones al Directorio: Las retribuciones que en virtud del artículo anterior y los provenientes de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente que se asignen al Directorio o a sus miembros no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del Ejercicio. —

Cuando el desempeño de dichos cargos y|o el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos o alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas dichas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose incluir tal asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Capítulo VI. Disolución y Liquidación. — Artículo 19 — Disolución: En caso de disolución, la liquidación será practicada por una comisión designada por la Asamblea con intervención del Síndico que se encuentre en funciones. — Artículo 20. — Liquidación: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones; b) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata del capital que hubieran integrado. — Artículo 21 — La Asamblea General podrá disponer la transformación de esta Sociedad en otra cualquiera de las admitidas por las leyes vigentes. — Seguidamente el Presidente recuerda lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 1972 al decidir acerca de la distribución de utilidades, oportunidad en la cual la Reserva para Futuros Aumentos de Capital había pasado a incrementarse en $ 582.978,75, totalizando así a la fecha un monto de pesos 1.198.911,25. — En tal virtud, propone desafectar de dicho monto, la cantidad de $ 1.000.000 a fin de integrar en su totalidad el aumento de capital que resulta del nuevo cápital social fijado en el artículo 4º del Estatuto que acaba de aprobarse. — Luego de un breve cambio de ideas, los presentes resuelven por unanimidad aprobar la moción del Presidente en cuanto a la integración del nuevo capital social que acaba de fijarse. — Se pasa a considerar el punto 4º y luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad autorizar al Directorio, con las más amplias facultades; a: I) realizar todas las gestiones necesarias para obtener la pertinente conformidad de la autoridad de contralor sobre la reforma del Estatuto aprobada en este acto y su ulterior perfeccionamiento legal mediante la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio; II) proceder, tan pronto la referida reforma quede perfeccionada legalmente, al canje de todas las acciones en circulación de la clase A definida en el artículo 7º del Estatuto reformado, por acciones ordinarias al portador clase B integrantes de la totalidad del nuevo capital social, según lo establecen los art. 4º y 7º del nuevo texto aprobado, como asimismo a distribuir en acciones de la referida clase B y en proporción a las actuales tenencias, la suma de $ 1.000.000 correspondiente a la capitalización de la "Reserva para Futuros Aumentos de Capital". — Se trata el punto 5º y los presentes resuelven por unanimidad designar a los accionistas señores Pablo Piskorz y Efraín Valverde para que ambos conjuntamente y en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15 y 50 horas. — Sobrerraspado: "Pablo Piskorz", vale. — Roberto A. Rosa, P. Piskorz, Efraín Valverde, J. C. Penacca. — Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 1972.

— Número de Orden, Accionista (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. A — B — Capital $ — Cantidad de Votos. — Décimo (art. 350 C. C.) — (Dos décimos de los presentes). — 1. Roberto A. Rosa 45.716 — 100 — 45.816 — 228.680. — 2. Mario C. Rosa 45.717 — 290.000 — 335.717 — 518.585. — 3. Elena E. Rosa de Pochat 28.567 — 260.000 — 288.567 — 402.835. — 4. Eustaquio A. Fuentes 10 — 10 — 10. — 5. José M. Barral 10 — 10 — 10. — 6. Luis Díaz 10 — 10 — 10. — 7. Tomás M. Franzese 10 — 10 — 10. — 8. José O. Suárez 300.000 — 300.000 — 300.000. — 9. Efraín Valverde 200.000 — 200.000 — 200.000. — 10. Pablo Piskorz 200.000 — 200.000 — 200.000. — 11. Ricardo R. Ragno 129.860 — 129.860 — 129.860 — 120.000 — 1.380.000 — 1.500.000 — 1.980.000. — Siendo las 14.15 horas del día 20 de diciembre de 1972 se cerró este registro con un total de 1.500.000 acciones que representan $ 1.500.000 de Capital y dan derecho a 1.980.000 votos. — No asiste al acto el Sr. Inspector de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Roberto A. Rosa. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 abril 1973. — Visto: el expediente Nº 6642|137382, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 313 y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º. — Conformar, en la forma de fs. 280 a 287 con la modificación de fs. 311 a 312 duplicados fs. 288 a 295 y 309 a 310—, la reforma introducida en el estatuto de "Casa Rosa, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1972. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 280 a 287, 296, 298 a 299, 302 a 304 y 311 a 312 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Hay una firma y un sello que dice: Vicente Américo Cobelas. Subinspector Contable A.C. Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 466. — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Roberto Aníbal Rosa en el carácter acreditado continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución precedentemente transcripta viene a declarar protocolizada la reforma del Estatuto Social, quedando para lo sucesivo redactado en la forma consignada y elevando como consecuencia de ello su capital social de la suma de un millón quinientos mil pesos Ley 18.188 a la de dos millones quinientos mil pesos de la misma moneda. — Y Yo el Escribano Autorizante hago constar que el impuesto de sellos a la presente escritura, será abonado en la Declaración Jurada correspondiente a las escrituras del corriente mes. — Leída que le fue al compareciente se ratifica, otorga y firma por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Roberto A. Rosa. — Hay un sello. Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 395 del Registro número 76 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio que ha quedado extendido en once sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del 14.612.020 al 14.612.028, 14.612.031 y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo E. García Susini. Escribano.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.062,50 e.17|5 Nº 4.866 v.17|5|73

Aluar Aluminio Argentino

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cincuenta y siete. — Emisión de acciones: "ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a trece de abril de

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|5|73 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

mil novecientos setenta y tres, ante mí, Inés Braga Menéndez, escribana autorizante, titular del Registro número cincuenta y uno comparece: Juan Manuel Lynch, argentino quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con María Lía Frigerio libreta de enrolamiento número 1.121.014. domiciliado en Madero 229 de esta Ciudad, capaz, de mi conocimiento, doy fe. — Interviene en nombre y representación de "Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en Garay 1 Capital Federal, en su carácter de director, acreditando la existencia de la sociedad, sus facultades y el carácter invocado, que según manifestación del representante se encuentra en plena vigencia, con los siguientes documentos. Primero: Con el Contrato de Constitución de la Sociedad de fecha 19 de mayo de 1970 pasado ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, Horacio A. Ovhanarte, al folio 1.075 del Registro 590 a su cargo el que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de junio de 1970, bajo el número 2.534 folio 151, libro 72, tomo "A" de Estatutos Nacionales, que en su original he tenido a la vista para este acto y en fotocopia autenticada se encuentra agregado al folio 730, protocolo año 1971, de este Registro a mi cargo. — Segundo: Con la escritura de Reforma de Estatutos de fecha 20 de setiembre de 1971 pasada ante mí, al folio 760 de este Registro a mi cargo, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 24 de setiembre de 1971, bajo el número 3.383, folio 236, libro 74 tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, a la que me remito. — Tercero: Con el acta de asamblea ordinaria número 5, efectuada el 20 de octubre de 1972, asentada en los folios 32 a 40 del libro de actas de asamblea número 1, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 24 de julio de 1970, bajo el número B-19.164, por la cual se realiza la elección de autoridades. — Cuarto: Con el acta de Directorio número 27, efectuada el 26 de octubre de 1972, asentada en los folios 163 al 171 del libro de actas de Directorio número uno, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 24 de julio de 1970 bajo el número B-19.165, por la cual se realiza la distribución de cargos en el Directorio. — Quinto: Con el acta de Directorio número 33, efectuada el 27 de marzo de 1973 asentada en el libro de actas de Directorio número 2, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de noviembre de 1972, bajo el número A-25771, por la cual se decide la emisión de acciones que se realiza por la presente y se autoriza expresamente al compareciente a otorgar la escritura pública de emisión de acciones. — Los documentos enumerados en los puntos tercero cuarto y quinto los tengo a la vista en sus originales para este acto y en fotocopias autenticadas los agrego a la presente. — El compareciente expresa: Que viene por este acto a elevar a escritura pública la emisión de acciones decidida por el Directorio el 27 de marzo de 1973, asentada en el acta de Directorio número 33 que se individualizó en el punto quinto de la presente y que textualmente transcripta en su parte pertinente, dice: "En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en la sede social de Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima, Industrial y Comercial los miembros de su Directorio que firman al margen de la presente señores ingeniero Manuel Madanes licenciado Daniel Friedenthal señor Miguel Madanes, licenciado Carlos Raúl Gabriel Leyba, doctor Juan Manuel Lynch, brigadier (R.) Cándido Martín Capitán, contador Carlos Alberto Gutiérrez, contador Joaquín María Torrent, y los señores Eduardo Marcelo Asensio y Jorge Vicente Gradin, estos últimos en sus caracteres de directores suplentes y en reemplazo de los directores titulares ausentes, señora Matilde Matrajt de Madanes y doctor Roberto Mariano Van Gelderen, respectivamente. — Asisten asimismo los síndicos titulares licenciado Manuel García y contador Francisco Carlos Avogadro, quienes también firman al margen de la presente. — Ejerce la presidencia el ingeniero Manuel Madanes y es objeto de la presente reunión considerar el siguiente orden del día: Primero: Lectura y aprobación del acta anterior. — Segundo: Colocación de acciones ordinarias. — Tercero: Emisión de capital. — Cuarto: Proyecto para la instalación de la planta de productos fluorados. — Quinto: Informe del Comité Ejecutivo al Directorio. — Siendo las 17 y 20 horas el Directorio se aboca a la consideración del orden del día. — ... Tercero: Emisión de capital: En uso de la palabra el licenciado Daniel Friedenthal expresa que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1971, Acta Nº 3 dispuso la emisión del capital social fijado en los Estatutos como capital autorizado en pesos doscientos millones, autorizando al Directorio, ampliamente, para ir disponiendo tal emisión y que en virtud de esta autorización, el Directorio, con fecha 5 de noviembre de 1971 (Acta Nº 14) dispuso emitir acciones por un importe de $ 155.400.000.—, emisión que se protocolizó mediante la escritura Nº 314 del Registro de la Escribana Inés Braga Menéndez, con fecha 15 de noviembre de 1971 inscribiéndose en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 del mismo, bajo el Nº 4153, al folio 474 del Libro 74, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Continúa expresando que el capital se ha ido colocando según es de conocimiento de todos y que considera llegado el momento de cumplir con el mandato asambleario emitiendo 44.600.000 acciones ordinarias por igual valor nominal, con lo que el capital societario quedará totalmente emitido. — Previo un cambio de ideas el Directorio, teniendo en cuenta el mandato de la Asamblea, lo normado por el Art. 188 de la Ley 19.550 y por la Ley 19.880, resuelve por unanimidad. — Primero: En cumplimiento del programa de capitalización establecido en el Anexo IX del Contrato aprobado por el Decreto 3411|71 y Ley 19.198, así como de las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23|28 de septiembre de 1971 emitir: 446.000 Acciones Ordinarias Categoría "A"; 19.704.000 Acciones Ordinarias Categoría "B"; 10.704.000 Acciones Ordinarias Categoría "C"; 22.746.000 Acciones Ordinarias Categoría "D", que sumadas a las ya emitidas llevan el capital emitido de la Sociedad a $ 200.000.000.— como lo marca el Estatuto, representado por 200.000.000 de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y con un valor nominal de $ 1.— cada una. — Segundo: Las acciones que precedentemente se resuelve emitir deberán colocarse en una o varias veces de acuerdo a la evolución de las necesidades financieras derivadas del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad con el Estado Nacional, contratista, proveedores y terceros, estableciendo en cada colocación, si la misma se hace con o sin prima de emisión y fijando las normas, vencimiento y condiciones de pago. — Tercero: Cada colocación en las distintas categorías de acciones corresponderá a una serie. — Cuarto: Autorizar expresamente al señor Presidente, al señor Vicepresidente primero y al Director Juan Manuel Lynch para que por sí o por mandatarios y en forma indistinta procedan a elevar a escritura pública la emisión de acciones precedentemente dispuesta, realicen cuanto trámite fuera necesario para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, formulen la pertinente comunicación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, así como para efectuar las publicaciones y presentaciones que fuera menester realizar...". — El copia fiel de su original, doy fe. — El Doctor Juan Manuel Lynch continúa diciendo que en consecuencia por este acto quedan emitidas, cuarenta y cuatro millones seiscientas mil acciones, ordinarias, con derecho a un voto por acción y con un valor nominal de un peso cada una y de acuerdo con el detalle que surge del acta precedentemente transcripta. — Se deja constancia que con las ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientas mil acciones ya emitidas, el capital actual emitido de la sociedad asciende a la suma pesos Ley 18.188: Doscientos millones, representado por doscientos millones de acciones, de un peso valor nominal cada una. — Solicita a la escribana autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas. — La Escribana autorizante, hace constar: Que "Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" se encuentra exenta del pago del impuesto de sellos nacional, por decretos del Poder Ejecutivo Nacional números 267 del 23 de enero de 1970 —artículo 2, inciso C.; ratificado por decreto 2067|70— artículo primero y por decreto 1907 del 20 de octubre de 1970. — Leo al compareciente que la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: 112014 — 13 — $ 155.400.000 — $ 200.000.000. — Vale. — Enmendado: Ante mí Inés Fraga Menéndez, escribana. — Fotocopia fiel que concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para "Aluar Aluminio Argentino, S.A.I.C.", expedido este primer testimonio de la escritura Nº 57, folios 148 al 151 del registro 51 a mi cargo, en cuatro fojas fotográficas repuestas con estampillas de pesos 0,40 números 7571045 al 7571048 y de $ 0,30 números 0892693 al 0892700, y el presente sello de actuación notarial repuesto con una estampilla de $ 0.40 número 7371051 y una de $ 0,20 número 4372819, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Inés Braga Menéndez, escribana. — Inscripto en la fecha, bajo el número ochocientos cincuenta y cuatro, al folio ciento sesenta y cinco, libro setenta y ocho, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 757,50 e.17|5-Nº 4.954 v.17|5|73

Lorenzano

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "LORENZANO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", por acta de Directorio de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos y llevando a cabo lo resuelto por la asamblea ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, procedió a la distribución de los cargos del Directorio que quedaron así: Presidente: José Lorenzano; vicepresidente: Vicenta Pérez de Lorenzano; director titular: Aldo Omar Lorenzano; director titular: Luis Gómez Robles; director suplente: Isabel T. L. de Robles; director suplente: Lucía N. G. de Lorenzano; Síndico titular: Contador Público Nacional Juan Cesario Leoni.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.17|5 Nº 4.667 v.17|5|73

Soudarc

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD SOUDARC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Acta de Asamblea de fecha 26 de febrero de 1973 y posterior distribución de cargos por el Directorio en su reunión de fecha 27 de febrero del corriente año, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Antonio Mastellone; vicepresidente 1º: Ing. José Augusto Palma; vicepresidente 2º: Ing. Juan Marini; director titular: doctor Paride Grevacuore; Síndico titular: C. P. N. Manfredo Forbicini; Síndico suplente: doctora Lía D'Amario de Arufe.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|5 Nº 4.789 v.17|5|73

Ediar

SOCIEDAD ANONIMA
EDITORA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano de esta Capital, Norberto F. Gacciari, al folio 158 del Registro 48 interinamente a su cargo, la sociedad denominada "EDIAR", SOCIEDAD ANONIMA EDITORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por acta de asamblea general ordinaria celebrada el 29 de abril de 1972, aprobada por Resolución Nº 3.397 de fecha 4 de octubre de 1972 por la Inspección General de Personas Jurídicas, modificó el artículo séptimo de los Estatutos en la siguiente forma: "Artículo séptimo: Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado de hasta el quíntuplo, en una o en distintas oportunidades. Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Sólo se anunciará como capital autorizado el establecido en el artículo 6º, más los aumentos efectuados de acuerdo con la precedente formalidad. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón de cada aumento de capital, las cuales podrán ser ordinarias, con derecho de uno a cinco votos por acción, salvo para la elección del síndico en que sólo tendrán derecho a un voto o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, acumulativo o no; podrán también gozar de una participación adicional en las utilidades, en relación al dividendo de las acciones ordinarias, tener o no prelación en el rembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad y ser rescatables o no, conforme se determine en cada oportunidad. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto pero en caso de que por cualquier causa no hubiesen percibido el dividendo prometido, tendrán derecho a un voto durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Igualmente, en cada oportunidad, la asamblea fijará las condiciones de suscripción, precio y forma de pago de las acciones a emitir, de conformidad con las disposiciones o reglamentos vigentes". — Sraspado: Norberto F. Cacciari — interinamente. — Todo vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.- e.17|5 Nº 4.675 v.17|5|73

Edificadora Pallmar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
EDIFICADORA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "EDIFICADORA PALLMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL EDIFICADORA E INMOBILIARIA, por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1973 y de reunión de Directorio de la misma fecha, ha designado y distribuido los cargos del actual Directorio de la siguiente manera: Presidente: Salvador Jesús Pallitto; Vicepresidente: Oscar José Martos; Vocales: Rosa Castellan de Pallitto, Carlos Oscar Martos, Síndico Titular: Contador Héctor Gerónimo Prieto y Síndico Suplente: Contador Emilio Santiago Breton.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.17,5 Nº 4.810 v.17|5|73

Matermet

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

LA SOCIEDAD QUE gira en esta plaza bajo la denominación de "MATERMET SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS"; por Acta de Directorio de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos y llevando a cabo lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de la misma fecha, procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Sr. Ricardo Grillo; Vicepresidente: Sra. Inés F. Barrero de Gándara; Directores: Sr. Roberto Jorge Cardalda; Sr. Juan Manuel Barreiro; Sr. Tito Gregorio Duarte; Síndico Titular y Suplente: Contadores Públicos Nacionales: Francisco Antonio Gómez y C. Echave.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|5 Nº 4.890 v.17|5|73

Vimo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 13 de diciembre de 1972, pasada al Fº 1996, ante el Escribano de esta Ciudad, don Benito Roitstein, en el Registro 110 a su cargo, la sociedad VIMO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA otorgó Poder General Amplio de Administración a favor de don Jacobo Levy, para realizar las operaciones encuadradas dentro de las que constituyen el objeto social, especificadas en el Artículo Tercero de los Estatutos sociales, y las facultades enunciadas en el artículo 8º de los mismos. — Dichos artículos dicen: 3. — Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de artículos plásticos de perfumería y cosmética. — Comerciales: A) En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: El comercio por mayor y menor de artículos, prendas, mercaderías y sus accesorios afines, relacionados con las industrias de la indumentaria, textiles y confecciones, química, petroquímica, metalúrgica, de instalaciones y montajes mecánicos y eléctricos de la alimentación y de la construcción. — Ejercer representaciones, consignaciones, distribuciones,

mandatos y fraccionamiento de los mismos u otros productos. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granja, mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración, permutas o cualquier clase de operaciones sobre campos, estancias y montes, ya sea directamente o por intermedio de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.- e.17|5 Nº 4.944 v.17|5|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Pradoluengo

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 16|11|1972, ante el escribano Dr. Juan Antonio Maciel, se protocolizó el acta de fecha 12 de setiembre de 1972 de Pradoluengo, sociedad en comandita por acciones. — Entre el Sr. Rafael César Menéndez, casado, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1844 (4º piso 25) de esta Capital Federal. C. I. 2.270.031 (P. F.) en su carácter de socio solidario de "PRADOLUENGO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y los señores Antonio José Menéndez, casado, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 565, 9º piso, C. I. 309.305 (P. F.), Ernesto Menéndez, viudo, con domicilio en la calle Suipacha Nº 907, C. I. 6.702.687 (P. F.), señora María Isabel Menéndez de Tapia, casada, con domicilio en la calle Parral Nº 69, 1º piso, C. I. 3.175.870 (P. F.), todos por sí y el Dr. José María Videla Aranguran, casado, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 565, 9º piso, en representación de las siguientes personas: Enrique Fernando Menéndez, en virtud del poder con facultades suficientes para este acto, otorgado por escritura del 19 de octubre de 1971, pasada ante el escribano de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, don Ramón Anselmo Crossi, al folio 684, del Registro de su adscripción y de doña Trinidad Giménez de Menéndez, doña Isabel Trinidad Menéndez de Rodríguez, doña Pilar Antonia Menéndez de Terré y don Julio César Menéndez, en virtud del poder con facultades suficientes para este acto, que declara estar en vigencia, otorgado por escritura del 29 de setiembre de 1971, pasada ante escribano de la ciudad de Córdoba, de la Provincia del mismo nombre, doña Dilavia Amelia González, al folio 469 del Registro a su cargo, todos ellos en su carácter de comanditarios de "Pradoluengo Sociedad en Comandita por Acciones", situación que prueban mediante el depósito de las acciones de las que son propietarios, según el detalle que se adjunta a la presente y de la que forma parte integrante. En este acto se halle presente el señor Alberto José Yantorno Menéndez, casado, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1844, 4º piso 25, C. I. 5.966.449, (P. F.). — Los presentes en su carácter de socios solidarios y comanditarios prestan su total conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "Pradoluengo Sociedad en Comandita por Acciones" realizada el 15 de noviembre de 1967, por la que se designa socio solidario al señor Rafael César Menéndez, según acta Nº uno, que fue elevada a escritura pública el 1º de febrero de 1968, al folio 304, del Registro Nº 402 de la Capital Federal, que está en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. — Que asimismo aprueban las actas Nos. 2 a 7, inclusives, insertas en el libro respectivo rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el 3 de Mayo de 1967, con el Nº 07895 y en especial, la Asamblea General Extraordinaria, acta Nº 5 del 22 de Mayo de 1970, por la que se aprueba el Balance General Especial celebrado el 31 de enero de 1970, con motivo del fallecimiento del socio solidario don Manuel Santiago Menéndez, liquidando y acreditando las utilidades que le corresponden hasta esa fecha, poniéndolo a disposición de la sucesión. El Sr. Antonio José Menéndez en su carácter de apoderado judicial de la sucesión de don Manuel Santiago Menéndez, manifiesta que es voluntad de todos los herederos que se acredite a la sucesión la parte de capital y utilidades devengadas que el causante tiene en la sociedad y que asciende a $ 178,70. — Por su parte, el Sr. Rafael César Menéndez, hace notar que atento lo resuelto por los herederos del Sr. Manuel Santiago Menéndez y lo dispuesto por el art. 17 inc. b) del Contrato de sociedad, corresponde reducir el capital social en la cantidad de $ 150, pero sugiere la conveniencia de designar un nuevo socio solidario, proponiendo al Sr. Alberto José Yantorno Menéndez quien presente en el acto, presta su conformidad abonando en efectivo la cantidad de $ 150, valor de su aporte de capital en la misma forma y condiciones que el socio fallecido, con lo cual todos los presentes, de común acuerdo, declaran lo siguiente: a) Que con arreglo a lo dispuesto por el art. 370 de la ley Nº 19.550 de sociedades comerciales, en su carácter de únicos titulares, confirman la constitución de la sociedad denominada "Pradoluengo Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura pública de fecha 7 de marzo de 1967, pasada al folio 319 del Registro Nº 402, protocolo año 1967, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 616 al folio 88 del libro Nº 243 de contratos públicos y su modificación del 1º de febrero de 1968, por escritura pública pasada al folio 304 del Registro 402 de esta Capital, que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. b) Que en consecuencia los Sres. Rafael César Menéndez y Alberto José Yantorno Menéndez, revisten la calidad de socios comanditados, solidarios e ilimitadamente responsables, cuyo carácter acredita la documentación prerelacionada y el de los Sres. Ernesto Menéndez, Antonio José Menéndez, Enrique Fernando Menéndez, Sras. María Isabel Menéndez de Tapia, Trinidad Giménez de Menéndez, Isabel Trinidad Menéndez de Rodríguez, Pilar Antonia Menéndez de Terréy, Sr. Julio César Menéndez, el de socios comanditarios poseedores de la totalidad del capital suscripto representado, respectivamente, por cuotas sociales y acciones presentadas en el acto, conforme con el siguiente detalle: Rafael César Menéndez cuota de $ 150 y Alberto José Yantorno Menéndez cuota de $ 150; Ernesto Menéndez acciones por $ 7.000, Antonio José Menéndez $ 7.000, Enrique Fernando Menéndez $ 6.000, María Isabel Menéndez de Tapia $ 6.000, Trinidad Giménez de Menéndez $ 2.200, Isabel Trinidad Menéndez de Rodríguez $ 2.200, Pilar Antonia Menéndez de Terré $ 2.100 y Julio César Menéndez $ 2.200, ya depositadas en la sociedad. Por consiguiente el contrato quedará modificado en la siguiente forma: Primera: El nombre social es de "Pradoluengo Sociedad en Comandita por Acciones", en la que los señores Rafael César Menéndez y Alberto José Yantorno Menéndez revisten el carácter de socios comanditados, solidarios e ilimitadamente responsables y como socios comanditarios los restantes tenedores de acciones, señores Ernesto Menéndez, Antonio José Menéndez, Enrique Fernando Menéndez, Julio César Menéndez, señoras María Isabel Menéndez de Tapia, Trinidad Giménez de Menéndez, Isabel Trinidad Menéndez de Rodríguez y Pilar Antonia Menéndez de Terré. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 35.000 que se aporta en la siguiente manera: socios comanditados solidarios e ilimitadamente responsables $ 300 por partes iguales o sea $ 150 cada uno. — El capital comanditario de $ 34.700 se encuentra dividido y representado por 3.470 acciones de $ 10 cada una, cuyos propietarios son las siguientes personas: Ernesto Menéndez de $ 7.000, Antonio José Menéndez de $ 7.000, Enrique Fernando Menéndez de $ 6.000, Julio César Menéndez de $ 2.200, María Isabel Menéndez de Tapia $ 6.000, Trinidad Giménez de Menéndez de $ 2.200, Isabel Trinidad Menéndez de Rodríguez de $ 2.200 y Pilar Antonia Menéndez de Terré de $ 2.100. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea y por mayoría que represente el cincuenta por ciento del capital social. En caso de aumento de capital por suscripción de acciones, los socios comanditarios tendrán derecho de preferencia para dicha suscripción a prorrata de sus respectivas tenencias, a cuyo efecto se publicarán avisos en el Boletín Oficial por el término legal correspondiente en los que se determinará cuál es el plazo para ejercer el derecho de preferencia, que no podrá ser menor al establecido por las normas y disposiciones vigentes.

Buenos Aires, mayo 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 423,75 e.17|5 Nº 4.912 v.17|5|73

Alfi

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, pasada por ante el escribano de esta Capital don Luis Andrés Pietrani, el señor Martín Gil Leiman, presentó su renuncia al cargo de administrador y mandatario de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ALFI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Por la misma escritura se revoca el poder especial otorgado con fecha 24 de noviembre de 1970 ya que involucra como mandatario al Sr. Martín Gil Leiman. — Todo esto fue resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad celebrada con fecha 14 de diciembre de 1970.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|5 Nº 4.665 v.17|5|73

Carola

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Ciudad, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 27 de noviembre de 1972, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Bruno E. A. C. Perlini, al folio 1663, del Registro número 172 de su adscripción, la sociedad establecida en esta Ciudad con la denominación de "CAROLA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, formalizó su disolución en base al balance general practicado al 30 de junio de 1969, y con efecto retroactivo dicha fecha, adjudicándose la integridad del activo y pasivo al socio señor German Carlos Bleicher.

Buenos Aires, mayo 11 de 1973. — S|R.: "mayo", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|5 Nº 4.682 v.17|5|73

Santa Teresa

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE RESPECTO de la parte del capital colectivo perteneciente a la cónyuge supérstite, doña Teresa Palacio González de del Castillo, en la Sociedad "SANTA TERESA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", se ha dispuesto inscribir la declaratoria de herederos dictada con fecha agosto once de 1970, en los autos "Del Castillo, Enrique Benjamín s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cuya declaratoria en lo pertinente dice: "...por fallecimiento de don Enrique Benjamín del Castillo le suceden, en carácter de herederos, sus hijos Enrique José, Carmen y Carlos Alberto del Castillo y Palacio, y la cónyuge supérstite, doña Teresa Palacio o Palacio González, en cuanto a los bienes propios, si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que, en su carácter de tal, la ley le acuerda sobre los gananciales...". La inscripción de la declaratoria de herederos fue solicitada por el señor Juez interviniente en el juicio sucesorio mediante oficio de fecha 14 de setiembre de 1972.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 86.25 e.17|5 Nº 4.683 v.17|5|73

Fernando Velasco y Compañía

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado suscripto por los socios con fecha 31 de octubre de 1971, se disolvió con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1970 la Sociedad Comercial en Comandita "FERNANDO VELASCO Y COMPAÑIA", con domicilio real y legal en Urquiza 89, 4to. piso de esta ciudad.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26,25 e.17|5 Nº 4.748 v.17|5|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Estimex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1972, entre el señor Elías Klepman Roza, L. E. Nº 4.174.043, casado, argentino naturalizado, de 64 años, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 5233|39, 10º "F" Capital, el señor Enrique Klejman, C. I. Nº 3.014.862, de la Policía Federal, casado, uruguayo, de 37 años, contador público, domiciliado en la calle Güemes 4243, 1º "I", Capital; el señor Gustavo Daniel Vagnenkos, L. E. Nº 4.545.605, soltero, argentino, de 26 años, contador público, domiciliado en la calle Humahuaca 4665, 8º Capital; el señor Marcelo Abel Volco, L. E. Nº 4.289.980, divorciado, argentino, de 33 años, abogado, domiciliado en la Avda. Santa Fe 3373, 3º "E" Capital; y el señor Oscar Maierowicz, L. E. Nº 4.279.545, casado, argentino, de 33 años, contador público, domiciliado en la calle Julián Alvarez 833 2º "G", Capital, todos hábiles para contratar, resuelven por el presente, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por las disposiciones de la ley 19.550. — Primera: Queda constituida por este acto la referida sociedad, que girará bajo la denominación de "ESTIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y para ejercer comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. Industriales: Las relacionadas con la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos relacionados con la industria del vestido. — Tercera: La sede de los negocios de la sociedad se deja

establecida en la Capital Federal, actualmente en la calle Paraná 731, 2º A, pudiéndose en el futuro habilitarse nuevos locales y|o sucursales en esta Capital, en el interior y exterior de la República, supeditándose ello a las disposiciones reglamentarias que rijan para el caso. — Cuarto: Para lograr su objeto social la sociedad que se constituye por este acto podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos y valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas, o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago, y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los bancos nacionales, provinciales o municipales, oficiales, particulares y mixtos sin restricción alguna, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni de dinero, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultades amplias y sin limitación alguna, a cuyo fin podrán igualmente conferir poderes generales y especiales o revocarlos, incluso en los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Justicia del Trabajo en que la sociedad intervenga como parte, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir patentes y marcas, y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, quedando entendido que la nómina de actos que se transcriben es meramente enunciativa y no tiene carácter limitativo. — Quinta: El término de duración del presente contrato es por veinte años, a partir del 1º de enero de 1973, pudiéndose prorrogar por períodos iguales. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el socio Elías Klejman Roza, dos mil cuotas que equivalen a veinte mil pesos ($ 20.000); el socio Oscar Maierowicz, dos mil cuotas que equivalen a veinte mil pesos ($ 20.000); el socio Enrique Klejman, quinientas cuotas que equivalen a cinco mil pesos ($ 5.000); el socio Marcelo Abel Volco, doscientas cincuenta cuotas que equivalente a dos mil quinientos pesos ($ 2.500) y el socio Gustavo Daniel Vagnenkos, doscientas cincuenta cuotas que equivalen a dos mil quinientos pesos ($ 2.500). — El capital social está íntegramente representado por muebles y útiles y mercaderías que se detallan en el inventario que, firmado por los socios, forma parte del presente. — El capital suscripto podrá ser aumentado por resolución de los socios, integrándose cuotas del valor que se deja establecido.

— De acuerdo a lo que dispone el art. 51 de la Ley 19.550, se deja constancia que el valor asignado a cada bien que se aporta, corresponde a su respectivo precio de plaza. — Séptima: Los socios no podrán ceder a terceros las cuotas que le corresponden en la sociedad sin previo consentimiento de los otros socios, otorgado por escrito. — Octava: Los socios que suscriben el presente serán los gerentes de la sociedad, sin que ello signifique una limitación de sus actividades. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes indistintamente. — Les queda vedado a los socios otorgar garantías personales a terceros por asuntos ajenos a los fines sociales. — Novena: Las utilidades o pérdidas que hubieren luego de cada balance anual, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. — El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que también se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad, los cuales se confeccionarán conforme a las reglas que establecen al efecto las normas legales en vigencia. — Previamente, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al 20% del capital aportado. Décima: Los socios podrán, por voluntad expresa de cualquiera de ellos, proceder a la disolución de la sociedad, una vez transcurridos dos años de su constitución, o antes de común acuerdo entre los socios siendo requisito indispensable para el caso de que alguno de los socios resolviese solicitar la disolución, que lo haga saber a la sociedad, en su domicilio legal, por telegrama colacionado, dado con no menos de seis meses de anticipación. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones de la sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad, sin restricción alguna. — Decimoprimera: Cualquier desavenencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados al efecto por los socios interesados o partes en litigio, quienes antes de entrar a conocer la cuestión nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo. — La designación de los árbitros, o del tercero en su caso, será inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas, que el mismo imponga. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o de incapacidad absoluta o permanente de alguno de los socios la cuota de capital y utilidades que de acuerdo al último balance le correspondiere, será abonada a los herederos o representante legal del causante en ocho cuotas trimestrales sin interés. — Decimotercera: En caso de disolución definitiva, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones vigentes en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550. — Decimocuarta: En todo cuanto no se hubiera estipulado en forma expresa, se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550, y en subsidio las del Código de Comercio y Civil que sean conforme a la naturaleza jurídica de esta sociedad, que bajo las catorce cláusulas establecidas se deja constituida por este acto, obligándose las partes al fiel y estricto cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, firmándose el presente en el lugar de su otorgamiento, que se ha expresado en el encabezamiento de este contrato. — Sobrerraspado: préstamo. — Vale. — Entrelíneas: ($ 5.000). — Vale. — Firmado: Elías Klejman Roza. — Enrique Klejman. — Gustavo Daniel Vagnenkos. — Marcelo Abel Volco y Oscar Maierowicz. — Estimex S. R. L. — Paraná 731, 2º A, Buenos Aires. — Estado inicial de activo y pasivo. — Activo. — Mercaderías: 300 pullovers de señora marca Tricot Altmark c|u. $ 45,50, 13.650; 290 casacas de señora marca Tricot Altmark c|u. $ 49,00, 14.210; 90 sacos de señora marca Tricot Altmark c|u. $ 62,00, 5.580; 120 pullovers de hombre marca Tricot Altmark c|u. $ 42,00, 5.040; 110 chombas de hombre marca Tricot Altmark c|u. $ 46,00, 5.060. — 43.540. — Muebles y útiles: instalaciones varias, 2.610; 1 escritorio, 1.500; 1 sillón, 1.200; 4 sillas, 1.150. — 6.460. — Total del activo: 50.000. — Pasivo: capital social. — Elías Klejman Roza cta. capital, 20.000; Oscar Maierowicz, cta. capital, 20.000; Enrique Klejman, cta. capital, 5.000; Marcelo Abel Volco, cta. capital, 2.500; Gustavo Daniel Vagnenkos, cta. capital, 2.500. — Total: 50.000. — Firmado: Elías Klejman Roza. — Enrique Klejman. — Gustavo Daniel Vagnenkos. — Marcelo Abel Volco y Oscar Maierowicz. — Contesta vista: Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen: Elías Klejman Roza; Enrique Klejman; Gustavo Daniel Vagnenkos; Marcelo Abel Volco y Oscar Maierowicz, por sus propios derechos, con domicilio constituido en la calle Paraná 731, 2º A, de esta Capital, en el trámite de constitución de Estimex Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. respetuosamente se presentan y dicen: que vienen por la presente a contestar la vista que consta a fs. 6 vuelta, manifestando que la cláusula octava de la referida sociedad, queda redactada de la siguiente manera: Octava: Los socios que suscriben el presente serán los gerentes de la sociedad, sin que ello signifique una limitación de sus actividades. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes indistintamente. — Les queda vedado a los socios otorgar garantías personales a terceros por asuntos ajenos a los fines sociales. — Los socios se reunirán los días 15 de marzo de cada año a fin de deliberar acerca de la marcha de la sociedad. — En virtud de lo manifestado solicitan de V. S. la prosecución de las actuaciones. — Proveer a lo solicitado será justicia. — Firmado: Elías Klejman Roza; Enrique Klejman; Gustavo Daniel Vagnenkos; Marcelo Abel Volco y Oscar Maierowicz. — Entre líneas: Abel. — Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.- e.17|5 Nº 4.029 v.17|5|73

Agropecuaria Cangallo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AGROPECUARIA CANGALLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Transferencia de cuotas sociales. — Por documento privado de fecha 27 de junio de 1968, don Roberto Bianchi Fiorito transfirió a Fiorito Administradora Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, 1.450 cuotas sociales, por un valor nominal de $ 1.450.— — Por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1970, don Alberto Antonio Fiorito, don Rodolfo José Fiorito y don Pedro Oscar Fiorito, transfirieron a Areguá Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera, cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle: don Alberto Antonio Fiorito 46.100, por un valor nominal de $ 46.100; don Rodolfo José Fiorito y don Pedro Oscar Fiorito 30.550 cada uno, por un valor nominal de pesos 30.550 cada uno. — Por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1970 don Adolfo José Fiorito y don Armando Roberto Fiorito, transfirieron a Areguá Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera, cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle: don Adolfo José Fiorito 46.100 por un valor nominal de $ 46 100 y don Armando Roberto Fiorito 30 550 por un valor nominal de $ 30.550

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 101,25 e.17|5 Nº 3.940 v.17|5|73

Agropecuaria Los Pozos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

AGROPECUARIA LOS POZOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Transferencia de cuotas sociales. — Por documento privado de fecha 27 de junio de 1968, don Roberto Bianchi Fiorito transfirió a Fiorito Administradora Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, 1.450 cuotas sociales, por un valor nominal de pesos 1.450,—. Por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1970, don Alberto Antonio Fiorito, don Rodolfo José Fiorito y don Pedro Oscar Fiorito, transfirieron a Areguá Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle: don Alberto Antonio Fiorito: 46.100, por un valor nominal de $ 46.100,—; don Rodolfo José Fiorito y don Pedro Oscar Fiorito 30.550 cada uno, por un valor nominal de $ 30.550,— cada uno. — Por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1970, don Adolfo José Fiorito y don Armando Roberto Fiorito, transfirieron a Areguá Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle: don Adolfo José Fiorito: 46.100 por un valor nominal de pesos 46.100 y don Armando Roberto Fiorito 30.550 por un valor nominal de pesos 30.550,—.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 101,25 e.17|5 Nº 3.942 v.17|5|73

Avicoper

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen: "Palado Viejo, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", representada por el señor Pedro Ernesto Nazar, argentino, domiciliado en el Cuartel 2º del Partido de Colón, Provincia de Buenos Aires, personería que surge de la documentación mencionada en el contrato social de "AVICOPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Luis Eduardo Crimella, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre 2008, Piso 6º A, Capital Federal; Sarape, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria, con domicilio en Juramento 1972, Capital Federal, representada por Jorge N. Parsons, de nacionalidad argentino, con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 943, 3º Piso, Unidad 26, personería que resulta del poder especial que se le ha conferido; y "Queltehue, Sociedad Anónima Avícola, Agrícola y Ganadera" (en formación), representada por Jorge Luis María Rojas Lagarde, cuya personería surge del contrato social agregado al expediente "Queltehue, Sociedad Anónima Avícola, Agrícola y Ganadera s|Inscripción", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la doctora Tatiana Schifris y acuerdan lo siguiente: Con respecto a "Avicoper, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida el 27 de mayo de 1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de agosto de 1971 con el Nº 1735, al Folio 60, Libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose reformado el contrato social con fecha 15 de noviembre de 1971, e inscripta la reforma en el mismo Registro el día 9 de mayo de 1972 con el Nº 696, al Folio 358 del Libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada: a) "Sarape, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" vende a "Queltehue, Sociedad Anónima Avícola, Agrícola y Ganadera", con la conformidad de los restantes socios y por su valor nominal de mil pesos cada una, ciento cincuenta cuotas del capital social de "Avicoper, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — b) Luis Eduardo Crimella vende a "Pelado Viejo Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera" con la conformidad de los restantes socios y por su valor nominal de mil pesos cada una las diez cuotas que posee del capital social de "Avicoper, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — c) Los socios actuales de Avicoper, Sociedad de Responsabilidad Limitada que son "Pelado Viejo, Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera", "Sarape, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" y "Queltehue, Sociedad Anónima Avícola, Agrícola y Ganadera" resuelven suprimir las cláusulas novena y agregar la cláusula décima cuarta del contrato social y modificar las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y décima y décima tercera del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad durará hasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de un millón de pesos Ley 18.188 ($ 1.000.000), dividido en cuotas de mil pesos aportados en efectivo por los socios de la siguiente manera: "Pelado Viejo, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera" quinientas cuotas por un importe de quinientos mil pesos; "Sarape, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", trescientos cincuenta cuotas por un importe de trescientos cincuenta mil pesos; y "Queltehue, Sociedad Anónima Avícola, Agrícola y Ganadera", ciento cincuenta cuotas por un importe de ciento cincuenta mil pesos. — Quinta: La Sociedad será administrada por un gerente designado por los socios de común acuerdo. — Si no puede llegarse al acuerdo el gerente será designado por el Dr. Lorenzo A. Sojo u otra persona que se designe en su ausencia o imposibilidad de actuar. — Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social, tanto para actos de administración, como para actos de disposición, entre los cuales se mencionan, sin que esta enumeración tenga carácter restrictivo, representar a la Sociedad ante todas las autoridades administrativas, judiciales y legislativas del país o del extranjero, operar con todos los bancos oficiales y privados, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santa Fe, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo aceptar sus reglamentos y cartas orgánicas, abrir cuentas corrientes, extraer fondos, operar en descubierto, aceptar, endosar, avalar, ceder y descontar cheques, giros, vales, letras de crédito, letras de cambio, warrants, cartas de conocimiento, etcétera, pudiendo llevar a efecto toda clase de operaciones crediticias, dando o aceptando garantías reales y personales, especialmente hipotecas, prendas agrarias o con registro. dar y tomar inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años; comprar, vender, distribuir y|o comercializar toda clase de bienes muebles inmuebles o semovientes, títulos, acciones o derechos, derechos intelectuales, marcas o patentes, nombres de comercio conviniendo en todos estos casos las modalidades de la operación, constituyendo o aceptando que se constituyan hipotecas por saldo de precio si fuera el caso, cobrando o percibiendo los precios de venta; dar o aceptar consignaciones de terceros, bienes de cualquier especie, constituir otras sociedades de cualquier índole o suscribir cuotas o acciones de las mismas, otorgar poderes públicos o escrituras públicas que fuera menester; registrar y renovar marcas de comercio, de fábrica, de ganados mayor

o menor, derechos intelectuales, patentes de invención, etc. — Sexta: Los gerentes y los socios están especialmente autorizados a ejercer por cuenta propia o ajena, cualquier acto o negociación que se encuentren incluidos en el objeto de esta Sociedad. — Séptima: La sociedad practicará balances por método aceptado por la Dirección General Impositiva, distribuyéndose las utilidades en proporción de los aportes. — El gerente pondrá los balances a disposición de los socios durante quince días pudiendo éstos manifestar en ese plazo los reparos que les merezcan. — Los balances deberán ser confeccionados a más tardar dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — El primer balance se practicará el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos y los suces vos en el mismo día de los años subsiguientes. — Octava: En el caso de quiebra o interdicción de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar por disolver totalmente la Sociedad o disolverla parcialmente con relación al socio en cuestión, a quien se abonará el valor de sus cuotas previa la realización de liquidación. — Esta opción deberá tener lugar dentro de los noventa días de notificarse a la Sociedad el acontecimiento mencionado; en vencimiento del plazo sin hacer uso de la misma implicará la decisión de disolver totalmente la sociedad. — El plazo para el pago se cuenta a partir de los noventa días indicados. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas sin conocimiento del otro, sin habérselas previamente ofrecido en venta durante un plazo de cuarenta y cinco días. — Si el otro socio aceptara la compra se practicará un balance especial en el que se determinará el valor de las cuotas en venta, las que serán pagadas en un plazo de ciento ochenta días. — Undécima: En el caso de liquidarse la Sociedad esta operación la efectuarán los gerentes. — Duodécima: Este contrato podrá notificarse por acuerdo entre los socios quienes podrán también decidir la transformación de la misma en una Sociedad Anónima. — Decimatercera: Los balances "ad hoc" contemplados por el Artículo 6º) serán confeccionados por las personas que designen los socios y en caso de divergencia por la persona que designe el doctor Lorenzo A. Sojo. — Decimacuarta: En el caso de divergencia entre los socios, actuará como arbitrador el Dr. Lorenzo A. Sojo, quien actuará sin sujetarse a forma alguna. — Para efectuar todos los trámites referentes a la inscripción de este contrato, se designa a los señores Jorge Luis Rojas Lagarde y|o Rómulo A. Estevarena, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. — Del presente se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados más arriba. — Entrelíneas: cincuenta — la cláusula decimacuarta. Vale. — Pedro Ernesto Nazar. — Luis Eduardo Crimella. — Jorge N. Parsons. — Jorge Luis María Rojas Lagarde".

Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 570 e.17|5 Nº 4.558 v.17|5|73

Electroluci

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Italo Luciani, Tito Luciani y María Clotilde Franco de Luciani, únicos socios integrantes de ELECTROLUCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato de reestructuración y de continuidad se tramita conjuntamente para su inscripción ante el Registro P. de Comercio, convienen lo siguiente: Primero: El socio Tito Luciani que posee en la sociedad un capital de $ 50.— representado por 10 cuotas de $ 5.— cada una las cede, vende y transfiere por su valor nominal al nuevo socio que ingresa señor Juan Hernán Orlando, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. 5.872.016, domiciliado en Beruti 2675, Capital Federal. La forma de pago al cedente se documenta por separado. — Segundo: Al desvincularse de la sociedad el señor Tito Luciani renuncia al cargo de gerente que tenía en la misma y al uso de la firma social. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integradas por Italo Luciani, María Clotilde Franco de Luciani y Juan Hernán Orlando, quienes modifican las cláusulas sexta y séptima del contrato social que quedan redactadas en la forma siguiente: "Sexta: El capital social queda fijado en $ 40.000.— dividido en 8.000 cuotas de $ 5.— cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Italo Luciani, $ 39.700.—; María Clotilde Franco de Luciani, pesos 250.— y Juan Hernán Orlando, $ 50 e integrado según balance que se firma por separado". — "Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Italo Luciani, Juan Hernán Orlando y María Clotilde Franco de Luciani, quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad, teniendo a su cargo la representación legal de la misma y el uso de la firma social que será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos". El resto de la cláusula permanece sin modificaciones. — Cuarto: Presente en este acto la esposa del cedente señora María Tomasa Martins, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, C. I. 2.228.865, domiciliada en Libertad 818, Capital Federal, firma el presente de conformidad con la cesión que realiza su cónyuge. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 1972. — E L.: una. — Vale. — S|R.: cuyo contrato de reestructuración y de continuidad se tramita conjuntamente para su inscripción ante el Registro P. de Comercio. — Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.- e.17|5 Nº 4.715 v.17|5|73

El Sin Fin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres entre los señores Roberto Aurelio Burdin, de 32 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Moreno Nº 622, San Martín, provincia de Buenos Aires, L. E. 4.570.791; Juan Carlos Maurencig, de 30 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la Av. San Martín Nº 5930, Capital Federal, C. I. 4.777.476, y Santa María Pollo de Cusulin, de 63 años de edad, italiana, viuda, comerciante, con domicilio en la Av. San Martín Nº 5930, Capital Federal, C. I. 4.234.473; todos hábiles para contratar, resuelven de mutuo acuerdo constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y que estará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL SIN FIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Av. San Martín 5934, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra venta de máquinas, herramientas, implementos, repuestos y accesorios industriales y afines, nuevos y usados del ramo de ferretería industrial, y podrá dedicarse a la importación, exportación, comisiones, representaciones, distribución, industrialización y comercialización de las mercaderías y productos indicados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos divididos en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el socio Roberto Aurelio Burdin suscribe diez cuotas sociales por valor de diez mil pesos; el socio Juan Carlos Maurencig suscribe diez cuotas sociales por valor de diez mil pesos y la socia Santa María Pollo de Cusulin suscribe treinta cuotas sociales por valor de treinta mil pesos habiendo sido integrado totalmente de acuerdo con el balance e inventario general firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración se fija en veinte años a partir del día 13 de febrero de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato pudiendo los socios de común acuerdo resolver la cesación de los negocios y la liquidación de la sociedad en cualquier tiempo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios Roberto Aurelio Burdin y Juan Carlos Maurencig, quienes con el cargo de gerente tendrán las más amplias facultades para realizar toda clase de operaciones y actos vinculados con el desenvolvimiento de la sociedad y el cumplimiento de su objeto social, confiriéndoles para ello el uso de la firma social, con la única limitación para la adquisición o venta de inmuebles, constituir hipotecas sobre los mismos y prendas, en que ambos gerentes deberán firmar conjuntamente. — Sexta: El 31 de enero de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo con el capital aportado por los mismos. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán dedicarse además a otras actividades o trabajos ajenos a la sociedad. — Los aportes sociales realizados en exceso por los socios, se considerarán anualmente, dejándose constancia en acta de su tratamiento. — La sociedad podrá cambiar su denominación en caso de impedimento, en el término de su duración. — Para los casos no contemplados expresamente en este instrumento y con el fin de documentar las resoluciones adoptadas por la sociedad se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las mismas con la firma de los socios que intervengan en el acto. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, haciendo conocer su voluntad en forma fehaciente y con una antelación no menor de tres meses del cierre de cada ejercicio, a los otros socios, pero ninguno de ellos podrá ceder sus cuotas sociales a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. — En ningún caso se reconocerá al socio saliente importe alguno en concepto de valor llave. — Novena: La sociedad se disolverá por las causales enumeradas en el artículo 94 de la Ley 19.550. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, practicándose un balance e inventario general a la fecha de acaecido el hecho, para determinar la parte que le pudiera corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación. El representante de los herederos del socio fallecido o incapaz, podrá fiscalizar todas las operaciones sociales y los libros contables, pero no tendrá injerencia alguna en la marcha y dirección de la sociedad. — Décima: En caso de retiro de algún socio por las causales de las cláusulas octava y novena, su crédito contra la sociedad será determinado por el balance posterior y será abonado en la forma que se convenga con los socios restantes. — Undécima: La liquidación que se realice en el caso de la disolución social, que tendrá lugar únicamente con el voto unánime de todos los socios, será verificada conjuntamente por todos ellos en el libro de actas; los liquidadores se ajustarán en su actuación a lo dispuesto por la Ley 19.550. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia se designará un tercero cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — Roberto A. Burdin. — J. C. Maurencig. — Santa P. de Cusulin. — Cláusula adicional: Los aportes de capital realizados en especie se han valuado según los precios de plaza. — El Sin Fin, S. R. L. — Balance de iniciación al 30 enero 1973. — Activo: Cuenta mercaderías 70.248,38; Pasivo: Cuenta capital social 50.000. — Maurencig, Juan Carlos 17.000. Pollo de Cusulin, Santa 3.248,38. — Sumas: 70.248,38 — 70.248,38. — Inventario General al 30 enero 1973: 523,70 Kg. acero plata $ 2.876,64; 2.768 Kg. anillos Seeger $ 185,10; 474 aceiteras con tapa $ 146,07; 2 amoladoras $ 197,52; 10,60 Kg. amianto $ 67,94; 31,40 Kg. acero rápido en barra $ 436,46; 13 latas de aceite $ 257,90; 47,70 Kg. aluminio pesos 71,55; 598,19 Kg. arandelas grover $ 346,22; 222 Kg. arandelas planas pesos 146,09; 125 rollos de alambre $ 83,95; 2.391 abrazaderas (Cremall, Allen, International) $ 195,50; 454 alicates pesos 1.408,63; 450,90 Kg. bronce $ 1.578,15; 358 Kg. bits (varios) $ 838,04; 149 Kg. bases toma corriente $ 113,35; 97,97 Kg. broches $ 301,80; 6.287 bulones M. A. pesos 226,10; 13.713 bulones C|R. C|C. pesos 1.038,72; 33.634 bulones U.S.S. pesos 1.490,27; 22.008 bulones S.A.E. pesos 1.281,07; 913 bulones negros $ 502,15; 46 conos reducción $ 172,91; 39 cortafríos (chatos y hexagonales) $ 53,81; 76 compases Progreso $ 138,09; 329 cuchillas H. & G. $ 1.141,55; 11 cizallas $ 886,60; 213,50 m. caño plástico $ 132,26; 110 cepillos $ 195,90; 3.170 cabos (lima y martillo) $ 340,38; 32 candados Sekur $ 89,21; 7 cortapernos (varios) $ 69,10; 28 calibres $ 252,80; 498 calisuares (cilíndricos y cónicos varios) $ 1.238,73; 474 cojinetes roscar $ 960,22; 1.661,95 m. correas (varias) $ 3.281,92; 30 cajas p|herramientas Mecar $ 240,60; 2.568 m. cable bajo gomá $ 256,80; 42.395 chavetas (cónicas y partidas) $ 371,79; 3,70 Ks. diamante $ 129,50; 47 discos corte $ 61,64; 1.598 destornilladores D.P.H. $ 1.419,21; 23 escuadras $ 137,30; 4 ejes p|piedra esmeril Donnini $ 140,60; 183 engrasadores $ 103,61; 92 espigas p|mandril $ 55,10; 66 fichas $ 76,30; 480 fresas (circulares, de punta y módulo) $ 786,24; 52 latas grasa Y.P.F $ 296,90; 466 Kg. herramientas $ 2.165,25; 420,16 docenas hojas sierra $ 1.364,37; 480 juegos llaves Allen $ 97,25; 50 juegos llaves $ 76,38; 209 juegos llaves fijas $ 463,81; 196 juegos llaves estriadas $ 558,69; 210 juegos llaves combinadas $ 533,81; 582 juegos llaves tubo $ 1.169,08; 5 juegos llaves crique $ 114,40; 16 juegos llaves Bahco $ 280,50; 31 juegos llaves (varios tipos) $ 579,16; 63 juegos llaves ajustables $ 552,20; 24 juegos llaves (a cadena, p|caños, tipo stillson) $ 540,76; 79 juegos llaves p|mandril $ 120,49; 23 juegos llaves (interruptora e inversora) $ 83,48; 202 juegos limas matricero $ 216,80; 2.074 limas pesos 2.906,42; 10 motores $ 701,38; 23 morsas $ 508,70; 4 moleteadores $ 51,10; 48 mandriles $ 125,35; 116 metros $ 212,15; 3 micrómetros $ 60.—; 24 manijas $ 77,97; 113 moletas $ 195,75; 45 martillos $ 126,26; 6.686 mechas $ 8.173,56; 3.788 juegos machos (Uranga, Deyza y otros) $ 3.185,02; 2.699 Kg. metal duro plaquitas $ 404,85; 1.641 niples (rectos y curvos) $ 170,49; 81 pinzas $ 143,77; 6 pestañadoras p|caños TIMH $ 69,60; 1 punzadora $ 122,40; 28,20 m. papel Adamite $ 79,67; 33 latas pasta esmeril Terva $ 75,06; 6 platos p|torno $ 450,16; 22 portacojinetes $ 50,05; 40 portamachos $ 223,85; 37 cajas papel España $ 68,36; 180 pinceles $ 130,35; 228 pernos cilíndricos $ 58,04; 64 paquetes y cajas Poximix y Poxipol $ 162,69; 180 porta (bits y cuchillas) $ 1.180,30; 3.101 piedras $ 3.604,36; 331 poleas pesos 750,45; 62.695 prisioneros Allen pesos 3.664,92; 202 repuestos p|martillo, llaves y varios $ 170,25; 277 rectificadores p|piedra $ 93,28; 97 sacabocados $ 102,40; 449 sierras $ 167,21; 30 sondas $ 60.—; 63 Kg. soldadura $ 394,66; 26 serruchos carpintero Sfeigo $ 166.—; 132,20 rollos tela esmeril $ 439,34; 15 tijeras $ 92,85; 16 tenazas $ 69,31; 10 taladros eléctricos $ 550.—; 1.025 tirafondos $ 50,02; 75.885 tuercas $ 1.094,14; 172.776 tornillos pesos 1.453,58; 500 m. varilla roscada pesos 251,01; 1.230 Kg. hierro trefilado pesos 382,75; 1 lote compuesto de arandelas, abrochadoras, antiparras, amianto, aisladores, aceiteras, bridas, bolas bakelita, broches, bolillas acero, cepillos, cemento, cintas, caños, cuenta vueltas, cortacaños, cristales, corcho, dados, terrajas, delantales cuero, electrodos, estopa, formón ganchos, guantes, gramiles, jeringa, letras, limpiamanos, manómetro, máquina 4 en 1, movimiento, macetas, masilla, niveles, pistolas, portalimas, prolongaciones, picos, piquetas, puntos torno, puntas, plantillas, pasta correa, portamechas, Penetrit y Penetrol, pomos, punzones, remachadores, soportes cojinete, soldadores eléctricos, sacamechas, solución, tornillos morsa, terraja, trabadores, tarugos y varios artículos $ 1.243,83. — Total $ 70.248,38. — Firmado: Roberto A. Burdin. — J. C. Maurencig. — Santa P. de Cusulin. — E|L.: lugar. — Vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 660.- e.17|5 Nº 4.183 v.17|5|73

Mariano Grondona

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD MARIANO GRONDONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Mariano Carlos Grondona, María Emilia Poggio de Grondona, María Emilia Grondona, Delia Rosa Grondona de Fortín y Marta María Grondona de Simón Padrós, como únicos socios, desisten de la Cesión de Cuotas y de la Modificación de Contrato Social de fecha 11 de agosto de 1972, cuyo edictos fueron publicados el 2 de noviembre de 1972, página número 34 del Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.17|5 Nº 4.333 v.17|5|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Gotaas Larsen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se haces saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25 de octubre de 1972, pasada ante el Escribano Fernando F. Louge, y con efecto retroactivo al día 1º de octubre de ..., la sociedad "Gotaas-Larsen Inc." vende, cede y transfiere las 80 cuotas de capital que tiene y le corresponden en "GOTAAS LARSEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de valor nominal $ 100 cada una, a favor de los Sres. María Edelmira Olga Díaz, de 41 años, comerciante, argentina, soltera, cédula de identidad Nº 2.980.853, domiciliada en la calle 25 de Mayo 516, Capital Federal, y Emilio Rodolfo Gazzo Hegarty, argentino, casado, de 44 años, contador, cédula de identidad Nº 2.464.004, domiciliado en la calle 25 de Mayo 516, Capital Federal, en la proporción de 40 cuotas para cada uno de ellos, por el precio de su valor nominal, o sea la suma de $ 8.000. Se modifica la cláusula 7ª, la que queda redactada así: 7º — El capital es de $ 10.000, dividido en 100 cuotas de $ 100 cada una, que han sido suscriptas e integradas en la siguiente proporción: 40 cuotas o sea $ 4.000, por el socio Emilio Rodolfo Gazzo Hegarty; 40 cuotas o sea $ 4.000, por la socia María Edelmira Olga Díaz y 20 cuotas o sean $ 2.000, por el socio "Chadwick Weir (Navegación) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se agrega la cláusula 14 al contrato social, la que dirá así. "14º — Mientras la sociedad esté inscripta en el Registro de Armadores Nacionales, toda transferencia, cesión o venta por cualquier título, de las cuotas de capital social deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Actividades Navieras, o el órgano oficial que la reemplace, con una anticipación de 20 días al otorgamiento del instrumento público respectivo o si la operación se efectuase por instrumento privado, dentro de los cinco días de su fecha. Y por escritura de fecha 26 de diciembre de 1972 pasada ante el Escribano Fernando Francisco Louge, la sociedad Gotaas Larsen S. R. L. adecuó a la Ley 19.550, el contrato social y modificó las cláusulas 4ª, 8ª, 11 y 13, cuyos textos serán en lo sucesivo los siguientes: 4º: Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte por agua, tierra o aire de todo tipo de cargas, correspondencias o pasajeros. La realización, organización, asesoramiento y toda actividad, servicio o prestación vinculada a actividades portuarias, de navegación y transporte. El armamento, arrendamiento, fletamento, operación, administración y explotación de artefactos flotantes, elementos de transporte naval, terrestre o aéreo y accesorio de los mismos. El corretaje de todo tipo de cargas; b) La compraventa, permuta y comercialización de frutos, maquinarias y repuestos, especialmente navales, materias primas en general, industrializadas o no, útiles y muebles, especialmente buques, embarcaciones aviones y demás vehículos de transporte naval, terrestre y aéreo; c) Aportar capitales a personas o empresas, integrando o no sociedades con ellas, y la compraventa y negociación en general de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y de crédito. — 8º: Ejercicio Social. — Aprobación del Balance. Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y determinada la ganancia, se convocará a los socios para deliberar y aprobar el mismo y resolver el destino de las ganancias realizadas y líquidas, las que solo podrán distribuirse previa afectación a las reservas que se hayan convenido, además de la legal mínima del 5 %, hasta alcanzar el 20 % del capital social. Con anticipación de por lo menos 15 días se harán las cuentas a los socios para que ellos y|o sus representantes puedan concurrir a la reunión con la información necesaria. — 11: Enajenación de Cuotas: Mientras los socios sean en número de 5, o menos, se requerirá el consentimiento unánime de todos ellos para la enajenación de las cuotas sociales. Cuando su número sea mayor de 5 se requerirá el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, sin contar el capital del socio cedente, siendo aplicable a todos los efectos los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550 de Sociedad Comerciales. — 13: Disolución y liquidación de la sociedad: Decidida la disolución de la sociedad, sea por expiración del término de duración o por la voluntad unánime de los socios o por otra de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550, actuarán como liquidadores, en primer término el director-gerente, quien podrá acompañarse de así disponerlo, por el subdirector gerente. — En caso de no aceptar dicho cargo el director-gerente, será reemplazado por el subdirector-gerente. Si ninguno aceptare la tarea, los socios nombrarán el o los liquidadores por mayoría simple de capital. En todo lo aquí no previsto, serán de aplicación las disposiciones atinentes de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — E|l.: "pasada ante el Escribano Fernando F. Louge", "adecuó a la Ley 19.550 el contrato social y". Todo Vale.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 247,50 e.17 5 Nº 4.300 v.17|5|73

Okianus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION de contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Miguel Reznik, Berta Luisa Drzewko de Reznik, Jose Brasilovsky, Benjamin Lipszyc, Samuel Rydz, Juan Rydz, Jacobo Moisés Scharovsky y Elsa Notcovich de Scharovsky, todos mayores de edad, argentinos y hábiles para este acto, domiciliados, respectivamente, en Pedro Morán tres mil seiscientos sesenta y ocho, piso tercero, departamento A, los dos primeros; Concordia tres mil seiscientos cincuenta, primer piso, departamento B; Concordia dos mil diez; General Artigas dos mil seiscientos cuarenta y tres, departamento A; General Artigas dos mil seiscientos cuarenta y tres, departamento B; y Francisco Bilbao tres mil trescientos diez los dos últimos; todos de la Capital Federal, únicos componentes de la razón social "OKIANUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Viamonte mil trescientos veintiocho de esta ciudad, la que fue constituida según contrato de fecha primero de abril de mil novecientos setenta e inscripta en el Registro Público de Comercio el once de mayo de mil novecientos setenta, bajo el número novecientos treinta y uno, al folio doscientos cincuenta y dos del libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación de fecha veintitrés de febrero del año mil novecientos setenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo el número dos mil ciento treinta y ocho, al folio trescientos setenta y siete del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven formalizar el siguiente contrato de cesión de cuotas y la modificación de la cláusula quinta. — Primero: Los señores Samuel Rydz y Juan Rydz ceden a los señores Miguel Reznik, Berta Luisa Drzewko de Reznik, José Brasilovsky, Benjamín Lipszyc, Jacobo Moisés Scharovsky y Elsa Notcovich de Scharovsky, por partes iguales, sus dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, cesión que asciende a la suma de veinticinco mil pesos, además transfieren sus créditos que ascienden a la suma de seis mil doscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos. — Por el monto total que suma treinta y un mil doscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos, reciben en este acto, suscripto por los cesionarios en ofrma conjunta, con el aval de Okianus Sociedad de Responsabilidad Limitada, quince pagarés de dos mil pesos cada uno, venciendo el último día de cada mes en forma correlativa, comenzando el primero el mes de abril de mil novecientos setenta y dos, y un pagaré de un mil doscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos, con vencimiento el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. — Segundo: Las partes prestan su conformidad con las cesiones antedichas, manifestando no tener reclamo que efectuar por ningún concepto, quedando los señores Samuel Rydz y Juan Rydz desvinculados de la sociedad con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Brasilovsky, Jacobo Moisés Scharovsky y Miguel Reznik, quienes son nombrados socios gerentes: para obligar a la sociedad deberán firmar dos de los socios gerentes en forma conjunta bajo el sello con la denominación de la razón social. — En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, y celebrar los contratos y operaciones, aun para los cuales las disposiciones legales exigen poderes especiales, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Cualquiera de los socios gerentes, en forma individual, tendrá la representación legal de la sociedad por sí o apoderado ante los tribunales de cualquier fuero, ministerios, secretarías de Estado, municipalidades de cualquier jurisdicción, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición nacional o provincial. — Las cláusulas no modificadas por el presente continúan en plena vigencia con toda su fuerza y vigor. — Las señoras Inés Beatriz Jabutt de Rydz, libreta cívica número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, casada con don Samuel Rydz y Olga Brener de Rydz, libreta cívica número tres millones ciento setenta y siete mil trescientos siete, casada con don Juan Rydz, prestan su asentimiento a las cesiones realizadas por sus respectivos cónyuges, conforme a lo establecido por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — En prueba de conformidad, las partes suscriben un ejemplar único, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Miguel Reznik, Berta Luisa Drzewko de Reznik, José Brasilovsky, Benjamín Lipszyc, Samuel Rydz, Juan Rydz, Jacobo Moisés Scharovsky, Elsa Notcovich de Scharovsky, Inés Beatriz Jabutt de Rydz, Olga Brener de Rydz.

Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.- e.14|5 Nº 4.293 v.17|5|73

Jocker

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de 1972, se reúnen los señores Emilia Spris, viuda de Kaminsky, argentina, viuda, domiciliada en la calle Repetto 658, Martínez, (Pcia. de Bs. As.), C. I. Nº 1.603.403; Mario Rubén Kaminsky, chileno, casado, domiciliado en la calle Bolones 2770, 4º piso, Depto. "B", Capital Federal, C. I. Nº 3.395.159, y Norberto Kaminsky, chileno, soltero, domiciliado en la calle Repetto 658, Martínez (Pcia. de Bs. As.), C. I. Nº 4.261.904, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los comparecientes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "JOCKER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal y asiento de la administración en esta Capital calle Sarmiento 1963, pudiendo ser trasladado y/o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto social lo constituye la edición, publicación, comercialización y todo lo referente a derechos de Copy Rights, en todo el mundo. Como así también cualquier otra actividad lícita que los socios crean conveniente desarrollar para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos veinte mil, dividido en 2.000 cuotas de pesos diez cada una, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: la señora Emilia Spris, viuda de Kaminsky, 600 cuotas equivalentes a pesos seis mil; el señor Mario Rubén Kaminsky, 700 cuotas equivalentes a pesos siete mil, y el señor Norberto Kaminsky, 700 cuotas equivalentes a siete mil pesos, y aportado en mercaderías, muebles, útiles, etcétera, según Balance que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración del presente contrato se establece en veinte años a partir de la fecha. Transcurrido un año cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad preavisando en forma fehaciente a los demás socios con una anticipación de noventa días. — Quinta: Anualmente los 30 de junio se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios decidieran practicar. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance anual se aportará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal que establece la ley y hasta cubrir el 10 % del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al aporte de capital de cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La dirección, administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios Mario Rubén Kaminsky y Norberto Kaminsky, quienes revestirán el cargo de gerentes, el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, con las más amplias facultades que le acuerda la Ley, con la sola limitación de no emplearla en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a terceros. En tal carácter representarán a la sociedad en negocios corrientes de la misma, tanto sean con particulares, sociedades comerciales, instituciones nacionales, municipales, provinciales, bancarias, cooperativas u otras existentes o a crearse en especial con el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Registro de Créditos Prendarios. Podrán también suscribir cheques, órdenes de pago, documentos, pagarés, avales u otros documentos que signifiquen la disposición de los bienes de la Sociedad. Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda real, industrial, civil o agraria, de hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de la operación convenida y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contractual efectuado; estar en juicio y otorgar toda clase de escrituras públicas poderes y contratos sin que esta enunciación deba interpretarse en sentido limitativo, pues tendrá todas las facultades de administradores que establecen los Códigos en lo Civil y Comercial. Cada socio, incluso los gerentes podrán designar uno o más mandatarios para que lo representen válidamente. La firma social no podrá ser para fianzas ni garantías a terceros ajenos al objetivo de la sociedad. — Séptima: Los socios llevarán un Libro de Actas a fin de asentar todas las resoluciones o disposiciones que se adopten para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y las que se adoptarán por simple mayoría de votos. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante del socio declarado incapaz optarán por ingresar a la sociedad en cuyo caso unificarán su representación. Si decidieran no ingresar a la Sociedad se practicará un Inventario y Balance a la fecha de fallecimiento o de la declaración de incapacidad a fin de establecer el importe que le correspondía en concepto de capital y utilidades al socio fallecido o declarado incapaz, abonándose a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés bancario existente en plaza, a dicha fecha. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas del presente contrato o a su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia y nombrando éstos, antes de laudar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en lugar y fecha "ut supra" indicados. — Emilia Spris de Kaminsky — Mario Rubén Kaminsky. — Norberto Kaminsky.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345.- e.17 5 Nº 4.299 v.17|5|73

Tarnopolsky

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES José Pietanessi, argentino, casado, nacido el 19 de marzo de 1923, comerciante, domiciliado en Gral. César Díaz 3271 Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.001.691 y Luis Jorge Abal, argentino naturalizado, casado, nacido el 28 de julio de 1928, comerciante, domiciliado en Villalonga 1032, Ituzaingó Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad Nº 10.[illegible]1 699, convienen de común acuerdo, en virtud de haber expirado el plazo de duración de la Sociedad, en celebrar un nuevo contrato social, que tendrá por objeto continuar con el giro de los negocios de la extinguida sociedad, el que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de TARNOPOLSKY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, constituyéndolo por este acto en la calle Viamonte 489, 1er. piso "2", pudiendo ser cambiado a cualquier otro punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto de sus negocios la prestación de servicios de despacho de aduanas y demás actividades afines con el mismo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos pesos dividido en cincuenta cuotas de diez pesos cada una y es aportado por los socios por partes iguales, siendo integrado la totalidad del mismo en dinero efectivo, el que es ingresado en este acto. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad se fija en diez años. — Quinta: Una vez efectuada la inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad

quedará constituida con retroactividad al 1º de enero de 1973, fecha ésta que se considerará a los efectos del cómputo de su duración. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría de capital. — En este acto se designan como gerentes a los socios José Pietanessi y Luis Jorge Abal; quienes actuando en forma indistinta tienen el más amplio uso de la firma social, no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto. — Tampoco podrán obligar a la sociedad mediante la emisión de fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantías. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre, los gerentes formularán un balance general, inventario de los bienes sociales y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, los que se considerarán aprobados automáticamente si dentro de los tres meses siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en Asamblea de Socios a los que se citará fehacientemente y resolverán en definitiva. — Octava: Se llevará un libro de actas, en donde constarán las resoluciones de importancia que los socios consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. — La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren al efecto, pudiendo inspeccionar los libros y documentos sociales, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social. — El remanente y previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en proporción a sus capitales aportados. — Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación corresponderá a los gerentes. — Serán causales de disolución las establecidas en el artículo Nº 94 de la ley 19.550. — Décimaprimera: La muerte, incapacidad o interdicción de uno de los socios no implicará necesariamente la disolución de la sociedad. — Los socios supérstites o capacitados podrán continuar con el giro de los negocios, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado continuar en la sociedad debiendo unificar representación. — Décimasegunda: Toda divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros deberán fallar en forma fundada y escrita y en un solo dictamen. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo para dictaminar, los mismos o los socios designarán un tercero, si no hubiera acuerdo para su designación, quedará terminado el procedimiento arbitral y las partes quedarán en libertad para tomar las medidas que mejor creyeren en defensa de sus intereses. — El fallo que expidan los árbitros será de aplicación obligatoria para los socios, quedando cerrado el derecho de apelación judicial. — Décimatercera: A los efectos del cumplimiento del presente contrato las partes constituyen sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento del mismo o en el que en lo sucesivo declaren mediante notificación expresa. — Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con prescindencia de cualquier otro fuero a que pudieran optar para el caso en que fuera necesario entablar acción judicial. — Para todo lo que no estuviese previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número 19.550. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, se deja formalizado este contrato, que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: José Pietanessi — Luis Jorge Abal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322,50 e.17|5 Nº 4.721 v.17|5|73

Guillen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad: "Guillón Soc. Responsabilidad Limitada". — Número mil cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Miguel Sarno, casado, de 30 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.010.422, domiciliado en Oliden número 191, de Lomas de Zamora, peinador, italiano; Luis Stopiello, casado, de 39 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.400.104 domiciliado en Alsina y Santa María, Burzaco; comerciante, italiano; Antonio Sarno, casado, de 27 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.784.106, domiciliado en Maure y Alsina, Burzaco, empleado, italiano; y Pascual Sarno, soltero, de 32 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.295.472, domiciliado en Donovan número 2110, Avellaneda, modelista, italiano; todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GUILLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Medrano 1070, pudiendo trasladarlo y sin perjuicio de instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, asignándole o no capital. — Tercera: El plazo de duración se fija en diez años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión expresa de los socios por un plazo igual. — Cuarta: Su objeto es la explotación de almacén de comestibles al por mayor, y realizar operaciones comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; inmobiliarias por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el sistema de prodiedad horizontal; industriales, por la elaboración y transformación de productos y subproductos alimenticios, sus materias primas y fabricación de alimentos concentrados; y de servicios y mandatos, por la ejecución de toda clase de mandatos, en las condiciones permitidas por las reglamentaciones y leyes pertinentes, mediante operaciones de representación, consignación, comisión, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza y asesoramientos en general, que en su caso, serán prestados por profesionales con título habilitante. — Quinta: El capital se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en mil cuotas de cuarenta pesos cada una, que suscriben totalmente los socios por partes iguales a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno, integrándose así: Pesos: 167,65 en efectivo y pesos 39.832 con 35 centavos, en bienes conforme a Inventario firmado por los socios, que se agrega a la presente, habiéndose valuado los mismos de acuerdo a facturas y demás elementos que determinan su costo. — Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Sarno y Luis Stopiello, quienes actuarán con el cargo de gerentes juntamente, con las más amplias facultades que acuerda la ley, y los artículos 1881 del Código Civil y Noveno del Decreto Ley 5965|63, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, gravar, comprar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, a uno o más personas con el objeto y extensión que juzguen convenientes, representarla en juicio y ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales en todas sus secciones y oficinas. — Séptima: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que resuelvan confeccionar los socios. — Octava: De la ganancia líquida y realizada, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el Veinte por ciento del Capital; el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran se repartirá en proporción a los respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. — Novena: En caso de incapacidad judicialmente declarada o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los restantes y los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación. — Décima: La sociedad podrá en cualquier momento transformarse en otra de tipo jurídico distinto así como disolverse anticipadamente. — En este caso, podrán cualquiera de los socios quedarse con el Activo y Pasivo Social, mediante licitación privada entre ellos, y entrega al socio saliente del Haber que le correspondiere, según Balance Especial practicado y si ninguno de los socios deseare hacerse cargo del Activo y Pasivo Social, liquidarán la sociedad conforme a la Ley. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un arbitrador amigable componedor que será el señor Expedito Mutolo, o quién éste designe. — Igual procedimiento se seguirá si la cuestión se planteare con los sucesores de cualquiera de los socios. — Décimo Segunda: Rige supletoriamente en todo lo que no está previsto por el present contrato, las disposiciones de la Ley número 19.550 y las referentes a las sociedades anónimas. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Firmado: Miguel Sarno — Luis Stopiello — Antonio Sarno — Pascual Sarno. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Número cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Miguel Sarno, casado, de 30 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.010.422, domiciliado en Oliden número 191, de Lomas de Zamora, peinador, italiano; Luis Stopiello, casado, de 39 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.400.104, domiciliado en Alsina y Santa María, Burzaco, comerciante italiano; Antonio Sarno, casado, de 27 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.784.106, domiciliado en Maure y Alsina, Burzaco, empleado, italiano, y Pascual Sarno soltero, de 32 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.295.472, domiciliado en Donovan número 2110, Avellaneda, modelista, italiano, todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura del 15 de noviembre de 1972, pasada en este Registro al folio 2.677 del protocolo del año próximo pasado, constituyeron la Sociedad "Guillón Sociedad de Responsabilidad Limitada" en trámite de inscripción. — Que han resuelto cambiar la denominación social y las cláusulas tercera, séptima y décima. — En consecuencia, el texto definitivo del referido contrato, es el siguiente: Primera: La Sociedad se denominará "Stopiello y Sarno Hnos." S. R. L. — Segunda: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Medrano 1070, pudiendo trasladarlo y sin perjuicio de instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, asignándole o no capital. — Tercera: El plazo de duración se fija en diez años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su objeto es la explotación de almacén de comestibles al por mayor, y realizar operaciones comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal. — Industriales: Por la elaboración y transformación de productos y subproductos alimenticios, sus materias primas y fabricación de alimentos concentrados, y de servicios y mandatos, por la ejecución de toda clase de mandatos, en las condiciones permitidas por las reglamentaciones y leyes pertinentes, mediante operaciones de representación, consignación, comisión, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza y asesoramientos en general, que en su caso, serán prestados por profesionales con título habilitante. — Quinta: El capital se fija en la suma de cuarenta mil pesos dividido en mil cuotas de cuarenta pesos cada una, que suscriben totalmente los socios por partes iguales a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno, integrándose así: Pesos 167,65 en efectivo y pesos 39.832 con 35 centavos, en bienes conforme a inventario firmado por los socios, que se agrega a la presente, habiéndose valuado los mismos de acuerdo a facturas y demás elementos que determinan su costo. — Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Sarno y Luis Stopiello, quienes actuarán con el cargo de gerentes conjuntamente, con las más amplias facultades que acuerda la ley, y los artículos 1.881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5.965|63, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, gravar, comprar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, a uno o más personas con el objeto y extensión que juzguen convenientes, representarla en juicio y ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales en todas sus secciones y oficinas. — Séptima: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e inventario general, que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los 15 días siguientes de puesto a consideración de los socios, no fuere objetado por alguno de ellos. — Octava: De la ganancia líquida y realizada, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran se repartirá en proporción a los respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. — Novena: En caso de incapacidad judicialmente declarada o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los restantes y los herederos del socio fallecido o incapacitado quienes unificarán su representación. — Décima: La sociedad podrá en cualquier momento transformarse en otra de tipo jurídico distinto así como disolverse anticipadamente, estando la liquidación a cargo de los socios gerentes. — En este caso, podrá cualquiera de los socios quedarse con el activo y pasivo social mediante licitación privada entre ellos, y entrega al socio saliente del haber que le correspondiere, según balance especial practicado y si ninguno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social, liquidarán la sociedad conforme a la ley. Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un arbitrador, amigable componedor que será el señor Expedito Mutolo, o quien éste designe. — Igual procedimiento se seguirá si la cuestión se planteare con los sucesores de cualquiera de los socios. — Decimosegunda: Rige supletoriamente en todo lo que no está previsto por el presente contrato, las disposiciones de la ley número 19.550 y las referentes a las sociedades anónimas. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes firman de conformidad ante mí, doy fe. — Miguel Sarno. — Luis Stopiello. — Antonio Sarno. — Pascual Sarno. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Inventario general de iniciación de actividades al 15 de noviembre de 1972. — 1. Activo: Disponibilidades: Caja 167,65. — Bienes de cambio: mercaderías: 39.832,35; 100 cajones de latas de tomate al natural, a $ 63,36 el cajón 6.336,00; 23 cajones de latas de extracto de tomate a $ 75 el cajón 1.725,00. — Menos: Bonif. esp. 5 o|o 316,80; Desc. comercial 2 o|o 120,38. — Desc. pago cdo. 5 o|o 381,19, 7.242,63; 100 cajones de latas de picadillo de carne a $ 24,6240 el cajón 2.462,40. — Menos: Desc. pago cdo. 5 o|o 123,12, 2.339,28; 100 cajones de frascos de mermelada de ciruela a $ 24,72 el cajón 2.472,00; 100 cajones de frascos de mermelada de naranja a $ 23,88 el cajón 2.388,00; 50 cajones de mermelada de damasco a $ 27,24 el cajón 1.362,00, 6.222,00. — Menos desc. pago cdo. 5 o|o 311,10, 5.910,90; 50 cajones de botellas de aceite fino a $ 65,76 el cajón 3.288,00; 50 cajones de botellas de aceite común a $ 62,88 el cajón 3.144,00, 6.432,00. — Menos bonif. especial 480,00, 5.952,00; 15 cajones de latas de viandada a $ 69,12 el cajón 1.036,80; 50 cajones de frascos de mermelada de ciruela a $ 24,72 el cajón 1.236,00; 5 cajones de latas de albóndigas en salsa a $ 60,00 el cajón 300,00; 10 cajones de latas de tuco tipo casero a $ 41,52 el cajón 415,20, 2.988,00. — Menos desc. comercial 5 o|o 149,40, 2.838,60; 15 cajones de latas de sardinas tipo 50|120 a $ 75,50 el cajón 1.132,50; 15 cajones de latas de sardinas tipo 50|170 a $ 96,00 el cajón 1.440,00; 10 cajones de latas de sardinas tipo 50|125 a $ 112,50 el cajón 1.125,00; 10 cajones de latas de sardinas tipo 50|260 a $ 129,00 el cajón 1.290,00, 4.987,50. — Menos: desc. gerencial 2 o|o 99,75. — Desc. contado 5 o|o 244,39, 4.643,36; 25 cajones de latas de picadillo de carne a $ 615,60; 25 cajones de latas de extracto de tomate a $ 69,00 el cajón 1.725,00, 2.340,60. — Menos desc. pago cdo. 5 o|o 117,03, 2.223,57; 62 cajones de botellas de vinagre blanco a $ 4,56 el cajón 282,72; 96 cajones de vinagre de vino a $ 14,40 el cajón 1.382,40; 22 cajones de Asti Gancia a $ 47,73 el cajón 1.050,00; 18 cajones de botellas de vino garnacha a $ 56,64 el cajón 1.019,52; 300 trapos de piso a $ 136,30 el ciento 408,90; 200 trapos rejilla a $ 119,30 el ciento 238,60; 28 cajones de vino Colón a $ 39 el cajón 1.092,00; 10 cajas de virulana a $ 21,60 la caja 216,00;

... cajas de virulana (tamaño 70) a $ 35,40 la caja 247,50; 14 cajones de agua lavandina a $ 7,60 el cajón 106,40; 22 cajones de latas de tomate a $ 55,296 el cajón 1.216,51; 10 cajones de panes de jabón a $ 38,96 el cajón 389,60; 11 cajones de jabón en polvo a $ 22,36 el cajón 245,96; 9 cajas de velas a $ 30 la caja 270,00; 42 cajas ponche a $ 4,80, 201,60, 8.368,01. — Envases 314,00. — Total del activo 40.000,00. — 2. Pasivo. — Deudas: no existen. — Capital: 40.000,00. — Total de pasivo 40.000,00. — Firmado: Pascual Sarno. — Miguel Sarno. — Luis Stoppiello. — Antonio Sarno. — Raspado: edad — Luis — próximo — elementos — transformarse — Comercial — 6.432,00 — 1.382,40 — cajas — 106,40. — Vale.

Buenos Aires, 13 de abril de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.04?,50 e.17|5 Nº 4.249 v.17|5|73

Las Animas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25 de noviembre de 1971, ante el escribano Alberto L. Paz, don Federico Guillermo Lupp, vendió, cedió y plenamente transfirió a don Guillermo Nicolás Staudt, por su valor nominal, la totalidad de cuotas que tenía en "LAS ANIMAS S. R. L.", o sean diez cuotas de diez pesos cada una, que importan un total de cien pesos. — En virtud de la cesión, la sociedad quedó así integrada: Juan Pedro Guillermo Staudt con 8.0 cuotas, Hilger Wilfredo Germán von Bilderling, 50 cuotas; Gunnar August o Augusto Wolfgang von Bilderling, 50 cuotas; Guillermo Nicolás Staudt, 10 cuotas; Sucesores de Carlos León Ernesto Thays, 10 cuotas; y Sucesores de Eduardo Alberto Zimmermann, 10 cuotas.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.17|5 Nº 4.224 v.17|5|73

Talleres Roberto y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de marzo de 1973, otorgada al folio 72 del Registro 238 de esta Capital, ante el escribano don Antonio Armando Spinelli, se modificó el contrato social de "TALLERES ROBERTO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los efectos de su adecuación a la Ley 19.550. — Se hace constar que fueron modificados los artículos Segundo, Tercero, Octavo y Decimotercero, cuya redacción definitiva es la siguiente: Segundo: La duración de este contrato será de diez (diez) años contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de un taller de reparaciones de vehículos automotores en general; importación, exportación y representación de repuestos, accesorios y afines con los automotores; representación de automotores y compraventa de automotores nuevos y usados. — Octavo: Las utilidades y pérdidas se distribuirán y soportarán entre los socios en proporción al capital aportado, es decir sesenta por ciento para la señora González de Miret y cuarenta por ciento para el señor Giardelli. — No podrá distribuirse utilidad alguna sin haberse hecho previamente la reserva que prevé la Ley 19.550, equivalente al cinco por ciento de las ganancias, hasta la concurrencia del veinte por ciento del capital. — Por mayoría de votos, los socios determinarán la forma en que se efectuará el retiro de las utilidades. — Decimotercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a sus capitales. — En todo lo demás no especificado en este contrato, en cuanto a la Administración de la sociedad y reuniones de socios así como también en las cláusulas atinentes al funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad, se llevarán a cabo de acuerdo a lo dispuesto y ordenado por las secciones V a XIII de la Ley 19.550, respectivamente.

S|r.: "abril". Vale. — Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e.17|5 Nº 4.207 v.17|5|73

Manquillan

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, se reúnen la señora Elvira López de Ortiz, de 44 años, viuda, argentina, de profesión empresaria, domiciliada en Yerbal 2160, piso 9º "A" Capital Federal, L. C. Nº 206.302 y los señores Juan Jorge Mc Cabe, de 55 años, casado, argentino, de profesión empresario, domiciliado en Yerbal 2160, piso 9º "A" Capital Federal, C. I. Nº 2.357.048 Policía Federal; Santiago Carlos Mc Cabe, de 58 años, casado, argentino, de profesión empresario, domiciliado en La Salle 2500, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 2.711.754 Policía Federal; Edgardo Juan Bonaventura, de 44 anos, casado, argentino, profesión comerciante, domiciliado en Avellaneda 2314, Capital Federal, C. I. Nº 2.754.960 Policía Federal, y Mariano Pueyo, de 51 años, casado, argentino, profesión comerciante, domiciliado en Gral. Urquiza 56, piso 3º "C", Capital Federal, L. E. Nº 2.094.738 y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MANQUILLAN, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avda. Leandro N. Alem 884, piso 2º, de esta Capital Federal. Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la explotación de depósitos, acarreos y distribución de mercaderías. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—) dividido en cien cuotas (100) de cien pesos ($ 100.—) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea veinte (20) cuotas cada uno, de los que integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento (50 %), es decir un mil pesos ($ 1.000.—) obligándose a completar el saldo en un plazo de dos años de la fecha de suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o partes iguales de sus cuotas entre los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse proporcionalmente la cesión a los otros socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el Art. 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, y obligan a la Sociedad firmando en la siguiente forma: la señora Elvira López de Ortiz, el señor Juan Jorge Mc Cabe o Santiago Carlos Mc Cabe, uno cualesquiera de ellos juntamente con alguno de los señores Edgardo Juan Bonaventura o Mariano Pueyo, indistintamente. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y de los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, según derecho, firmando en prueba de conformidad un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: "L. E. número 2.094.738". — Vale. — S|R.: Testado: Policía Federal: No vale. — J. Mc Cabe. — E. L. de Ortiz. — S. C. Mc Cabe. — M. Pueyo. — Edgardo J. Bonaventura.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 495.- e.17|5 Nº 4.128 v.17|5|73

Venezia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Eduardo Alfredo Bernal y Eduardo César Arzac, únicos y actuales integrantes de la Sociedad "VENEZIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social y posterior modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, por una parte, y por la otra, doña Angela Serafino de Arzac, italiana, casada, de veintiséis años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Cuenca tres mil trescientos ochenta y siete, Capital Federal, titular de la cédula de identidad cuatro millones cincuenta mil ciento setenta y cuatro, convienen de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Don Eduardo Alfredo Bernal, cede, vende y transfiere a doña Angela Serafino de Arzac, sus mil cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad, por la suma total y convenida de su valor nominal, o sean diez mil quinientos pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que el cedente recibe en este acto de manos de la cesionaria, en dinero efectivo, por lo que le otorga por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segunda: En virtud de la cesión de cuotas que antecede, el señor Eduardo Alfredo Bernal queda totalmente desvinculado de la Sociedad, dejando constancia que nada tiene que reclamarle a la Sociedad por ningún concepto. — Tercera: Los actuales socios señores Eduardo César Arzac y doña Angela Serafino de Arzac, de mutuo acuerdo y atento a la vigencia de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, convienen en adecuar las cláusulas del contrato social y en consecuencia, las mismas se regirán en especial por el artículo once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y los siguientes incisos: Inciso primero: Datos personales de los socios, Eduardo César Arzac, comerciante, C. I. número ocho millones setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Cuenca tres mil trescientos ochenta y siete, Capital Federal; Angela Serafino de Arzac, comerciante, C. I. Nº cuatro millones cincuenta mil ciento setenta y cuatro, italiana, casada, de veintiséis años de edad, domiciliada en Cuenca tres mil trescientos ochenta y siete, Capital Federal. — Inciso segundo: Razón Social: "Venezia, S. R. L.", Domicilio Social: Cuenca tres mil trescientos ochenta y cinco, Capital Federal. — Inciso tercero: Objeto: La compra y venta y elaboración de helados, de artículos de granja y comestibles. — Inciso cuarto: Capital Social: Pesos veintiún mil (pesos veintiún mil) dividido en dos mil cien (dos mil cien) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, suscripto por los socios en partes iguales y totalmente integrado en el giro social. — Inciso quinto: Plazo de duración: Diez (diez) años, a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Inciso sexto: Organización de la Administración: La administración estará a cargo indistintamente de ambos socios, en calidad de gerentes, quienes tienen la representación legal y uso de la firma social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, el Gerente o el reemplazante, en su caso, podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la Sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y ante empresas civiles y comerciales, podrá cualquiera de los socios actuar individual o indistintamente. — Será necesaria la firma conjunta de ambos socios para adquirir o gravar bienes inmuebles. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de ambos socios, que tiene acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo, en los casos que la ley determina un quórum mayor o unanimidad. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas de la sociedad y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, cada seis meses. — Inciso siete: Balances y distribuciones de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada treinta y uno de marzo. — Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar, las utilidades y o pérdidas serán repartidas y/o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Cesión de cuotas y retiro de socios. — Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la Sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos a ciento cincuenta y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo con ciento ochenta días de anticipación por telegrama colacionado al otro socio. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudiere corresponderle se establecerá mediante un balance confeccionado al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en ocho cuotas trimestrales sucesivas e iguales, a partir de la fecha de aprobación del balance, teniendo los socios restantes preferencia para adquirir las cuotas del capital del socio saliente. — Inciso octavo: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo primero, Secciones sexta, séptima y octava de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso noveno: Disoluciones y liquidación: Estará a cargo de los socios Gerentes, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, Secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o incapacidad. — El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios hará que sus herederos instituidos o representante, deberán unificar personería. — El socio superstite podrá optar entre adquirir dicho capital, abonándolo en la forma establecida en el inciso séptimo, del presente instrumento o continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus Capítulos sobre Sociedades. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — S|l: Febrero: tres, vale. — Firmado: Eduardo Alfredo Bernal. — Eduardo César Arzac. — Angela S. de Arzac. — Sobre raspado: italiana, vale.

Buenos Aires 30 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 425.- e.17|5 Nº 4.326 v.17|5|73

Verga Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO del 24 de mayo de 1972, Carlos Aquiles Verga enajenó, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1971, a Malmierca Hermanos, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria las 2875 cuotas, que poseía en VERGA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Por la suma total de doscientos cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.17|5 Nº 4.073 v.17|5|73

Invar Ingeniería

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Hugo Enrique Varela, de cuarenta años de edad, argentino, casado, libreta enrolamiento cuatro millones ochenta y seis mil trescientos treinta y siete, ingeniero civil y la señora Sara Campos de Varela, argentina, casada, de treinta y ocho años de edad, libreta cívica ochocientos cuarenta mil setecientos diez, comerciante, ambos domiciliados en Ombú número ciento cincuenta y seis, primer piso, de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad, que se regirá por la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará INVAR INGENIERIA S. R. L. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Ciudad de La Paz número dos mil doscientos treinta y ocho, tercer piso, departamento E, de Capital Federal, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha del presente. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, de las siguientes operaciones: a) Realización de estudios, asesoramientos, construcciones e instalaciones de obras civiles. — b) Operaciones de comisiones y representaciones. — c) Compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación, promoción, distribución de materias primas o productos terminados destinados a la construcción de obras civiles, rodados y|o maquinarias. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar y celebrar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales o industriales relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas por la ley o en el presente contrato. — Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil (quince mil pesos) dividido en mil quinientas cuotas de pesos diez (diez pesos) que los socios aportan de la siguiente manera: Hugo Enrique Varela, setecientas cincuenta cuotas o sea un capital de pesos siete mil quinientos y Sara Campos de Varela, setecientas cincuenta cuotas o sea un capital de siete mil quinientos pesos. — El capital social se encuentra integrado en bienes que se consignan en el inventario balance, firmado por los socios por separado, todo ello conforme a la cantidad, calidad y valuación determinados mediante facturas y otros comprobantes que obran en la empresa y de acuerdo con lo prescripto en los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: Se designan socios gerentes a los dos integrantes de la sociedad, quienes ejercerán el uso de la firma social en forma indistinta, con todas las facultades de administración y disposición incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin limitación de facultades, con la única salvedad que le es absolutamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Podrá en consecuencia, comprar, gravar, y vender inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías en general y demás bienes susceptibles de comercialización, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad en cualquier institución bancaria, con o sin previsión de fondos, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales y girar en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros valores de comercio, solicitar la apertura de cartas de créditos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales y efectuar toda clase de operaciones sin limitaciones de tiempo y cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con los bancos oficiales, particulares y|o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero, inscribir la sociedad como importadora y|o exportadora, hacer toda clase de operaciones aduaneras y firmar los documentos necesarios, endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales y endosar las pólizas, solicitar permisos de cambio, con o sin uso de divisas y asignaciones de cuotas, cupos o concesiones para la importación, exportación y comercialización de mercaderías o productos de cualquier naturaleza, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con objeto de extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La enunciación que antecede es meramente ejemplificativa y no limitativa. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueren impugnados u observados por escrito por los socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (cinco) por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al veinte por ciento del capital social. — El resto de los beneficios se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las cuotas de capital son indivisibles y sólo podrán transferirse con consentimiento unánime y por escrito de los socios, teniendo éstos prioridad para adquirirlas. — La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo casos en que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios. — Producido tal evento se practicará un balance e inventario general a dicha fecha, y se incorporará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, si éstos así lo resolvieran debiendo unificarse la representación, reemplazando al socio fallecido o incapacitado, con todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social. — En caso que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado resolvieran no incorporarse a la sociedad, se les reconocerá el capital y|o sus beneficios, conforme al inventario y balance general indicado precedentemente, importe que se devolverá conforme la situación económica financiera de la sociedad y a través de lo que se convenga al respecto. — Décimo Segundo: En caso de disolución por las cláusulas previstas en el Artículo noventa y cuatro, la liquidación de la sociedad, forzosa o voluntaria, los socios gerentes actuarán como liquidadores y ajustarán su procedimiento a las normas legales vigentes, establecidas en la Ley de Sociedades, del Código de Comercio y supletoriamente las del Código Civil. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres. — Entre líneas: por las causales previstas en el artículo noventa y cuatro, la. Vale. — H. E. Varela — Sara C. de Varela. — Inventario de iniciación de Actividades de Invar Ingeniería S. R. L. — Activo a) Utiles escritorio: Uno: Un escritorio de metal forrado en material plástico de seis cajones $ 1.100.— — Uno: Una mesa de dibujo móvil a bulones $ 1.050.— — Uno: Una caja de compases marca Korn $ 1.000.— — Uno: Una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti Nº A. 627349 $ 3.000.— — Uno: Un archivo tamaño oficio de dos cajones $ 350.— — Tres: Tres sillas metálicas $ 150.— — Uno: Un banco metálico para dibujo $ 150.— — Uno: Un sillón metal y cuerina para escritorio $ 700.— — b) Mercaderías: Dos mil: Dos mil kilogramos de chapa de hierro galvanizado de primera calidad Nº 24: $ 7.500.— — Total de Valores Activos: $ 15.000.— — Pasivo No registro: $ .... — Capital: $ 15.000.— — H. E. Varela. — Sara C. de Varela.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 573,75 e.17|5 Nº 4.124 v.17|5|73

Matimeta

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de Marzo de 1973 otorgada en esta Capital Federal ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, al folio 544 del Registro 253 de su adscripción, los componentes de "Matimeta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, doña Elly Silberberg de Leiberg y don Máximo Leonardo Leiberg, reformaron y reordenaron el contrato social, dándole el siguiente íntegro texto: 'Primero: La entidad que gira bajo la denominación de "MATIMETA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, hoy calle Esmeralda Nº 135, 5º piso, departamento "D", está constituida por don Máximo Leonardo Leiberg y doña Elly Silberberg de Leiberg. — La sociedad podrá trasladarse de domicilio y establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o exterior del país. — Segundo: Conforme a los antecedentes constitutivos el plazo de duración del contrato se extiende hasta el día treinta de Junio de mil novecientos ochenta. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de importación y exportación de materiales y mercaderías en general y representación de firmas comerciales o industriales en este país y representaciones de firmas extranjeras, compra y venta de inmuebles, mercaderías de todo género y toda otra clase de bienes muebles, derechos, créditos y acciones, así como aportes de capital a empresas personas y|o participación en sociedades de toda índole, incluso de responsabilidad limitada. — En consecuencia, podrá realizar todos los actos de cualquier naturaleza o condiciones para el logro de su objetivo. — Entre otros, podrá: a) Comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, prendar, edificar, dar y tomar en arrendamiento y en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. — b) Operar con todos los Bancos del país o del extranjero, oficiales o particulares. — c) Tomar participaciones en negocios o empresas ya formadas o a formarse, o en sociedades, incluso de responsabilidad limitada, ya sea como socia o en cualquier otro carácter, representar firmas u otras sociedades en general, hacer por cuenta propia y|o de terceros todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa o no limitativa. — Cuarto: El capital de la sociedad es de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por el socio en las siguientes proporciones: el señor Máximo Leonardo Leiberg, el cincuenta y cinco por ciento o sean diez y seis mil quinientos pesos, equivalentes a un mil seiscientas cincuenta cuotas; y la socia Elly Silberberg de Leiberg el cuarenta y cinco por ciento, o sean trece mil quinientos pesos, equivalentes a un mil trescientas cincuenta cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, los que tendrán el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará asimismo a cargo indistintamente de cualquiera de los gerentes. — Sexto: Toda reforma del contrato o decisión que haga a los temas enunciados en el primer párrafo del artículo 160 de la ley 19.550 deberá resolverse o adoptarse por unanimidad de votos del capital social, computándose uno por cada cuota. — La adopción de dichas resoluciones deberá realizarse en reunión de socios citados en forma fehaciente en el domicilio que les será obligatorio tener denunciado ante la sociedad. — Las decisiones referentes a la marcha de la sociedad que se crea conveniente someter a previa consulta de socios se tomarán por mayoría del capital presente en la reunión convocada según se ha establecido. — Séptimo: Anualmente, con fecha treinta de Junio, se practicará un balance general. — Las ganancias que dicho balance arroje, después de realizado las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la forma siguiente: a) Diez por ciento, como mínimo, para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al límite indicado por la ley; y b) El porcentaje que los socios determinen para crear o engrosar reservas facultativas con el destino que resuelvan; y c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: El balance a que se refiere el artículo anterior, así como una memoria que los gerentes presentarán anualmente, deberán ser sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de la fecha del balance, procediéndose a efectuar la constitución de dicha asamblea de socios en la forma y de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Noveno: Para toda cesión de cuota social regirán las prescripciones de los artículos 152, 153 y 154 de la Ley 19.550. — Dado el caso, el precio justo se establecerá por peritos contadores nombrados por cada una de las partes interesadas, cuyos peritos designarán un tercero para que laude en caso de desacuerdo, siendo inapelable el fallo de los peritos o del tercero en su caso. — Décimo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo segundo cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurridos los primeros cinco años debiendo dar aviso en forma cierta a los consocios con seis meses de anticipación. — Al vencimiento de dicho plazo se practicará un balance general y la parte que por capital ganancias líquidas y realizadas y reservas constituidas que según libros correspondieran al socio saliente, con exclusión de las reservas para leyes especiales o sociales si se hubiesen realizado, se abonarán al saliente en veinte cuotas mensuales e iguales con un interés del tipo bancario entonces vigente anual, documentándose todo en pagarés. — El primero de ellos vencerá a los treinta días de la fecha de la aprobación definitiva del dicho balance. — Undécimo: En caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o desaparición de alguno de los socios, los supérstites continuarán con las operaciones sociales. — Los herederos, sucesores o representantes legales del causante, previa unificación de la personería, se incorporarán a la sociedad en representación del causante. — Hasta el reconocimiento legal de su condición de tales, estarán representados por el administrador judicial. — Duodécima: La liquidación de la sociedad cualquiera sea la causa que la motive, se realizará conforme a la Sección XIII de la ley 19.550, actuando los gerentes como liquidadores en forma conjunta, o por intermedio de apoderados que deberán instituir también conjuntamente.

Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 352,50 e.17|5 Nº 4.103 v.17|5|73

Eustakio's

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 28 de setiembre de 1972, que firman los socios señorita Hilda Susana Ayala, señor César Reinaldo Ayala y señora Daniela Ayala como únicos componentes de "EUSTAKIO'S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" convienen que la Sta. Hilda Susana Ayala, cede y transfiere al señor César Reinaldo Ayala las 668 cuotas por un valor nominal de pesos 6.680.— que componen su capital en la sociedad. — La cesión se efectúa por dicho valor nominal y con efecto retroactivo al 30 de agosto de 1972, declarando la señorita Ayala haber recibido el importe en efectivo a satisfacción y quedando liquidadas todas las cuotas sociales, saldo de cuentas particulares, liquidación de utilidades y toda otra obligación o derecho que importe relación entre la señorita Ayala y Eustakio's S. R. L. — En virtud de la presente cesión se modifica la cláusula sexta del contrato social original, la que en su primer párrafo queda redactada como sigue: "Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor César Reinaldo Ayala, único socio gerente, cuya firma bajo el sello social obligará a la sociedad". — La señora Daniela Ayala manifiesta su aprobación a la presente y se conviene en eximir a Hilda Susana Ayala de la obligación de comunicar con anticipación su decisión de retirarse de la sociedad, así como también se acuerda renunciar expresamente a la forma de liquidación prescripta por la cláusula novena. Quedan en un todo subsistentes las demás estipulaciones y cláusulas que no fueran modificadas por este contrato.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108,75 e.17|5 Nº 4.001 v.17|5|73

Talleres Gráficos Talgrak

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada "Talleres Gráficos Talgrak Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: cuarenta y cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Pascual Vicente Falcone, argentino, cincuenta años, casado, comerciante, domiciliado en avenida Cobo ochocientos trece, Capital Federal, cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y siete; Josefina Olga Quinci de Casimiro, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Don Bosco tres mil cuatrocientos sesenta y nueve, Capital Federal, de treinta y seis años de edad, cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete; y Rolando Luis Codecá, argentino, abogado, veintisiete años, domiciliado en Tucumán dos mil doscientos cuarenta y siete, Capital Federal, casado, cédula de identidad número cinco millones ciento treinta y seis mil quinientos cinco, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razó social "TALLERES GRAFICOS TALGRAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, en la calle Garro tres mil sesenta y cuatro, pudiendo residir en cualquier otra dirección y establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país. — Segundo: La sociedad tendrá como objeto la explotación de las siguientes actividades, trabajos de impresión, encuadernación e imprenta. Para cumplir este objeto la sociedad podrá comprar o vender toda clase de maquinarias, muebles e inmuebles, útiles o implementos relacionados de forma específica con su actividad. Para el mejor desarrollo de la misma podrá asimismo, arrendar bienes o servicios con destino al mejor cumplimiento de su desarrollo social. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad será administrada, dirigida y representada por dos cualesquiera de los socios, los que actuando en forma conjunta tendrán el uso de la firma social con las facultades que a título enunciativo se mencionan seguidamente, para cumplir con el objeto social con las directivas que se fijen por los asociados o las prohibiciones claras y condicionadas que se fijan en el presente estatuto o en cualquier ulterior modificación del mismo. Dirección: Dirigirán la sociedad en todo lo atinente a personal, socios o terceros, contrataren empleados u obreros, disponiendo medidas disciplinarias e incluso podrán prescindir de relaciones laborales o proceder a despidos, inclusive respecto a los socios cuando éstos tuvieran tareas en el establecimiento y cuando en alguna forma perturbaran los negocios o actividades sociales. — Cuarta: La remoción de los gerentes se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital, según lo autoriza la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo diecisiete. La asamblea para remover a los gerentes podrá ser pedida por los socios que en conjunto o individualmente representen el cuarenta por ciento del capital social. La asamblea que para ese fin se reúna deberá ser notificada a los socios de forma fehaciente en el domicilio que figura en el contrato. — Quinta. En las distintas asambleas de socios se procederá de igual forma en lo relativo a la notificación, siendo las mayorías necesarias las previstas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para cualquier modificación del presente contrato que impusiera a los socios mayores responsabilidades será necesaria unanimidad de votos. Para resolver la disolución anticipada de la sociedad, la compra de un inmueble o de un fondo de comercio, así como también su venta, se requerirá la de los socios que representen el setenta por ciento del capital social por lo menos. — Sexta: También será facultad de los gerentes representar a la sociedad ante cualquier persona física o jurídica, entidades particulares, reparticiones públicas o tribunales de cualquier carácter, jurisdicción, fuero o lugar del país o del extranjero, para lo cual podrán otorgar poder especial o general a los profesionales que elijan. Podrán, asimismo, realizar toda clase de actividades, diligencias u operaciones ante entidades bancarias de ahorro, de préstamos, impositivas, de carácter particular o públicas, como también llevarán la contabilidad de los negocios que realicen, practicando en forma legal los balances, imputaciones y liquidaciones que correspondan, estando facultados para nombrar gerentes a extraños a la sociedad con iguales atribuciones que a ellos les confieren estos estatutos. — Séptima: Si se renuncia al cargo de gerente deberá comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado con una antelación de por lo menos treinta días para que dentro de ese lapso se resuelva la aceptación y el eventual reemplazo del renunciante. El gerente que ha cesado prestará su colaboración al renunciante por el plazo de treinta días. — Octava: Los socios que prestan tareas en la sociedad deberán notificar su decisión de hacerlo, si no desean prestarlas más, con una antelación de un mes calendario. En caso contrario se considerará como abandono de trabajos sin perjuicio por supuesto, de su condición de socios. — Novena: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos deberán unificar personería y no podrán desempeñar tareas en el establecimiento, salvo expreso consentimiento de los otros socios. — Todo socio o sus herederos que no deseen continuar en la sociedad, deberán por telegrama colacionado dar opción de compra a los otros integrantes de la sociedad, los que tendrán prelación en iguales condiciones con respecto a los extraños a la sociedad. Los socios así notificados tendrán un plazo de treinta días para dar su respuesta. — Novena Bis: La señora Josefina Olga Quinci de Casimiro podrá ceder su parte en esta sociedad a su hijo Marcelo Casimiro cuando éste cumpla la mayoría de edad, pudiendo éste desempeñar cargos dentro de la sociedad. — Décima. El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos, dividida en cuatro mil quinientas cuotas de diez pesos cada una. Estos aportes han sido realizados totalmente en máquinas, según balance inventario que se practica a la fecha, suscripto por los socios, según las siguientes proporciones: Josefina Olga Quince de Casimiro pesos quince mil; Pascual Vicente Falcone: pesos quince mil y Rolando Luis Codecá: pesos quince mil, todos estos aportes corresponden a las cuatro mil quinientas cuotas en que está dividido el capital. — Décimo Primera: Los socios podrán, de así desearlo, ceder su parte en la sociedad en forma total o parcial sin necesidad de recabar la autorización de los restantes socios. Si la cesión se realiza a favor de terceros extraños se deberá dar a los restantes socios opción de compra. — Décimo Segunda: Anualmente, el treinta de diciembre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales que pudieren practicarse, el cual quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días no es impugnado en forma clara y concreta por alguno de los socios. La impugnación deberá ser hecha por telegrama colacionado. — Décimo tercera. Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas de acuerdo al capital social de cada uno de los socios. No podrán distribuirse utilidades sin haber realizado reservas del cinco por ciento de las utilidades, además de las reservas que pudieran los socios con carácter extraordinario o previsional. Se asegurará a la señora Josefina Olga Quinci de Casimiro el cobro en primer término de las utilidades en la proporción que le correspondan. — Décimo Cuarta: La venta o cesión de cuotas no comprende los cargos que pudiera desempeñar el cedente. — Décimo Quinta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital, a quien se le fijará las obligaciones respectivas, debiendo abonar las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimo Sexta: Para todos los efectos las partes constituyen domicilio en los lugares indicados ut supra, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Cualquier discrepancia o duda que pudiere suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de su disolución o liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores designado uno por cada parte. Este fallo será inapelable. — Décima Séptima: Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, entrará de hecho en estado de liquidación. — Bajo tales cláusulas y condiciones a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, dejan constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, firmando de conformidad. — Pascual Vicente Falcone. Josefina Olga Quinci de Casimiro. Rolando Luis Codecá. — Inventario. — Aporte efectuado por los socios de Talleres Gráficos Talgrak Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la formación de su capital, según inventario practicado el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos. — Activo. — Máquinas: Una máquinatipo Minerva automática, marca Super Balilla Nº 37350, con motor Nº 91143 de 1.8 C.V. $ 10.000. — Una máquina marca Givot Nº 407, automática, modelo año 1956, con motor eléctrico marca Peirano Nº 7413, de 3 C.V. $ 10.000. — Una máquina de impresiones marca Minerva, modelo Ideale Nº 26.670, equipada con motor marca C.G.Z. Nº 2096, de ½ C.V. $ 7.000. — Una máquina marca The Kelly, automática Nº 14601, equipada con motor marca Marelli Nº 276286, de 2 C.V. $ 11.000. — Una guillotina marca Labor semiautomática, modelo del año ...., equipada con motor eléctrico Nº 35.591, marca Ciap, $ 7.000. — Total Activo. $ 45.000. — Pasivo: Pascual Vicente Falcone cuenta capital $ 15.000. — Josefina Olga Quinci de Casimiro cuenta capital $ 15.000. — Rolando Luis Codecá cuenta capital $ 15.000. — Total Pasivo: $ 15.000. — Siguen las firmas. — Testado. cuyos comprobantes de compra se hallan en poder de la sociedad. No Vale. — Sraspado: útiles o, al. Vale.

Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 667,50 e.17|5 Nº 4.085 v.17|5|73

Moresco y Díaz Riganti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD: Moresco y Díaz Riganti S. R. L. — Escritura número setecientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tr ce de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Guillermo Faustino Moresco, argentino, nacido el 10 de enero de mil novecientos cuarenta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Cristina Boudes, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil ochocientos setenta y dos, cuarto piso, departamento "C", de esta Capital, y don Sergio Eduardo Díaz Riganti, argentino nacido el cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, casado en primeras núpcias con doña Stella Marys Nieto, comerciante domiciliado en la calle Estrada número dos mil ochocientos cincuenta y siete de Olivos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, y de paso aquí, ambos comparecientes personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que: a) Los datos referentes a estado civil, ocupación y domicilio han sido consignados de acuerdo a lo manifestado por los mismos, y b) Ambos comparecientes concurren a este otorgamiento por sus propios derechos. — Y los comparecientes, señores Guillermo Faustino Moresco y Sergio Eduardo Díaz Riganti, dicen: Que vienen por la presente escritura a celebrar como en efecto celebran, el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MORESCO Y DIAZ RIGANTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Alsina número quinientos veintiuno, sexto piso, departamento "A", pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad sera la compra venta, consignaciones, comisiones, remates y ferias, de frutas del país y productos agropecuarios en general. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años, pudiendo prorrogarse todo el tiempo legal que de común acuerdo resuelvan los socios. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Guillermo Faustino Moresco, dos mil quinientas cuotas, o sea la suma de veinticinco mil pesos, y el señor Sergio Eduardo Díaz Riganti 2.500 cuotas, o sea la suma de veinticinco mil pesos, integrados en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, los cuales quedan investidos del carácter de "gerentes", con las más amplias atribuciones, sin restricciones de ninguna naturaleza, pudiendo incluso resolver sobre la ampliación del presente "objeto social" estándoles únicamente prohibido el uso de la firma social para actas ajenas a la sociedad, no pudiendo tampoco dar avales y|o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, podrán gozar de una asignación mensual por las tareas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, igual que las pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de alguno de los socios, podrán ingresar a la sociedad sus herederos o derecho habientes, quienes deberán unificar personería o en caso contrario se les liquidará los haberes del socio fallecido, aporte del capital, con más o menos los saldos que arroje su cuenta particular, en cuotas, cuyos montos y plazos pactarán a su debido tiempo. — Novena: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por voluntad unánime de los socios, y la liquidación de la misma será practicada por los gerentes o por quien éstos nombren. — Décima: Está prohibido a los socios transferir su parte, total o parcialmente, a terceros, ajenos a la sociedad salvo el previo y expreso consentimiento de los restantes socios. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se plantee entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte quienes, antes de resolver, designarán, de común acuerdo a un tercero para el caso de discordia, renunciando desde ya a recurrir a los Tribunales de Justicia, salvo el caso de hacer cumplir el laud dado por los árbitros. — Bajo las once cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad "Moresco y Díaz Riganti Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan los comparecientes, señores Guillermo Faustino Moresco y Sergio Eduardo Díaz Riganti, conforme a derecho, consintiendo en que de la presente escritura se expida testimonio para su anotación donde corresponda. — Leída que le fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, doy fe. — Siguen dos firmas. — Ante mí: Hugo Andrés G. Giles, escribano público. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1.531 de este Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número 379, de mi adscripción, doy fe. — Hugo Andrés G. Giles.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 405.- e.17|5 Nº 4.062 v.17|5|73

Prudan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 1973, entre los señores: Amado del Campo, argentino, casado, comerciante, de 57 años de edad, L.E. Nº 1.317.249, D.M. Nº 15, y Carmen Clara Alvarez, española, casada con Amado del Campo, comerciante de 48 años de edad, C.I. Nº 2.795.427 P.F., ambos domiciliados en Belgrano 3460, Sarandí, Pcia. de Buenos Aires, declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá sometida de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio Ley Nacional Nº 19.550 incorporada la misma por imperio del artículo 367 y supletoriamente por el Código Civil, y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PRUDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo 2º de la ley 19.550, y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros, la explotación de almacén al por mayor con domicilio en la calle Sarmiento 2068, 2º "C", Capital. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos, dividido en 10.000 cuotas de $ 10 cada una suscripto e integrado totalmente bajo juramento por los socios en la siguiente proporción: Amado del Campo, 7.000 cuotas o sean $ 70.000 y Carmen Clara Alvarez, 3.000 cuotas o sean $ 30.000. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en mercaderías muebles útiles e instalaciones y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato, y que no se encuentran afectados a prendas, embargo, ni a gravámenes de ninguna naturaleza, y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos, incorporados a la sociedad, todo ello conforme con las ex-

presas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de 15 años contados a partir de la fecha del presente contrato, y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo con el artículo 7º de la ley 19.550. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de Amado del Campo y Carmen Clara Alvarez, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando establecido en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten del artículo 157 de la ley, ejerciendo representación legal y cuyas firmas en forma indistinta obligan a la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Desempeñarán sus funciones dentro del plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo tipo de acto por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, y cualquier otro banco nacional, municipal o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones vigentes legales en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social, incluso los actos previstos en los artículos 1881 y 782 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del decreto ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer a la firma social a negocios ajenos a los mismos, ni otorgar garantías y|o avales en favor de terceros. — Sexta: Cada 31 de diciembre de cada año, se practicará Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades y|o pérdidas luego de deducida la Reserva legal que establece el artículo de la ley 19.550, se prorrateará entre los socios de acuerdo con el capital aportado por cada uno de ellos. — Respecto de los Balances de resultado y estado Patrimonial se estará a lo dispuesto por el artículo 57 de la ley, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez Nacional de Registro en lo Comercial, para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el artículo 9º de la ley 19.550. — Séptima: El socio que desee ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas del capital no computado sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la ley 19.550, en caso de oposición. — No variando el régimen de mayorías la cesión de cuotas inter-socios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder, y a partir de la fecha los restantes tienen 15 días para optar la adquisición a prorrata del capital suscripto por cada uno. — b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar de acuerdo con el capital aportado por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido a o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición dentro del plazo de los 10 días siguientes después del término establecido en el punto a. — Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Octava: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría del capital y se requiere unanimidad para los casos expresos del primer y segundo apartado del artículo 160 de la ley 19.550. — Las reuniones podrán ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los Gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar, y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta, y será firmado por todos los presentes. — Novena: Por muerte de un socio sus derechos-habientes debidamente instituidos se incorporarán a la sociedad quedando establecido que sus cuotas queden supeditadas a lo dispuesto por el art. 209 de la ley. Décima: Producida la disolución se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si le hubiere adjudicado y el saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y se quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a las ganancias sociales. — Undécima: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Duodécima: A los efectos del artículo 27 de al Ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por doña Carmen Clara Alvarez, corresponden a bienes propios. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida "Prudan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del artículo 39 de Código de Comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 369, primera parte de la Ley Nº 19.550. — S|R.: "Prudan", "decisiones". — Todo Vale. Conste. — Prudan S.R.L. — Sarmiento 2068, 2º C, Capital. — Activo: Muebles, útiles e instalaciones: 1 máquina de calcular marca Olivetti, modelo electrosuma 20 Nº 832832, $ 800. — 3 escritorios de madera $ 400. — 6 sillas de madera, $ 180. — 1 armario metálico de 2 puertas, $ 200. — 1 estantería completa $ 4.200. — Total de muebles, útiles e instalaciones, $ 5.780. — Mercaderías: 30 doc. escobas italianas a $ 67,20, $ 2.016. — 20 doc. escobas especiales a $ 48,36, $ 967,20. — 10 doc. trapos blancos a $ 26,40. — 264. — 10 docenas trapos grises a $ 17,76 — pesos 177,60. — 10 caj. Cinzano Oro a pesos 28,80, $ 288. — 15 caj. Ginebra Bols a $ 98,88, $ 1.483,20. — 3 caj. Sardinas Cascabel etiqueta amarilla a $ 61, pesos 183. — 15 caj. Sardinas Cascabel etiqueta roja a $ 77,50 $ 1.162,50. — 12 caj. Caballa al tomate a $ 74,40 — pesos 892,80. — 12 caj. atún Pensacola a pesos 77,76, $ 933,12. — 44 pastillas jabón Rexina a $ 1,33, $ 58,52. — 10 pastillas jabón Princesa a $ 1,13, $ 11,30. — 21 caj. jabón Lux a $ 84, $ 1.764. — 25 caj. coñac Tres Plumas a $ 62,58, pesos 1.564,50. — 27 caj. coñac Reserva San Juan a $ 203,56, $ 5.631,12. — 18 caj. coñac Otard Dupuy a $ 141,60, pesos 2.548,80. — 10 caj. vino Toro Viejo blanco a $ 41,04, $ 410,40. — 25 caj. vino Florio a $ 27, $ 675. — 15 gruesas fósforos a $ 25,20, $ 378. — 18 latas duraznos Cruz Malta a $ 5,50, $ 99. — 15 caj. duraznos Eurio a $ 132, $ 1.980. — 24 caj. duraznos Inca a $ 132, $ 3.168. — 24 caj. duraznos Arica a $ 128, pesos 3.072. — 24 caj. tomates Rionegrina a $ 62,40, $ 1.497,60. — 36 caj. tomates puré a $ 58,08, $ 2.090,85. — 18 caj. tomates Otogan a $ 63,36, $ 1.140,48. — 10 caj. conserva La Campañola a pesos 143, $ 1.430. — 24 caj. conserva Comai a $ 162, $ 3.888. — 25 caj. aceite Cocinero a $ 57,60, $ 1.440. — 18 caj. aceite 7 días a $ 55,08, $ 991,44. — 12 caj. aceite Lira x 1 a $ 52,56, $ 630,72. — 4 caj. aceite Lira x 2 a $ 110,40, pesos 441,60. — 43 latas aceite puro de oliva Cuvillas a $ 10,50, $ 451,50. — 60 caj. arroz Cóndor a $ 44,04, $ 2.642,40. — 80 caj. arroz Gran Cóndor a $ 56,64, $ 4.531,20. — 2 caj. Quáker a $ 28,92, $ 57,84. — 23 caj. Quáker 48 x 1|4 a $ 36,03, $ 828. — 22 caj. Quaker 36 x 1|2 a $ 47,88, $ 1.053,33. — 8 caj. polenta Mágica x 3|4 a $ 36,72, $ 293,76. — 9 caj. yerba Taragüí x 1|4 a $ 28,40, pesos 255,60. — 30 caj. yerba Taragüí x 1|2 a $ 29,40, $ 882. — 28 caj. yerba Taragüí x 1 a $ 30, $ 840. — 32 caj. yerba Cruz Malta x 1 a $ 25,50, $ 816. — 25 caj. yerba Nobleza Gaucha x 1|2 a pesos 14,25, $ 356,25. — 12 caj. yerba Flor de Lis x 1 a $ 33, $ 396. — 18 caj. yerba La Hoja x 1 a $ 31,20, $ 561,60. — 8 caj. Nescafé x 110 a $ 101,52, $ 812,16. — 15 caj. Nescafé x 55 a $ 116,88. — $ 1.753,20. — 10 caj. Nescafé x 170 a $ 147,84, $ 1.478,40. — 22 caj. Dolca x 110 a $ 90,48, $ 1.990,56. — 12 caj. Dolca x 55 a $ 95,76, $ 1.419,12. — 18 caj. Dolca x 170 a $ 131,52, $ 2.367,36. — 13 latas Dolca a $ 25,09, $ 326,17. — 19 caj. Azúcar Impalpable a $ 14,10, $ 267,90. — 13 caj. azúcar negra a pesos 20,25, $ 263,25. — 38 bolsas azúcar Pilé a $ 120,30, $ 4.571,40. — 23 caj. mayonesa Ri-k x 140 a $ 17,16, $ 411,84. — 24 caj. mayonesa Ri-k x 350 a pesos 32,40 $ 777,60. — 7 caj. canela Ko-Ki-To x 5 a $ 8,50, $ 59,50. — 42 caj. Orégano x 5 a $ 6,25, 262,50. — 28 caj. pimienta blanca x 5 a $ 10,50, $ 241,50. — 3 caj. esencia de vainilla x 110 a $ 19,44, $ 241,50. — 10 caj. esencia de vainilla x 28 a $ 19,25, $ 192,50. — 16 caj. ají molido x 50 a $ 19,50, $ 312. — 7 caj. pimentón x 50 a $ 33, $ 231. — 16 caj. canela a $ 20,50, $ 328. — 15 botellas whisky Old Smugler x 1|2 a pesos 13,02, 195,80. — 20 caj. garbanzos natural Valle de Oro a $ 37,20, $ 744. — 14 caj. lentejas natural a $ 38,88, pesos 544,32. — 8 caj. porotos manteca a $ 37,68, $ 301,44. — 15 caj. choclos natural a $ 58,08, $ 871,20. — 16 caj. jardinera Valle de Oro a $ 44,38, $ 719,09. — 28 caj. arvejas x 230 a $ 41,76, pesos 1.169,28. — 24 caj. alpiste x 400 a pesos 14. — $ 336. — 11 cajas Savora x 50 a $ 39,74, $ 438,12. — 15 caj. Savora x 100 a $ 56,24, $ 993,60. — 11 caj. Savora x 200 a 47,28, $ 520,08. — 15 litros Saeta a $ 68,64, $ 1.029,60. — 15 latas Polycera a 56,52, $ 847,80 — 14 lat. cera Beautiflor x 1 a $ 70,20, pesos 982,80. — 30 lat. cera Suiza Líquidas a $ 46,92, $ 1.407,60. — 15 bot. Procenex a $ 32,28, $ 484,20. — 13 caj. lustramuebles Shell a $ 62,40, $ 811,20. — 8 caj. leche Nido instantánea a $ 117,60, pesos 940,80. — Total Mercaderías: $ 94.200. — Total del Activo: $ 100.00. — Pasivo. Capital Social: Amado del Campo: $ 70.000. — Carmen Clara Alvarez: $ 30.000. — Total del Capital Social: $ 100.000. — Total del Pasivo: $ 100.000. — Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682,80 e.17,5 Nº 4.236 v.17|5|73.

Plásticos Garfunkel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Marcos Garfunkel argentino naturalizado, casado, Libreta de Enrolamiento 4.554.089, de 34 años de edad domiciliado en la calle Tacuarí 2006 8º A, Capital Federal; Cecilia Rosa Abramovich de Garfunkel, argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.736.990, de 30 años de edad, domiciliada en Tacuarí 2006, 8º A, Capital Federal, Pinkas Garfunkel, argentino naturalizado, viudo, Documento Nacional de Identidad 10.122.860, de 71 años de edad, domiciliado en Obligado 55, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Moisés Abramovich, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 108.205, de 61 años de edad domiciliado en la calle Tres Arroyos 1982, Capital Federal, todos de profesión comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "PLASTICOS GARFUNKEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Tacuarí 2006, 8º A, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier lugar del país o del exterior — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de enero de 1973 a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra, venta y fabricación por cuenta propia y de terceros y|o asociada a terceros, de juguetes de material plástico para niños. — Para el cumplimiento del objeto señalado podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, gravar y enajenar por cualquier causa, razón o título toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos reales sobre los mismos: formar parte de sociedades, operar con el Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, registrar marcas y enseñas comerciales, intervenir en licitaciones públicas y privadas y concursos de precios y en general en todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($ 40.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de diez pesos cada una ($ 10.—) que los socios suscriben e integran por partes iguales en este acto según Inventario practicado y que firmado por las partes, se agrega al presente, considerándose parte integrante del mismo. —. Los bienes aportados a la sociedad han sido valuados a un costo de adquisición según comprobantes que obran en su poder — El aporte de la señora Cecilia Rosa Abramovich de Garfunkel es efectuado con recursos propios. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Marcos Garfunkel y Cecilia Rosa Abramovich de Garfunkel que quedan designados por este acto como socios gerentes con las más amplias facultades, pudiendo obligar válidamente a la sociedad con la firma de uno de ellos indistintamente para: I) Cobrar créditos. — II) Adquirir fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso. — III) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice. — IV) Constituir, aceptar o reconocer prendas comerciales o agrarias, pudiendo cancelarlas, dividirlos o subrogarlos transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones. — V) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales. — VI) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otros, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero en préstamo por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieran, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones; estar en juicio presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. — VII) Nombrar y remover al personal; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que correspondan. — Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. — VIII) Realizar operaciones de compra venta, permuta y constitución de derechos reales sobre inmuebles. — Los socios establecerán por unanimidad la retribución que corresponde reconocer a los gerentes. — Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año y dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a fin de considerar el Balance e Inventario General que deberán confeccionar los gerentes. — Las citaciones se harán personalmente o por medio de telegrama colacionado con ocho días de anticipación a cada reunión. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de Actas que a tal efecto se llevará, en el cual quedará vertido el Balance e Inventario practicado por los gerentes. — Cada socio tendrá votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, entendiéndose por mayoría de votos, el cincuenta y uno por ciento del capital presente en la reunión. — Las reuniones comenzarán puntualmente a la hora señalada en la convocatoria, la que deberá contener el Orden del día a tratar y las mismas se realizarán con el número de socios que se encuentren presentes, siendo obligatorias sus resoluciones para todos los socios inclusive para los que no hubiesen asistido. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario, que será sometido a la consideración de los socios diez días antes de la reunión que deben celebrar según cláusula quinta. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal, hasta que alcance el 20 o|o del Capital Social, se distribuirán en las siguientes proporciones: al señor Marcos Garfunkel el 35 o|o, a la señora Cecilia Rosa Abramovich de Garfunkel el 35 o|o, al señor Pinkas Garfunkel el 15 o|o y al señor Moisés Abramovich el 15 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada, total o parcial, de cualquiera de los socios la sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad y dentro de los treinta días, un Balance General para determinar el haber del socio fallecido o impedido. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital, cuenta particular y reservas, previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o impedido, quienes deberán unificar su representación. — En el caso de pago del Capital por los socios sobrevivientes se abonará el total determinado en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — La primera de las cuotas vencerá a los noventa días de dicha determinación. — Las partes convienen en que no se fijará valor llave del negocio en ningún caso. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los restantes socios. — El socio que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los demás, quienes se pronunciarán en el término de quince días. — Se presumirá el consentimiento si no se notifica la oposición. — Formulada la oposición el socio podrá ejercer los recursos que establece el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley 19.550. — Novena: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — En el caso de disolución de la sociedad actuarán como liquidadores los socios gerentes designados por contrato. — Décima: Cualquier divergencia o desinteligencia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El tercero nombrado para fallar deberá ex-

pedirse en el plazo de treinta días. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En todo lo no previsto se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 19.550. — Bajo estas cláusulas las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a 27 de Marzo de 1973. — Borrado: Gorfunkel, agrega, municipales, dentro, determinación, responsabilidad. Valen. — Fdos.: M. Garfunkel, C.R.A. de Garfunkel. — P. Garfunkel y M. Abramovich. — Detalle de los bienes aportados a la firma "Plásticos Garfunkel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por los señores Marcos Garfunkel, Pinkas Garfunkel, Moisés Abramovich y la señora Cecilia Rosa Abramovich de Garfunkel. Todos los bienes aportados están valuados a sus costos de adquisición según comprobantes en poder de la sociedad. — Mercaderías, todas construidas o fabricadas con mat. plástico.: 144 Camión volcador c/ladrillos P. unit. $ 2.47. $ 355,65; 150 íd. Nº 1 chico $ 1,47, $ 220.50; 384 íd. Nº 2 Ford $ 2,72, $ 1.044,40; 150 íd. Nº 3 Dodge $ 4,33, $ 649,50; 384 íd. Nº 0 $ 0,68. $ 261.12; 200 íd. Ford $ 2,31, $ 462.—; 140 Camión Dodge $ 382. $ 534.80; 108 íd. Ford c/acoplado $ 3.52. $ 380.16; 60 íd. Dodge íd. $ 5.42, $ 325.20; 120 íd. Semirremolque chico $ 2.06. $ 247.20; 54 íd. Dodge semirremolque $ 5.01. $ 270.54; 60 íd. Ford semirremolque $ 3.55. $ 213.—; 1.200 Revólver Super 45 $ 0.72. $ 864.—; 1.250 íd. 32 $ 0.63; $ 787.50; 600 íd. 45 con cartuchera $ 1.15. $ 690.—; 1.500 íd. 32 con cartuchera $ 1.—. $ 1.500.—; 120 Rifles con corcho $ 3.78; $ 453.60; 504 Perritos $ 1.18. $ 594,72; 74 Burritos $ 1.18. $ 87.32; 70 Auto prototipo liebre $ 1.47. $ 102.90; 10593 Auto de pista Maseratti $ 0.30. $ 3.178.80; 16148 Auto de Pista Carretera 3 modelos $ 0.23, $ 3.714.04; 61 Rally Sport Auto $ 0.80. $ 48.80; 306 Auto Pistero $ 0.45. $ 137,70; 40 Auto rutero $ 0.45. $ 18.—; 127 Camioneta Chevrolet c/ladrillos $ 0.90. $ 114.30; 47 Autos Rambler c/casa rodante $ 1.45. $ 68.15; 46 Omnibus Micromar $ 1.45, $ 66.70; 13 Teléfonos con timbre $ 2.65. $ 34.45; 40 Palomas con palo $ 2.47. $ 98.80; 26 Mariposas con palo $ 2.05, $ 53.30; 5582 Pistolita Rayo con balines $ 0.83. $ 4.633.06; 61 Bebe articulado con pelota $ 1.20. $ 61.20; 10 Muñecas Lorena $ 3.-. $ 30.-; 14 Calculador del Prode $ 1.60. $ 22.40; 368 Carterita de cosmético $ 2.25. $ 828.—; 165 Tractores c/hombrecito $ 1.—. $ 165.—; 18 Trenes didácticos por dos piezas $ 3.60. $ 64.80; 106 Trenes didácticos por tres piezas $ 5.40. $ 572.40; 368 Carguero de arrastre $ 3.80. $ 1.398.40; 280 Tren arenero de arrastre $ 4.00. $ 1.120.—; 39 Juegos de letras (30 piezas) $ 1.60; pesos 62.40; 84 Juegos de números (30 piezas) $ 1.60, $ 134.40; 41 Juegos belleza Infantil Nº 1 $ 1.50, $ 61.50; 26 íd. Nº 2 $ 1.50. $ 39.—; 204 Juegos de cocina Infantil $ 4.40, $ 897.60; 200 Cornetas $ 0.70; $ 140.—; 3992 Pistola comando c/bala c/silenciador $ 3.05, $ 12.175.60; 6 Rompecabezas didáctico $ 2,83. $ 16.98; pesos 40.000.—. — Fdos.: M. Garfunkel. — C. R. A. de Garfunkel. — P. Garfunkel y M. Abramovich. — Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 862.50 e.17|5 Nº 4.393 v.17|5|73

Esago

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Jaime Víctor Gomel y don Ignacio Rubén Gomel, únicos y actuales integrantes de la sociedad "ESAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, por una parte y por la otra doña Dora Javetz de Gomel argentina, casada, de treinta años de edad, comerciante, domiciliada en la calle San Benito de Palermo número mil seiscientos sesenta y cuatro, Capital Federal, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Don Ignacio Rubén Gomel, cede, vende y transfiere a su cuñada, Dora Javetz de Gomel, sus quince cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad por la suma total y convenida de su valor nominal o sea Un mil quinientos pesos, que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario en dinero efectivo, por lo que le otorga a la cesionaria por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segunda: En virtud de la cesión de cuotas que antecede, el señor Ignacio Rubén Gomel, queda totalmente desvinculado de la Sociedad, dejando constancia que nada tiene que reclamarle a la sociedad por ningún concepto. — Tercera: Los actuales socios señor Jaime Víctor Gomel y doña Dora Javetz de Gomel, convienen de mutuo acuerdo en prorrogar la vigencia de la sociedad, trasladar la sede social, modificar el uso de la firma social que obliga a la sociedad y atento a la vigencia de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, adecuar las cláusulas del contrato social a la citada ley y en consecuencia las mismas se regirán en especial por el artículo once de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y los siguientes incisos: Inciso Primero: Datos Personales de los Socios: Jaime Víctor Gomel, comerciante Libreta Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Blanco Encalada dos mil treinta y cinco, Piso primero A, Capital Federal: Dora Javetz de Gomel, comerciante, Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta, argentina, casada, de treinta años de edad, domiciliada en San Benito de Palermo mil seiscientos sesenta y cuatro Capital Federal. — Inciso Segundo: Razón Social: "Esago S. R. L." — Domicilio Social: San Benito de Palermo mil seiscientos sesenta y cuatro, Capital Federal. — Inciso Tercero: Objeto — La compra, venta, importación y exportación, representación, consignación y distribución de materiales para la construcción así como la construcción y edificación de inmuebles. — Inciso Cuarto: Capital Social: Pesos Quince mil (quince mil) dividido en ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas de Cien pesos (Pesos cien) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Jaime Víctor Gomel, ciento treinta y cinco (Ciento treinta y cinco) cuotas y Dora Javetz de Gomel, quince (quince) cuotas, totalmente integrado en el giro social. — Inciso Quinto: Plazo de Duración: Diez (diez) años, a partir del trece de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Inciso Sexto: Organización de la Administración: La administración estará a cargo indistintamente de ambos socios en calidad de Gerentes, quien tiene la representación legal y uso de la firma social. — La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, el Gerente o el reemplazante en en caso, podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aún aquellas para los cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y los incisos a uno, tres cuatro, siete, nueve, diez, once y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las Oficinas y Reparticiones Públicas nacionales, municipales y|o provinciales y ante Empresas Civiles y Comerciales podrán actuar cualquiera de los socios actuar individualmente o indistintamente. — Será necesaria la firma conjunta de ambos socios para adquirir o gravar bienes inmuebles. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de Balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de caiptal un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Inciso Séptimo: Balances y Distribuciones de Utilidades y Pérdidas. — Los balances anuales se realizarán cada treinta y uno de Diciembre. — Previa deducción del cinco por ciento de la Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren conveniente realizar. — Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Cesión de Cuotas y Retiro de Socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos a ciento cincuenta y seis de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo con ciento ochenta días de anticipación por telegrama colacionado a los otros socios. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieren corresponderle se establecerá mediante un Balance confeccionado al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en ocho cuotas trimestrales sucesivas e iguales a partir de la fecha de aprobación del Balance, teniendo los socios restantes preferencia, en igualdad de condiciones, para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Inciso Octavo. Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y respecto de terceros Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Secciones Seis, Siete y Ocho de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Inciso noveno: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — El socio supérstite podrá optar entre adquirir dicho capital abonándolo en la forma establecida en el Inciso séptimo del presente instrumento o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelto por las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos ciento cuarenta y seis a ciento sesenta y dos de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha mencionado en el encabezamiento. — Dora Javetz. — Jaime V. Gomel. — I. R. Gomel.

Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 465.— e.17|5-Nº 4.400 v.17|5|73

El Mirador

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL El Mirador, Soc. Resp. Limitada. — Folio 35. — Número trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores don Cayetano Federico, argentino, nacido el 27 de febrero de 1913, casado en primeras nupcias con doña Isabel Grillo, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 122.593, domiciliado en la calle José Mármol número 50, séptimo piso, departamento B; doña Isabel Grillo de Federico, argentina, nacida el 5 de enero de 1916, casada en primeras nupcias con don Cayetano Federico, comerciante, Libreta Cívica número 0.265.925, domiciliada en la calle Mármol 50, séptimo piso, departamento B.; don Rafael Norberto Federico, argentino, nacido el 12 de octubre de 1942, contador público, Libreta de Enrolamiento Nº 4.396.566, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Muzzio, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número 1860; don Antonio Conte, argentino, nacido el 22 de febrero de 1943, casado en primeras nupcias con María Graciela Federico, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.408.705, domiciliado en la calle Uriarte 2260, segundo piso, departamento A.; doña María Graciela Federico de Conte, argentina, nacida el 6 de octubre de 1946, casada en primeras nupcias con don Antonio Conte, ama de casa, Libreta Cívica 5.430.323, domiciliada en la calle Uriarte 2260, segundo piso A., los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las disposiciones de la Ley 19.550 y las pertenecientes del Código de Comercio, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores arriba nombrados queda constituida una Sociedad Comercial que girara bajo la denominación de "EL MIRADOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay número 856, quinto piso, oficina 12, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es por el término de veinte años, contados a partir del primero de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación agrícola ganadera en todas sus manifestaciones y actividades afines, el establecimiento y explotación de estancias, granjas, tambos y cabañas, todo ello en campos propios, arrendados o cedidos en uso, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Por decisión unánime de los socios, la sociedad podrá ampliar sus actividades comerciales a otros rubros que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social, lo que se hará constar en el libro de actas y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de rentas y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, de prenda comercial, civil, agraria, o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación, por los plazos y modalidades que en cada caso se estipulen y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locadora o locataria. — d) Contraer toda clase de obligaciones relacionadas con el giro social y celebrar al respecto toda clase de contratos, inclusive los referentes a la compraventa, importación y exportación de toda clase de frutos y productos agrícolas o ganaderos, el depósito, acopio y consignación de los mismos. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones en general. — f) Abrir cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores, en los establecimientos bancarios o comerciales, creados o a crearse y extraer parcial o totalmente lo depositos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito, que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, redescontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar, parcial o totalmente, derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos, aceptar sindicaturas en quiebras o concursos de los deudores sociales; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — n) Formular protestas y protestos. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios o convenientes para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Se deja constancia que la reseña de facultades que precede es simplemente enunciativa y no taxativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: cuatrocientas veinte cuotas doña Isabel Grillo de Federico; doscientas sesenta cuotas don Cayetano Federico; 160 cuotas don Rafael Norberto Federico; ochenta cuotas don Antonio Conte y 80 cuotas doña María Graciela Federico de Conte. — De dicho capital los socios integran el cincuenta por ciento en dinero efectivo de sus respectivas suscripciones en este acto y el otro cincuenta por ciento restante los socios se comprometen a integrarlo en dinero efectivo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de mayoría de los socios, los que en ca-

da caso determinarán el monto de dicho aumento y su forma de integración. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de don Cayetano Federico, don Rafael Norberto Federico y don Antonio Conte, quienes quedan investidos de la calidad de Gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social. — En consecuencia ejercitarán el mandato con las más amplias facultades para realizar todos los actos y operaciones especificadas en el objeto social y en la cláusula cuarta de este contrato, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto de la misma, y en obligaciones propias o de terceros o en prestaciones gratuitas. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el 31 de enero de cada año o en las fechas que los socios de común acuerdo lo resuelvan en el futuro. — Anualmente se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar y estos estados serán sometidos a la consideración de los socios y si no se observaran dichas operaciones sus firmas puestas en los balances implicarán su conformidad con el resultado de los mismos. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se aplicará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital suscripto de la sociedad. — b) Las cantidades que se estimen de común acuerdo entre los socios para la remuneración extraordinaria del personal y los colaboradores de la sociedad. — c) Las sumas que estimen convenientes para formar un fondo de reserva y previsión para la amortización de los valores del activo y otros destinos. — d) Efectuadas las deducciones que anteceden, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, en cuya misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Cualquiera de los socios puede hacerse representar en la sociedad como también en las Asambleas y reuniones que pudieran efectuar por alguno de los otros socios, mediante simples cartas poderes debidamente certificadas. — Novena: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas de capital total o parcialmente, teniendo preferencia para la adquisición de las mismas los otros socios, a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas deberá ofrecerlas a los otros socios y éstos dispondrán de un plazo no mayor de quince días para expresar su voluntad de adquirirlos por el mismo valor y forma de pago que podrán ser ofrecidas a un tercero, caso en que se requerirá la unanimidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 de la ley número 19.550. — Décima: Si cualquiera de los socios deseara separarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier momento dando aviso en forma auténtica a los otros socios, con por lo menos seis meses de anticipación a la finalización de cada ejercicio anual, en cuyo caso la parte de capital y utilidades que le correspondiera será liquidada y abonada en la forma que se establece en la cláusula décima primera, siempre que los demás socios quisieran continuar con el giro social. — Para este supuesto y el que prevee el artículo noveno los socios restantes tendrán opción para adquirir sus cuotas de capital en la misma proporción de sus respectivos aportes, salvo convención en contrario entre ellos. — Décima primera: Si alguno de los socios falleciese durante la existencia de la sociedad o le sobreviniera alguna incapacidad legal, podrán los socios restantes resolver si continúan el giro social con los sucesores del socio premuerto o incapacitado o si realizan la exclusión de los mismos o si la disuelven totalmente. — En el primer caso los sucesores del ex socio deberán designar un representante único con facultades de administración y fiscalización del giro social, empero sin el uso de la firma social y sin investir la calidad de gerente en el segundo caso los haberes del socio premuerto o incapacitado que se determinará por el balance que se practicará al efecto de inmediato, actualizando los valores del activo, se abonará a sus sucesores o causahabientes en la siguiente forma: El veinte y cinco por ciento en el acto de suscribirse el respectivo documento de disolución parcial de la sociedad, y el saldo, en cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no podrán ser inferiores al veinte y cinco por ciento de lo que quedare adeudando, con más el interés del veinte y cuatro por ciento anual, abonado semestralmente sobre los saldos deudores. — Dicho saldo se documentará en pagarés, con garantía, a satisfacción, todo ello siempre que los socios restantes dispongan adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado. — En tercer caso, si no resolvieran la adquisición de dichas cuotas y se dispusiera en cambio la disolución total de la sociedad, procederán a liquidarla en la forma prevista en la cláusula décima tercera. — Décima segunda: La sociedad podrá disolver por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier balance o en razón de lo previsto en la última parte de la cláusula décimo primera de este contrato. — Décima tercera: En todos los casos la liquidación de la sociedad se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios o por intermedio de la persona o personas que se designare a tal fin, en cuyo caso la firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Décima cuarta: Toda duda o divergencia que durante la vigencia de la sociedad o de su disolución y liquidación surgiere entre los socios, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la forma de su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos serán inapelables. — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir. — En los términos precedentes se da constituída y normalizada la presente sociedad, obligándose sus componentes al cumplimiento de sus cláusulas conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, de que doy fe. — Raspado 1942 — A — Responsabilidad — cabañas — gravarlos — protestos — sesenta — quedándoles — terceros — o en — socio — sucesores — sucesores — o incapacitado — Entrelíneas el — Vale. — Cayetano Federico. — Isabel Grillo de Federico. — Rafael Federico. — A. Conte. — María Graciela Federico de Conte. — Hay un sello. — Ante mí: R. F. Masso. Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro 439 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad El Mirador, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en seis fojas de fotocopia cuyos originales llevan los números diez y siete millones novecientos sesenta y un mil quinientos treinta y cinco, correlativamente al diez y siete millones novecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — R. F. Masso, Escribano. — Folio doscientos sesenta. — Reforma de Contrato Social. — El Mirador Sociedad de Responsabilidad Limitada. Número setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores don Cayetano Federico, argentino, nacido el 27 de febrero de 1913, casado en primeras nupcias con doña Isabel Grillo, comerciante, libreta de enrolamiento número 122593, domiciliado en la calle José Mármol número 50, séptimo piso, departamento B; doña Isabel Grillo de Federico, argentina nacida el 5 de enero de 1916 casada en primeras nupcias con don Cayetano Federico, comerciante, libreta cívica número 0265925, domiciliada en la calle Mármol 50, séptimo piso, departamento B; don Rafael Norberto Federico, argentino, nacido el 12 de octubre de 1942, contador público, libreta de enrolamiento 4396566, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Muzzio, domiciliado en la calle Pacheco de Melo 1860; don Antonio Conte, argentino, nacido el 22 de febrero de 1943, casado en primeras nupcias con doña María Graciela Federico, comerciante, libreta de enrolamiento número 4408755, domiciliado en la calle Uriarte 2260, segundo piso, departamento A, doña María Graciela Federico de Conte, argentina, nacida el 6 de octubre de 1946, casada en primeras nupcias con don Antonio Conte, ama de casa, libreta cívica 5430323, domiciliada en la calle Uriarte 2260, segundo piso A, los cinco comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dijeron. — Que por escritura de fecha 25 de enero de 1973, pasada ante mí a folio 35 de este mismo registro de mi adscripción, constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "El Mirador Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que en su respectivo testimonio fue presentada ante el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción para su respectiva inscripción. — Que habiendo sido observada tal inscripción y con el objeto de subsanar los inconvenientes existentes de acuerdo a lo exigido por el Registro Público de Comercio, vienen por la presente a modificar los artículos tercero y séptimo del contrato social relacionado, los que quedan redactados en la siguiente forma: — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación agrícola ganadera en todas sus manifestaciones y actividades afines, el establecimiento y explotación de estancias, granjas, tambos y cabañas, todo ello en campos propios, arrendados o cedidos en uso, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Artículo Séptimo. — El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de enero de cada año o en las fechas que los socios de común acuerdo lo resuelvan en el futuro. — Anualmente se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar y estos estados serán sometidos a la consideración de los socios y si no se observaran dichas operaciones sus firmas puestas en los balances implicarán su conformidad con el resultado de los mismos. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se aplicará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el veinte por ciento del capital suscripto de la sociedad; b) Las cantidades que se estimen de común acuerdo entre los socios para la remuneración extraordinaria del personal y los colaboradores de la sociedad. — c) Las sumas que estimen convenientes para formar un fondo de reserva y previsión para la amortización de los valores del activo y otros destinos. — d) Efectuadas las deducciones que anteceden el resto se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, en cuya misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Y continúan diciendo los comparecientes que no teniendo otros artículos que reformar, solicitan de mí el Escribano autorizante, les expida testimonio de la presente para su presentación en el Registro Público de Comercio, declarando asimismo que salvo los dos artículos precedentes quedan subsistentes los demás del contrato originario. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, de que doy fe. — Raspado 122593 — granjas — observación — previsión — las — el veinte por. — Vale. Cayetano Federico Isabel Grillo de Federico. R. N. Federico, A. Conte. María Graciela F. de Conte. — Hay un sello. — Ante mí: R. F. Masso. Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos treinta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada, se expide este primer testimonio en dos fojas de fotocopia, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — R. F. Masso. Escribano. — Entrelíneas: El. Raspado: domiciliado, en, sesenta, prestaciones, soportadas, estos dispondrán de un, sucesores, resuelva. — Vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez.

$ 1.020 e.17|5 Nº 4.385 v.17|5|73

Numbat

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los abajo firmantes, señores Orestes Osvaldo Calzetta, argentino, de 54 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle Catamarca Nº 3412, Martínez, Prov. de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.762.119; y doña Celia Carmen Rey de Conto, argentina, de 48 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en calle Del Valle Iberlucea Nº 1043, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta Cívica Nº 0.090.071, convienen en constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones legales, aplicables y siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad adopta la denominación de "NUMBAT S. R. L." tendrá por objeto de su giro, la compra, venta de tejidos en general, plásticos en general y mandatos. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en calle Alsina Nº 909, piso tercero de esta ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo y constituir sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercera: El término de vigencia de este contrato es de diez años, a partir del 1º de febrero de 1973, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — En consecuencia, fenecerá el 31 de enero de 1983. — Sin embargo, luego del segundo ejercicio, cualquiera de los socios podrá decidir la disolución y liquidación social, notificando al otro socio tal decisión, mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al cierre del ejercicio, en cuyo momento se hará efectiva la disolución y liquidación Social. Cuarta: El capital Social se fija en treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de capital, valor cien pesos cada una, totalmente suscriptas por ambos socios en partes iguales, integrándose en efectivo en este acto, la mitad de cada una de tales suscripciones, por los socios. — Dentro de los dos años contados desde el 1º de febrero de 1973, los socios deberán completar la integración de sus cuotas de capital, también en dinero efectivo. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, sin limitaciones, revistiendo ambos socios carácter de Gerente. La firma de uno cualquiera de los socios, bajo un sello con la denominación social, obliga plenamente a la Sociedad en cualquier tipo de contratos o instrumentos públicos o privados. — En tal modo, pueden tomar y despedir empleados, comprar, vender, hipotecar, prendar, celebrar contratos de locación de cualquier tipo, y en general, celebrar toda clase de operaciones que hagan al objeto de su giro, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, promover querellas y denuncias y desistir de ellas. — Podrán operar con Bancos sean Nacionales, Provinciales o Municipales, públicos o privados, sea en cuenta corriente, a plazo fijo, solicitar y disponer de créditos sean directos y a sola firma, o por descuentos de pagarés de terceros o cualquier otro tipo de negociación bancaria autorizada por las leyes, podrán librar cheques, pagarés, letras y todo tipo de papel negociable, y endosarlos y negociarlos; y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes a la más eficiente administración, ya que esta enunciación no es limitativa de facultades. — Sexta: La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto de su giro, ni a título gratuito, ni comprometida en garantías o fianzas a terceros, bajo pena de nulidad e inoponibilidad del acto a la sociedad. — Séptima: El día 31 de enero de cada año se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de poder practicarse balances parciales cuando cualquiera de los socios lo decida. — Octava: Las utilidades o pérdidas que arrojen los Balances anuales se distribuirán entre los socios en proporción a los aportes de capital social integrado. — Previo a la distribución se deducirá el cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal, sin perjuicio de poder constituir reservas facultativas autorizadas que respondan a las modalidades de los negocios sociales. — Todo balance no observado concretamente dentro de los sesenta días corridos a su cierre, se reputará aprobado. — Novena: Los socios podrán percibir asignaciones por su trabajo personal en el interés social que serán iguales para ambos socios y se fijará por acta. — Décima: Los socios deberán atender personalmente los negocios sociales estando autorizados a dedicarse a otras actividades que no sean competitivas de las que constituyen el objeto de su giro. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física permanente de uno cualquiera de los socios dentro de los quince días del infortunio, se practicará un Balance especial con intervención de un representante del socio fallecido o incapaz al sólo efecto de establecer el estado patrimonial de la sociedad, y de los socios respecto de la sociedad. — La sociedad continuará su giro debiendo los derechohabientes del socio fallecido o incapaz unificar su personería en persona grata al otro socio, quien sustituirá con iguales facultades al socio fallecido o incapacitado. — De no ser ello posible, la sociedad se disolverá y liquidará sin más. — Duodécima: En caso de disolución y liquidación social por cualquier causa, serán sus liquidadores los mismos socios gerente, con las modalidades y atribuciones fijadas en la cláusula quinta del presente. — Décima Tercera: Todas las dudas, cuestiones, divergencias o diferencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia, disolución y/o liquidación de la sociedad se resolverán con intervención de la Justicia Nacional Ordinaria Comercial de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero que pudiere corresponderles. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Orestes Osvaldo Calzetta. — Celia Carmen Rey de Conto.

Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — S.R.: Mayo — Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 356,25 e.17|5 Nº 4.389 v.17|5|73

Lumintón

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 13 de abril de 1972, el señor Ramón Doradino García Arias, cede, vende y transfiere a favor de José Roberto Otero Vázquez, español, Fonrouge 2795, Capital Federal, 400 cuotas de capital, valor nominal de $a. 10 cada una, total que posee en LUMINTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $a. 9.000. El cedente señor Ramón Doradino García Arias, renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando, designándose en su reemplazo al señor Fernando Zacarías Pérez. — Testado: Buenos Aires. No Vale.

Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.17|5 Nº 4.513 v.17|5|73

Establecimientos Poppy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Carlos Rafael Arano, 39 años de edad, argentino, casado, L. E. Nº 4.121.731; Horacio Jorge Arano, 39 años de edad, argentino, casado, L. E. 4.316.610; Juan Carlos Manuel Neira, 38 años de edad, argentino, casado, L. E. 4.116.992 y Omar César Bonomi, 44 años de edad, argentino, casado, L. E. Nº 4.040.878, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley Nº 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS POPPY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Junín 185, 5º piso "B", de esta Capital Federal. — Segunda: El vencimiento de este contrato se producirá a los 10 (diez) años de la fecha de suscribirse. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: Industrial: Manufactura de todo tipo de materias primas o productos intermedios o finales. Comercial: Mediante la compra-venta de mercaderías en general al por mayor o menor, participando de licitaciones públicas o privadas nacionales, provinciales o municipales, para el suministro de mercaderías, dar y recibir mercaderías en consignación, realizar operaciones por cuenta propia o ajena de exportación e importación. Inmobiliaria: Mediante la compra y venta de inmuebles por cuenta propia o ajena. Agropecuaria: Cultivos y comercialización de vegetales comestibles, mediante la explotación de tierras propias o ajenas, así como también ganaderas, agrícolas y forestales. Las explotaciones podrán hacerse directamente o por intermedio de medieros, arrendatarios o aparceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, siendo integrado totalmente por los socios de acuerdo al detalle que surge del balance de iniciación de la sociedad, firmado por todos los socios componentes cuya copia se agrega al presente contrato y de acuerdo a la siguiente suscripción: Carlos Rafael Arano, mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas: Horacio Jorge Arano y Juan Carlos Manuel Neira, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas cada uno, y Omar César Bonomi, ciento cincuenta (150) cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que tendrán el cargo de gerentes. Para todos los actos sociales actuarán dos conjuntamente cualesquiera de ellos. — En cambio para otorgar fianzas o avales en nombre de la sociedad deberán contar con el consentimiento expreso de las otras dos personas que en el caso no firmen. — Sexta. Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital con las limitaciones indicadas en los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550. Cada cuota de capital da derecho a un voto, pudiendo los socios ser representados en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — Séptima: El ejercicio económico financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año y para su aprobación se deberá contar con el voto favorable que represente el setenta (70%) por ciento del capital. Las utilidades serán distribuidas en proporción al capital aportado y las pérdidas serán absorbidas de la misma manera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes de los mismos su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Cuando se resuelva abonar las cuotas de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas iguales semestrales a partir de la fecha del suceso. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. En caso de venta por parte de un socio los demás tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en la proporción de lo aportado en este contrato. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. Si la sociedad perdiera en un ejercicio el 50 % de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos de disolución, se designará por mayoría de votos a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán. — Undécima: Se llevará un libro de actas, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Duodécima: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Decimotercera: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores nombrado uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta: Para todos los efectos reglamentarios y relativos a este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: Carlos Rafael Arano calle Buenos Aires, esquina Catamarca, Barrio Santa Brígida, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; Horacio Jorge Arano, Paz 1740, Capital; Juan Carlos Manuel Neira, Arenales 1279, Capital y Omar César Bonomi, Luis Viale Nº 3110, Capital, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidada Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha designados "ut supra". — S/R.: "entrará — divergencia — 39 — 32. Vale. — Siguen las firmas. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, los señores Carlos Rafael Arano, Horacio Jorge Arano, Juan Carlos Manuel Neira y Omar César Bonomi, se presentan al señor Juez y dicen que: Primero: La profesión de los cuatro mencionados es la de comerciantes y ampliando el contrato de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y dos de "Establecimientos Poppy Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual son únicos socios componentes, dicen que: Segundo: El objeto social es el cultivo, industrialización y comercialización de hongos comestibles, mediante la explotación de tierras propias o ajenas. — Tercero: El funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad se regirá por lo establecido en el presente contrato y la Ley Nº 19.550. — Cuarto: De las utilidades liquidas realizadas que surjan del ejercicio económico financiero, se destinará el 5 por ciento a la constitución de la reserva legal hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social. — En el supuesto caso de disminución de esta reserva, por cualquier razón, no se distribuirán ganancias hasta su reintegro. — Quinto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, siendo integrado totalmente por los socios en especie de acuerdo al detalle que surge del balance de iniciación de la sociedad, firmado por todos los socios componentes, siendo los bienes determinados susceptibles de ejecución forzada y habiendo sido valuados según los precios de plaza. — Todo ello de conformidad al artículo 39, 51 y 149 (1er. apartado) de la Ley 19.550. — Siguen las firmas. — "hecho". — Undécima: "disolución". — Sobrerraspado: Todo vale. — Fdos.: C. R. Arano — H. J Arano — J. C. M. Neira y O. C. Bonomi. — Balance de iniciación al 11 de octubre de 1972 correspondiente a la firma "Establecimientos Poppy Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo: 1 (una heladera marca General Eléctric Nº 2.863, Industria Argentina $ 1.920. — 1 (un) mueble biblioteca de madera, 3 puertas con vidrios Nº 6.336, Ind. Argentina $ 100. — 1 (un) aparato de Ph, marca Sargent, Ind. norteamericana Nº 2082029, a pilas o eléctrico y repuestos varios $ 4.000. — 1 (una balanza de un platillo en libras, marca Hanson, Ind. Argentina Nº 6.536 $ 100. — 1 (un) aparato de luz para microscopio marca Bauch y Lomb modelo BU Nº 1.070, Ind. norteamericana pesos 400. — 1 (una) autoclave vertical tipo Chamberlain, marca M. B. Alvarez número 6.304, Ind. Argentina $ 700. — 1 (una) estufa de laboratorio de acero inoxidable marca Freas Nº 104-511, Ind. Argentina $ 1.000. — 1 (una) máquina de sumar eléctrica marca Smith Corona, Ind. norteamericana, mod. 890 número 749.556 $ 700 — 1 (una) máquina de escribir eléctrica portátil marca Emith Corona, Ind. norteamericana. — Transporte: $ 8.920. — Transporte $ 8.920. — modelo Electra 120 Nº 6 LEV 251686 pesos 1.800. — 1 (una) mesada de laboratorio en madera con tres caballetes pesos 50. — 1 (una) sierra circular marca Black y Decker, Ind. norteamericana Nº U-130 $ 1.000. — 1 (un) Taladro de mano marca Black y Decker Ind. norteamericana Nº U-182 $ 200. — Libros técnicos $ 1.655. — Herramientas diversas $ 400. — Frascos, drogas y equipos de vidrio diversos, incluyendo soportes, nueces, anillos, etc. $ 1.000. — 1 (una) bolsa de 50 kg. de sulfato de magnesio $ 160. — 1 (una) bolsa de 50 kg. de nitrato de potasio $ 180. — 1 (una) bolsa de superfosfato triple de 50 kg. $ 35. — 1 (una) bolsa de 50 kg. de sulfato de amonio $ 20. 9 (nueve) cajoneras de madera para planta piloto $ 65 c/u. por ocho y una de $ 60 $ 580. — 1 (un) microscopio Stereozoon 7 Bauch y Lomb Ind. norteamericana Nº BU 10709 $ 14.000. — Total del activo $ 30.000. — Pasivo: No registramos. — Resumen: Activo pesos 30.000. — Pasivo: $. — Capital: pesos 30.000. — Fdos.: C. R. Arano — H. J. Arano — J. C. M. Neira y O. C. Bonomi.

Buenos Aires 30 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765.— e.17|5 Nº 4.350 v.17|5|73

Fabricalco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado el 12 de febrero de 1973, don Reynold Benicio Blazquez, argentino, casado, comerciante, domiciilado en la calle José E. Uriburu Nº 1252, piso 2º, depto. "B", Capital Federal, de 43 años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.773.479, titular de nueve mil cuotas de capital valor nominal diez pesos cada una, las cede y transfiere por su valor nominal a don Aarón Trajtenberg, argentino, casado, ingeniero, de 42 años de edad, domiciliado en calle Sarmiento Nº 552, Capital Federal, titular de la cédula de identidad Nº 3.551.912, de la Policía Federal, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad nombrada, cuyo lugar con iguales derechos y obligaciones pasa a ocupar el cesionario. Los socios Federico Petrone, italiano, casado, comerciante, de 51 años de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 845, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad Nº 4.297.544 de Policía Federal, y don Francisco Saladino, argentino, casado, jubilado, de 59 años de edad, domiciliado en calle Mendes de Andés Nº 416, Capital Federal, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.435.705; han prestado expresa conformidad con esta cesión de "FABRICALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 e.17|5 Nº 4.388 v.17|5|73

Rep-For

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 30|7|1971, los señores Alfredo Engelberg; Julio Fechersky; Cecilia Jacubovich y Luisa Chauffan, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales de la razón social REP-FOR S.R.L., con domicilio en Rojas 2256 de Capital Federal, consistente en $ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) que corresponde $ 15.000.— cada uno de los señores Engelberg y Pechersky y $ 2.500.— cada una de Jacubovich y Chauffan, a favor de los señores Francisco Guzzo, italiano, nacido el 12|3|1926 C. I. Nº 4.435.928 Federal, casado en primeras nupcias con doña Serafina Gallo; Andrés Héctor Crochi, argentino, nacido el 29|7|1929, L. E. Nº 4.053.241, casado en primeras nupcias con doña Ada Isabel Sicolo y don Juan Ramón Andreo, argentino, nacido el 14|4|1927; L. E. Nº 4.225.087, casado en primeras nupcias con doña María Elena Mosquera, estos tres últimos con domicilio legal y especial en Rojas 2256, Capital, quienes las reciben por partes iguales cada uno. — Los cedentes transfieren todos los derechos y obligaciones y se desvinculan de la Sociedad. — Los cesionarios se encuentran en posesión de la totalidad de las cuotas sociales; del activo y del pasivo correspondiente. — La dirección y administración que serán con cargo de gerentes, los tres cesionarios en conjunto asumen la responsabilidad que reza la cláusula quinta del contrato transferido, firmando cualesquiera dos de ellos, todas las obligaciones y especificaciones transcriptas en la mencionada cláusula quinta del contrato social que se transfiere. — Sobre escrito: $ 35.000.— Vale. — Buenos Aires, de mayo de 1973. — Dra. Tatiana Schifris, secretaria. — Entre Líneas: estos tres últimos con domicilio legal y especial en Rojas 2256, Capital — Vale.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120 e.17|5 Nº 4.382 v.17|5|73

A. C. R. E.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor, Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Osvaldo Luis Gatti con fecha 10 de Enero de 1973, que en las escrituras otorgadas con fecha diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y tres, diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y diez y seis de junio de mil novecientos setenta y uno, se deslizó un error, por haberse consignado en las mismas que el rubro social era de "A.C.R.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dejando perfectamente aclarado por el presente que el rubro social fue siempre Acre Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|5 Nº 4.371 v.17|5|73

Sánchez, Varela y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Antonio Sánchez, Eusebio Varela, Esteban Mariano Rodríguez, Miguel Vescio, José Ricardo López y Norberto Chaves Soca, únicos socios integrantes de "SANCHEZ, VARELA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de marzo de 1972 bajo el Nº 282 al folio 299 del libro 61 de S.R.L., convienen lo siguiente: a) el señor José Ricardo López quien posee en la sociedad 25 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, las cede, vende y transfiere por la suma única y total de $ 27.000.— por todo concepto, a los restantes socios quienes las adquieren por partes iguales o sea 5 cuotas cada socio, documentándose por separado la forma de pago al cedente; b) el cedente se desvincula totalmente de la sociedad y renuncia al cargo de gerente y al uso de la firma social que tenía en la misma; c) A los efectos de dar conformidad a las disposiciones del Código Civil comparece la esposa del cedente señora Amelia Barreiro de López, argentina, de 44 años de edad, ama de casa, L.C. 2.103.956, domiciliada en Pasaje Marcelini 679, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires quien firma el presente en prueba de conformidad con la cesión realizada por su esposo; d) los socios señores Antonio Sánchez, Eusebio Varela, Esteban Mariano Rodríguez, Miguel Vescio y Norberto Chaves Soca, en vista de la vigencia de la actual ley de sociedades comerciales Nº 19.550 resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones de la referida ley rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Datos personales de los socios: Antonio Sánchez, español, casado, de 50 años de edad, domiciliado en Emilio Ravignani 1477, Capital Federal, C.I. Nº 4.346.070, comerciante; Eusebio Varela, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en Emilio Ravignani 1477, Capital Federal, C.I. Nº 2.840.812, comerciante; Esteban Mariano Rodríguez, argentino, casado, de 35 años, domiciliado en Teodoro García 2842, Capital Federal, C.I. Nº 4.221.215, comerciante; Miguel Vescio, italiano, casado, domiciliado en Roma 313, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de 46 años, C.I. Nº 2.731.432, comerciante; Norberto Chaves Soca, uruguayo, casado, domiciliado en Cabrera s|n., de la localidad de Bosques, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de 63 años, C.I. Nº 7.751.881, comerciante. — Segunda: Razón Social: "Sánchez, Varela y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio social: Avenida Las Heras 2982, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de cerrajería y electricidad y la compra, venta, importación, exportación y fabricación de artículos de ferretería y para el hogar y

su reparación. — Cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 150.000.— dividido en 150 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea 30 cuotas cada socio y totalmente integrado en el giro de los negocios sociales. — Quinta: Plazo de Duración: Veinte años a partir del 30 de noviembre de 1971, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la constitución de la sociedad, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a cada uno de los socios restantes con anticipación de noventa días. — Sexta: Organización de la Administración: La administración está a cargo de todos los socios quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Los socios gerentes suscribirán con sus firmas a continuación de la fórmula "Sánchez, Varela y Cía. S.R.L." quedándoles prohibido comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia y|o de terceros; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — En el uso de la firma social los socios deberán tener en cuenta que la responsabilidad por los perjuicios que ocasione el uso de la firma social en especulaciones extrañas a la misma no admitidas por el resto de los socios, recaerá sobre el socio que hizo uso indebido de la misma. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para lo cual, se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses. — Séptimo: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 30 de Junio teniendo los socios un plazo de sesenta días a partir de la fecha de su realización para formular cualquier objeción — Pasado dicho plazo se considerará aprobado, previa la Reserva Legal hasta alcanzar al 20% del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas por partes iguales. — Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la Ley 19.550. — Octavo: Derechos y obligaciones de los socios entre si y respecto de terceros Los socios deben dedicar su tiempo, laboriosidad, experiencias y conocimientos a la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad dentro de los horarios que les corresponden en la distribución de funciones. — Si por cualquier circunstancia se vieren impedidos de ello podrán hacerlo por interpósita persona, a su exclusivo cargo, siempre que los socios restantes presten su conformidad a esta sustitución. — Los socios supeditan sus derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Noveno: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — Los restantes socios, junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren, en la forma siguiente: la parte de capital social, los beneficios acumulados no retirados, agregando o restando el saldo de su cuenta particular y un valor llave, en el que se involucra el habitual concepto comercial (marcas, clientela, nombres, locales, prestigio comercial) valor que al efecto queda fijado en cuatro veces el promedio de la sexta parte de las utilidades de los tres últimos balances o de los balances realizados hasta ese momento si el evento ocurre antes de los tres primeros años. — Este valor llave no podrá ser inferior a la suma de $ 20.000.—. El monto total a pagarse determinado por el procedimiento anterior que deberá efectuarse en los quince días posteriores al fallecimiento o declaración de la incapacidad se abonará de la siguiente forma: 10% dentro del término de 30 días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el saldo en 15 cuotas mensuales, consecutivas, posteriores al pago inicial, conforme a la posibilidad económico-financiera de la sociedad. — Los pagos mensuales gozarán del respectivo interés bancario en plaza. — Décimo: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos y|o sus sucesores, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, será resuelta por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte antes de los diez días de ser intimada una parte por la otra que ya lo hubiere hecho y comunicado. — Los arbitradores, antes de entrar a conocer la cuestión, designarán a un tercero para los puntos en que no llegaran a ponerse de acuerdo, inclusive las costas — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno deberá dictarse dentro de los 30 días de recibir los elementos de juicio. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires a los 16 días del mes de febrero de 1973. — S|r.: "30 de noviembre de 1971". Vale.

Buenos Aires, mayo 11 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618,75 e.17|5 Nº 4.718 v.17|5|73

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ y EMILIO HECTOR SANCHEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 17|5 Nº 4.697 v. 21|5|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUGENIO MARTI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973 — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 56,25 e. 17|5 Nº 4.702 v. 21|5|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA OLGA DALL'ORSO de ROMERO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45.— e. 17|5 Nº 3.549 v. 21|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|5|73.

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EUGENIO MARINO BERNACONI o ERNESTO MARIÑO BERNASCONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 56,25 e. 17|5 Nº 4.968 v. 21|5|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GENNARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e. 17|5 Nº 4.747 v. 21|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOYHENART — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 17|5 Nº 4.657 v. 21|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA WOOD de CASARINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 17|5 Nº 4.655 v. 21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JONATA o IONATA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 56,25 e. 17|5 Nº 4.857 v. 21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES DALILA BARRIL de PEREYRA, MIGUEL BARRIL, MARIA CONSUELO BARRIL y JULIO BARRIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 56,25 e. 17|5 Nº 4.774 v. 21|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALOS BEGI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e. 17|5 Nº 4.898 v. 21|5|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES LUCIA GARAY de RIVAS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e. 17|5 Nº 4.661 v. 21|5|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45. e.17|5 Nº 4.796 v.21|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARGIULO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45. e.17|5 Nº 4.906 v.21|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POMANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45. e.17|5 Nº 4.783 v.21|5|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho, al propietario finca TINOGASTA 3401|11|49|55|65|75|3545, en el expediente "Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque c|propietario finca Tinogasta Nº 3401|3455|3475|3411|3449|3465|3545 s|usucapión". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 78,75 e.17|5 Nº 4.657 v.21|5|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA VARELA de ARCALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45. e.17|5 Nº 4.710 v.21|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA MARGARITA GOUESLAIN de JONES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45. e.17|5 Nº 4.711 v.21|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45. e.17|5 Nº 4.713 v.21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MURRAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45. e.17|5 Nº 4.684 v.21|5|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOBILE de CREUS HAYDEE ROSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45. e.17|5 Nº 4.746 v.21|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DEPARCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45. e.17|5 Nº 4.874 v.21|5|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45.— e.17|5 Nº 4.729 v.21|5|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO TOMAS DODDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 45. e.17|5 Nº 4.770 v.21|5|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAUL ALONSO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 59,40. — e.17|5-Nº 4.933-v.21|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA RIVAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45. — e.17|5-Nº 4.929-v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO JACINTO BORRELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45. — e.17|5-Nº 4.735-v.21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES BELLAVITA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45. — e.17|5-Nº 4.887-v.21|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOURAL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. — e.17|5-Nº 4.776-v.21|5|73

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO ARTURO CRUZ. — Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. — e.17|5-Nº 4.668-v.21|5|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIONISIA PORCEL de PERALTA DE CACACE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Hugo Mólteni, secretario.
$ 45. — e.17|5-Nº 2.087-v.21|5|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|5|73.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PIGLIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. — e.17|5-Nº 4.909-v.21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TOMEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo catorce de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. — e.17|5-Nº 4.951-v.21|5|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIA o AURELIA AMALIA VILLAMIL de CASTAÑO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Ana María Conde, Secretaria.
$ 56,25. — e.17|5-Nº 4.795-v.21|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ESCASANY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. — e.17|5-Nº 4.959-v.21|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA PERAZZO de PERAZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. — e.17|5-Nº 4.676-v.21|5|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a EUGENIO o PEDRO EUGENIO MONTY, a sus herederos y a los de doña JOSEFINA MONTY de LAGLEYZE o a quien se crea con derecho al dominio de la sepultura 5ª, tablón 19, sección 16 del Cementerio de la Recoleta para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Duret José Pedro s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente en dicho proceso. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo catorce de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 60. — e.17|5-Nº 4.743-v.18|5|73

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PIQUERO de ARBIZU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.17|5 Nº 4.828 v.21|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO RESTAINO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 27 de Abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.17|5 Nº 4.858 v.21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PAPA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, tres de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25. — e.17|5-Nº 4.698-v.21|5|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO VILLAVERDE. — Publíquese tres días. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45 e.17|5 Nº 4.892 v.21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MAGDALENA CATA de MAGNANI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45 e.17|5 Nº 4.803 v.21|5|73

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OCCHIPINTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.17|5 Nº 4.942 v.21|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE SEPTIMIO ZENOBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.17|5 Nº 4.882 v.21|5|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MANCINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.17|5 Nº 4.886 v.21|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FORNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.17|5 Nº 4.728 v.21|5|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYO EUGENIO ESCOBAR. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Mayo 11 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.17|5 Nº 4.952 v.21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SARUBBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.17|5 Nº 4.787 v.21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a EMILIO VICENTE MONTENEGRO y a HERMELINDA RODRIGUEZ, para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina S. R. L. c|Montenegro, Emilio V. y otros s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, Abril 6 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 67,50 e.17|5 Nº 4.680 v.18|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DOMINGO SARACCINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.17|5 Nº 4.772 v.21|5|73

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA PERALTA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.17|5 Nº 4.961 v.21|5|73

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PIROZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.17|5 Nº 4.677 v.21|5|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VARAS CASTRO de STAKSRUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.17|5 Nº 4.854 v.21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a ANTONIO PINTO y SIXTA GAUNA para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: Santa Catalina S. R. L. contra Pinto Antonio y Otra sobre sumario: cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, Abril 26 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 67,50 e 17|5-Nº 4.679-v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a SAUL HERMAN VALLEJOS para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Santa Catalina S. R. L. c|Vallejos Saúl Herman s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, Abril 12 de 1973. — Carlos A. Parisi, secretario.
$ 67.50 e.17|5-Nº 4.681-v.18|5|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO NOSTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 33,75.— e.17|5 Nº 4.947 v.21|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CLETO LIENDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 7 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.17|5 Nº 4.805 v.21|5|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a don FELISINDO LOPEZ a fin de que comparezca y tome la intervención que legalmente le corresponda en autos "López, Felisindo s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50.— e.16|4 Nº 93.604 v.16|4|73
$ 22,50.— e.17|5 Nº 4.907 v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GUADALUPE CALZON DE SABATO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 13 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.17|5 Nº 4.662 v.21|5|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, notifica a los acreedores de la SUCESION DE MOISES VENGEROW, cuyo concurso civil ha sido declarado abierto, que deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de julio de 1973, ante el Síndico Dr. Ernesto M. Villary, domiciliado en Junín 42, piso 5º, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren no serán admitidos a la masa, y deberán gestionar la verificación de sus créditos, por separado y a su costo y no participarán de los dividendos cuya distribución se efectuare o propusiere antes de deducir la pretensión. — Se fijó el día 10 de octubre de 1973, a las 14.30 horas para celebrar la Junta de Acreedores, en caso de corresponder. — Se ordena a quienes tuvieren bienes del concursado los pongan a disposición del Síndico y a no efectuar pagos al fallido bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Osvaldo Miras, secretario.
El auto que ordena el presente oficio es del siguiente tenor: "Buenos Aires, mayo tres de 1973. — Y Vistos a los fines de la publicación de los edictos, ofíciese al Boletín Oficial e nel que se hará constar lo manifestado... Pedro Alejandro Delleplane". — Osvaldo Miras, secretario.
e.17|5-Nº 666-v.23|5|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELEÑA ZEOLI de DIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.17|5 Nº 91.480 v.21|5|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|3|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA CELIA PONCE de ISIAS o MAGDALENA CELIA PONCE DASTES de ISIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25. — e.17|5-Nº 4.953-v.21|5|73

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR RAFAEL CORREA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25. — e.17|5-Nº 4.908-v.21|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita a la señora MARIA CRISTINA TRASKA de SPAGGIARI, para que dentro de cinco días, comparezca a estar a derecho en los autos "Estéves Roberto c|Traska de Spaggiari María Cristina s|daños y perjuicios," y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 52,50. — e.17|5-Nº 4.931-v.18|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO VERNAVA y de doña LUISA POMPA de VERNAVA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25. — e.17|5-Nº 4.878-v.21|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DIAZ de GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25. — e.17|5-Nº 4.808-v.21|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CATALINA CIMARELLI de ACEVEDO y ANGELA NORMA ACEVEDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25. — e.17|5-Nº 4.766-v.21|5|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CLIMACO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45. — e.17|5-Nº 4.889-v.21|5|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ROBERTO PODESTA y de ESPERANZA SOUZA de PODESTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25. — e.17|5-Nº 4.802-v.21|5|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CELIA MARIA CLOTILDE SARUBBI de FERRERO, por el término de 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25. — e.17|5-Nº 4.957-v.21|5|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA MANUELA CROVETTO vda. de SUAREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25. — e.17|5-Nº 4.955-v.21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CIMINIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. — e.17|5-Nº 4.750-v.21|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que con fecha 4 de abril de 1973, se decretó la quiebra de ANDRES DEUTSCH S. A. C. y de R. y M., intimándose a

cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.17|5 Nº 667 v.23|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de VELAZQUEZ GUILBER SALVADOR; síndico Alicia Oliva Muñoz, con domicilio en Córdoba 1364, 2do. piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de setiembre de 1973, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.17|5 Nº 668 v.23|5 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 2, hace saber por cinco días en los autos "HORACIO E. PILATTI Y CIA. S. C. COLECTIVA s|quiebra, que con fecha 27 de abril de 1973, se ha ampliado el auto de quiebra a los socios solidarios de la fallida, señores Horacio E. Pilatti, María Inés Agüero y Lorenza Quintieri, por tal motivo se resolvió: a) Fijar plazo hasta el día 5 del mes de julio de 1973, para que los acreedores soliciten verificación de crédito ante el síndico (Art. 96, inciso 1 de la Ley 19.551); c) Fijar el día 27 del mes de julio de 1973, para que el síndico presente los informes correspondientes. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilios dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.17|5 Nº 669 v.23|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. Hace conocer que en el Expte.: "FRANCIA ARGENTINA DE CURTIEMBRES S. A. s|quiebra", se ha praticado proyecto de distribución de fondos provisional que queda a disposición de los interesados bajo apercibimiento de ser aprobado en caso de no mediar oposición dentro de los ocho días posteriores a la publicación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 26,25 e.17|5 Nº 4.891 v.18|5|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día el levantamiento de la quiebra de "HISPANO ARGENTINA LIBROS S. R. L."

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 15. e.17|5 Nº 3.495 v.17|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5|73.

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ELGO PROPIEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; síndico Antonio Miguel Sandalis, con domicilio en Lavalle 1473, piso 5º, oficina 507, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

e.17|5 Nº 670 v.23|5|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por un día en autos: CONCEPCION ARENAL 1635 S. C. A. y otra s|quiebra s|incidente calificación de conducta" se resolvió calificar de culpable y fraudulenta la conducta de los fallidos. Concepción Arenal 1635 S. C. A. y de Isidoro Natanson. Téngase por constituído el domicilio de los fallidos en los Estrados del Juzgado, debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

e.17|5 Nº 671 v.17|5|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de DAVINI MARCELO, Expte. Nº 10.930; Síndico José Eugenio Carletti, con domicilio en Suárez 1495, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 2 de octubre de 1973 a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida de país, conforme al Art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge. O. Palacio, secretario.

e.17|5 Nº 672 v.23|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de MAREQUE NORBERTO. Expte. Nº 1.754; Síndico Celina Lindhauer, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 25 de octubre de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispusto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida de país, conforme al Art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.17|5 Nº 673 v.23|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de ZARATE ENRIQUE. Expte. Nº 1.868. Es síndico Celina Lindhauer, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 23 de octubre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.17|5 Nº 674 v.23|5|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial 7 (siete) Secretaría 13 (trece), comunica por cinco días la quiebra de TOMAS C. BOSCO y CIA. S. R. L.. Es síndico Alicia Beatriz Sáenz, con domicilio en Rivadavia 1401, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de junio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 14 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Marcos T. Muñoz, secretario.

e.17|5 Nº 675 v.23|5|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por dos días a HERNAN ORESTE GALARZA y CATALINA BALESTRA de CONI MOLINA, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en autos: "S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda., c|Galarza Hernan O. y otra s|ejecutivo" dentro del quinto día, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 67,50 e.17|5 Nº 4.812 v.18|5|73

El Juzgado Comercial Nº 8. Secretaría Nº 15. en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Benard Adolfo Carlos s|ejecutivo", cita a CARLOS ADOLFO BENARD a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 56,25 e.17|5 Nº 4.375 v.21|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 15. cita por el término de cinco días a MIGUEL IGNACIO RAMON POL, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Palmeyro Raúl H. y Otra. sobre cobro ejecutivo de pesos 8.406,86" para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley y de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires. 2 de abril de 1973. — Carlos A. Fernández de La Puente, secretario.

$ 75.— e.17|5-Nº 4.958-v.18|5|73

Nº 9

El Juzgado Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17. en autos 'Banco de Galicia y Buenos Aires c|La Editorial S. A. y Otra. s|Ejecutivo", cita a "LA EDITORIAL S. A. y TOP LEVEL S. R. L., a fin de que comparezcan por sí o por apoderado durante el término de ley a tomar la intervención que la corresponde bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que las represente. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 52,50 e.17|5-Nº 4.687-v.18|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17. comunica por cinco días la quiebra de "MINERA DEL SUR S. A. s|quiebra, Síndico Eduardo Gordonas, domicilio: Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes dentro del termino de 30 días, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el día 9 de agosto de 1973, a las 13 horas. en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.17|5-Nº 676-v.23|5|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "MASIBILE, FRANCISCO". Síndico Juan Dyk, Robertson 1035, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 26 de julio de 1973. — En caso de ofrecerse concordato resolutorio, la Junta se celebrará con lo que concurran el 2 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Fíjase el 20 de agosto de 1973, para que el Síndico presente su informe. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.17|5-Nº 677-v.23|5|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, que con fecha 3 de Mayo de 1973, ha sido decretada la quiebra de "LOBEL S.R.L.". — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.17|5-Nº 678-v.23|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial número once, Secretaría número veintiuno, hace saber por dos días que en autos "BAULINA Y CIA. S.R.L., su quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: a los Dres. Enrique Otero Pizarro e Inocencio O Rillo Canale letrados apoderados de la hoy fallida, $ 400 en conjunto; al Síndico Carlos Sánchez $ 1.500.—; Al liquidador Anadón Publicidad $ 300; al Letrado de la hoy fallida Dr. Bohusz Smuckler $ 100.—; a la Liquidadora Orbis Buenos Aires S. A. C. $ 800.—; al Letrado de la Liquidadora Dr. Ricardo G. Azaretto $ 400.—; al Escribano Inventariador don Arturo Carranza Casares $ 100.—. Buenos Aires, 24 Abril de 1973 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 90.— e.17|5-Nº 4.749-v.18|5|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el Art. 248, Inc. 5 de la Ley 19.551. en los autos caratulados "TRANSMAR S.R.L. S|Quiebra" (Incidente de Calificación de Conducta)", a los señores Alicia Susana Palamara de Certines, José María Scabarra, y Luis Jorge Gentile. — Secretaría, 10 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario

e.17|5-Nº 679-v.17|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial númerfo 3, intima a INCAFIN S. A. para que dé y pague la suma de $ 9.600 con más la de $ 2.880 presupuestados para costas que le reclaman los actores por medio de apoderado en autos "Di Stéfano, Nicolás y otros c|Incafin S. A. y otro s|Cobro de Alquileres". Le hace saber igualmente que queda citada para oponer excepciones en el término de cinco días bajo apercibimiento de ordenarse llevar la ejecución adelante por el capital reclamado, intereses y costas (arts. 542 y 544 del Cód. Procesal). — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 82,50 e.17|5 Nº 4.873 v.18|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO HERNANDEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 45 e.17|5 Nº 4.943 v.21|5|73

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por 2 días en el juicio "IMPULSA PUBLICIDAD c|ENTROCASSI MIGUEL s|Sumario", Exp. Nº 157.306, que el martillero José María H. Bouquet rematará el 22 de Mayo próximo a las 11 hs., en Humberto 1 2042, donde se exhibe: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1973. — Juan Martín de Yañiz, secretario.
$ 52,50 e.17|5 Nº 4.895 v.18|5|73

Nº 25

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORENZTEIN ISAAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 56,25 e.17|5 Nº 4.786 v.21|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 2, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA SALVADORA MARCHE de ABONDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 9.701, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.17|5 Nº 680 v.23|5|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MIGUELEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 9.701, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1973. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.17|5 Nº 681 v.23|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "MACCIONE de BISTOLFI EMMA ELENA c|MACCIONE ALEJANDRO I. FRANCISCO s|División de Condominio", expediente Nº 11.627, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 22 de mayo a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 11, 4to piso "B" de la finca ubicada en esta Capital, Avda. San Juan 2086|90|94|100 esq. Rincón 1212|18, que cuenta con una superficie cubierta de 23,24 m2., descubierta de 65,48 m2., sup. total 88,72 m2. Base $ 5.298,72, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. La unidad no reconoce deudas por expensas comunes. Se visita martes y jueves de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 123,75 e.17|5 Nº 5.276 v.21|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "CERPAVICIUS ALDO c|CHAVEZ MARTIN s|ejec." (expediente Nº 19.517), que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 22 de mayo de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble de la calle Vieytes esquina Plaza Huincul del Balneario La Salada, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires, que mide 7 metros de frente N.E.; 22m.17 al N.O.; 4m24 de ochava al N.; 10m. al S.O. y 25m17 al S. — Superficie total: 247,20 m2. — Con todo lo edificado, plantado y|o adherido al suelo. — Catastro: Circunsc.: VIII; Sec. H; Manzana 90; Lote 1, Año 1970. — Base: $ 3.000,00. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — De acuerdo al contrato de mutuo, en su cláusula 6ª, el vendedor y deudor, deberá entregar el bien libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. — Para la exhibición del inmueble, los 3 días anteriores a la subasta. — Al suscribirse el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, a 14 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 202,50 e. 17|5 Nº 5.259 v. 21|5|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos denominados "LIPERA, JOSE y otra c|LEYES, RAMON FLAMINIO y otra s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 20.372", que el martillero Sr. Dn. Celso Andrés Acea (T. E. 35-5854), rematará el día miércoles 23 de mayo de 1973, a las 11,30 horas, en el local de ventas de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, calle Talcahuano Nº 479, de la Capital Federal, el lote de terreno ubicado con frente a la calle El Fogón s|Nº, entre las calles 3 y 5, de la localidad de Burzaco (partido de Alte. Brown), provincia de Buenos Aires. — Base: pesos 5.800,18. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o, al contado. — El lote se entregará desocupado. — De acuerdo a lo resuelto en autos se otorgará, si así lo juzgase necesario el adquirente, facilidades de pago hasta el 50 o|o del precio de venta a devolver en uno, dos y tres años, con más el 20 o|o de interés anual pagadero sobre saldos y por trimestres adelantados y con garantía hipotecaria sobre el mismo bien, pasándose en ese caso la escritura, como condición de venta, por ante el escribano Don Domingo Pablo Barbe. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 270.— e. 17|5 Nº 4.730 v. 21|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en los autos: "VALLE, FRANCISCO JUAN s|sucesión", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 22 de mayo de 1973, a las 11 horas, en el local sito en la calle Anchorís Nº 86 de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: un perchero; 1 estatuilla de mármol; 1 armario de madera; 1 mueble escritorio, de madera lustrada, con cajones y tapa vitrea rota; 4 sillas tapizadas en cuero; un sillón tapizado en cuero, deteriorado; un sillón reposera reclinable; un armario biblioteca, de tres cuerpos, con puertas de vidrio y cajones; un lote de libros varios; 1 repisa para adosar a la pared; 1 reloj a cuerda, con caja de madera; 4 cuadros con marcos; 1 araña de bronce y alabastro; 1 lámpara reflector; 1 revólver antiguo; 1 tintero; 2 ceniceros de vidrio; 1 aparato telefónico Nº 21-1445; una cama de bronce de 1 y 1|2 plaza, con dos colchones; 2 mesitas de luz ovaladas, con tapa de mármol verde; 1 ropero de tres cuerpos, con luna de espejo biselado; 2 sillones tapizados en género; 1 toilet con espejo; 1 taburete; 1 mueble repisa, giratorio; 2 cuadros con marco "Sagrado Corazón" y "Virgen María"; 1 reloj eléctrico; 1 lámpara de luz; 1 araña con caireles; 1 aparato de televisión marca "Westinghouse" modelo 1011, serie número 22,992, portátil; 3 sillas; 1 mesita; un juego de comedor, compuesto de una mesa extensible, 1 trinchante, 1 aparador cristalero y siete sillas; una heladera eléctrica marca "Patrik"; una araña de 8 luces, de bronce y tulipas de alabastro; 4 cuadros con marco; 1 estufa eléctrica; 1 aspiradora "Electrolux"; 1 lustradora "Canterlux"; un ventilador "Ericson", oscilante; un juego de copas y botellones de cristal de 108 pzas.; 3 floreros; 1 fuente de plata; 2 fruteras de metal; 2 fuentes; 2 saleros; 1 sopera; 1 guisera; 16 platos de mesa y 5 de postre; 6 tazas y platos de café; 1 plato de vidrio; 4 platos; 1 panera de metal; 2 fruteras; 4 tazas de café; 4 tazas de té; 3 platos hondos; 3 platos de postre; 1 máquina para rallar queso; 1 prensapapas; 10 cuchillos; 12 cucharas; 20 tenedores; 21 cucharitas; 1 frutera de porcelana Checoslovaca; un lote de utensilios de cocina varios; una cama de bronce de 1 y 1|2 plaza, con colchón de lana; 1 radio portátil a transistores; 1 jarra de vidrio; 3 frascos de vidrio para colonia; 1 botellón de vidrio; 1 palangana con su jarra haciendo juego, de loza antigua, deteriorada; 1 figurita deteriorada de marmolina; 1 arcón de madera, deteriorado; 5 valijas de cuero, usadas, diversos tamaños y estados; 1 canasto de mimbre para ropa sucia, usado; un archivero de madera, deteriorado, con 10 estantes; 1 catre de madera y lona, deteriorado; un portacenicero de metal, de pie; 1 caja de laca, deteriorada; una licuadora eléctrica marca "Ramix", deteriorada; 1 biblioteca chica de madera, de tres cuerpos, con estantes de aproximadamente 1,20 metros de ancho por 1,10 metros de alto, con su parte superior central. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo. — El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — El bien o los bienes no se entregarán hasta que la subasta no sea aprobada judicialmente.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 420.— e. 17|5 Nº 5.256 v. 18|5|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "RIOS DE MLADINEO, ELENA IRENE c|ALMADA, ALFREDO RUBEN y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 21564, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 22 de mayo próximo, a las 17 horas, en Perú 27, Capital, el inmueble calle Pacheco 3561, Capital, que consta de terreno baldío al frente y cuatro departamentos al fondo, en construcción bastante avanzada, uno de ellos ocupado por el demandado y su familia y los tres restantes desocupados. — La cláusula V del contrato de mutuo establece que los deudores se comprometen a entregar la posesión del bien hipotecado completamente desocupado. — Visitar todos los días de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. — Sin base. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 180.— e. 17|5 Nº 4.922 v. 21|5|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos: "JAKIM EDUARDO y otro c| GUTIERREZ de RODRIGUEZ IGLESIAS, JULIANA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.735|72), que el martillero Julio César Castro rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 11 horas, en Defensa 856, Capital Federal, una finca ubicada en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, compuesta de un local de 4 m. por 4 m. con frente a la Avenida Gobernador Vergara Nº 3075, un baño de 1 m. por 1.50 m., aproximadamente, y galpón al fondo, todo desocupado y edificado sobre lote de terreno de 10 m. de frente por 17 m. de fondo, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 327, Parcela uno d. — Superficie total: 170 m2. — La cláusula cuarta del contrato hipotecario, dice: "En caso de venta judicial del inmueble gravado, éste será libre de todo ocupante, comprometiéndose desde ya la deudora a desocuparlo de inmediato". Se visita diariamente de 15 a 17 horas. — Base: $ 35.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 191,25 e.17|5 Nº 4.826 v.21|5|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "BORZANI, ALFREDO VIRGINIO y otros c|MUSLERA, ARTURO PEDRO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 9.520|71), que el martillero Eduardo Jakim rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Tigre, a inmediaciones de la estación El Talar (F.C.N.G.B.M.), parte del establecimiento La Arbolada, sobre la Ruta Panamericana, compuesto de una casa principal de aproximadamente 70 m2. de superficie, y otra de construcción más modesta, con una superficie aproximada de 35 m2.; existe además una piscina de forma rectangular, de aproximadamente 8 m. por 4 m., de buen material, a la que le falta parte del revestimiento. Todo edificado sobre lotes que en el plano que cita su título se designan como lotes números 9 y 10, con las siguientes medidas y linderos: Lote Nº 9, 28,44 m. frente al S.O., sobre la calle con la cual linda; 52,49 m. en su otro frente al S.E., sobre la calle con la que igualmente linda; 28,40 m. al N.E., lindando con parte del lote 8 y 53.91 m. al N.O., lindando con el lote 10. — Superficie 1.510,88 m2. — Lote Nº 10: 28,44 m. de frente al S.O., sobre la calle con la cual linda; 53,91 m. al S.E., lindando con el lote 9; 28.40 m. al N.O., lindando con parte del lote 8, y 55,34 m. al N.O., lindando con parte del lote 8, y 55,34 m. al N.O., lindando con parte del lote 11. Superficie: 1.551,35 m2. — Superficie total 3.062,23 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección K, Quinta 115, Parcelas 9 y 10. El inmueble se entrega totalmente libre de ocupantes. — Base: $ 120.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita diariamente de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 315.- e.17|5 Nº 4.825 v.21|5|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "VETROMILE HECTOR VICENTE y otra c|GALLONE de MARTINELLI ROSALIA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 20.569), que el martillero Sr. Oscar P. R. Cristeche rematará el 31 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Girardot Nº 1901|1915, esquina Donado, de la Capital Federal, cuyo terreno incluida la ochava, mide: 14.28 m. de frente al Sud; 22,56 m. en su otro frente al Este: 11.62 m. en el Norte, y 21,06 m. en el Oeste, sobre el que existe una construcción compuesta de dos locales, un entrepiso, tres habitaciones y tres baños reglamentarios. Base: $ 50.000 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. El inmueble se halla desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Horario de visita: lunes a viernes, de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 202,50 e.17|5 Nº 4.894 v.21|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "REFINERIA ARGENTINA S. A., s|quiebra" (Expte. Nº 33.533), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 24 de mayo de 1973, a las 14 hs., en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, piso 3º: Armarios metálicos y de madera, mesas, mesitas, bancos de madera, sillones, escritorios, espejo, guardarropas metálicos, baldes metálicos, elásticos, colchón, tarimas, una bicicleta, heladeras eléctricas, máquina aspiradora, ventiladores, proyector de películas cinematográficas, balanza de baño, libros de autores y temas varios, 6 intercomunicadores Telespeaker, una pequeña balanza, en 81 fracciones de distintas cantidades y elementos, correspondientes al inventario R. 5.598, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs., a partir del 21 de mayo de 1973. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 120.- e.17|5 Nº 4.860 v.18|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 1, comunica por tres días en el juicio: "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|FERRETERIA LEZICA S.R.L., s| ejecución prendaria" (Expte. 37.507), que el martillero José Antonio López rematará el 26 de mayo de 1973, a las 11 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta ciudad: una máquina registradora marca Regisuma Nº A 3-93566, modelo "204", con sus accesorios completos. El bien se exhibe de 14 a 16 hs., en Rivadavia Nº 7886, Capital. Base: pesos 1.029. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 112,50 e.17|5 Nº 5.185 v.21|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "ONNIKIAN, ESTEBAN, s|quiebra" (Exp. Nº 37.083), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, piso 3º, el día 24 de mayo de 1973, a las 14 hs.: una máquina combinada para calzado, con motor eléctrico; una máquina cortadora

para calzado, con motor eléctrico; trozos de cueros de distintos tamaños, un ventilador de sobremesa, artefactos eléctricos para luz fluorescente; trozos de suelas, recortes y suelas de distintos tamaños; 40 pares de sacabocados; 600 pares de suelas de goma desiguales; un lote de zapatos varios, hormas de distintos tipos y modelos; carritos de madera, que integran 11 fracciones de distintas cantidades y elementos, correspondientes al Inventario R. 5.727, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs., a partir del día 21 de mayo de 1973. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 127,50 e.17/5 Nº 4.865 v.18/5/73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 a mi cargo, en autos "PELLEGRINO FRANCISCO c/DUARTE de RODRIGUEZ JORGELINA s/Ejecuc.". Exp. Nº 39.445 comunica un día que el martillero José Roldán rematará el día 19 de mayo, a las 9 hs., en el local de la calle Perdriel Nº 1591 donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Un televisor Marshall, no funciona, canalizador roto y quemada parte superior del gabinete de madera; un combinado de pie Columbia, gabinete de madera, deteriorado con tapa suelta. Sin base. Contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 37.50 e.17/5 Nº 4.690 v.17/5/73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "FIRESTONE ARGENTINA S.A.I.C. c/RODRIGUEZ ALBERTO s/Ejec.". Expte. 37.878, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 23 de mayo de 1973, a las 15.30 hs. en la calle Venezuela 3155 Capital, en donde se exhiben diariamente de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: Un compresor marca "Diyan" de 2 HP. Nº C. M. 5-201; un baja talón, marca "E.D.B."; un abre cubierta, manual, misma marca; una máquina de vulcanizar cubiertas; una pulidora, manual, marca "Indomech" Nº 22.214; una amoladora marca "Atafel", eléctrica y tres crieques hidráulicos marca "Fin" dos de ellos para 1.500 kgs. y uno para 1.000 kgs. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o/o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 97,50 e.17/5 Nº 4.707 v.18/5/73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en el juicio "SORIA y TEIGEIRO S. R. L. s/Quiebra", Exp. Nº 6.827 que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 24 de mayo de 1973 a las 14 hs., en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, Piso 3º: "Una máquina de escribir marca Olivetti, 2 muebles metálicos de dos puertas cada uno; un fichero metálico de mesa con 2 cajones; un escritorio metálico de 7 cajones; 2 mesitas para máquina de escribir", que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs., a partir del día 21 de mayo de 1973, en 6 fracciones correspondientes al Inventario R. 4850. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o/o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45.— e.17/5 Nº 4.861 v.17/5/73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en autos "C. C. V. PROMOCIONES c/LINARES JUSTO y VEGA ALDO s/Ejec.". Exp. Nº 32.542 comunica dos días que el martillero Eugenio José de Rissio rematará el día 19 de mayo, a las 9 hs., en el local de la calle Perdriel 1591 donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Un televisor marca Dumont, gabinete de madera, pantalla grande, s/Nº visible, con sus diales en el frente; un equipo de aire acondicionado marca Siam Di Tella, serie 29.315 y un ventilador de pie, marca Emeta Nº 47.762; un escritorio de 8 cajones con tapa de fórmica y base metálica; 4 sillas tapizadas en cuerina con base metálica y un sillón haciendo juego, giratorio; una máquina de escribir marca Remington Nº C 00934. Sin base. Contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 112,50 e.17/5 Nº 4.689 v.18/5/73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por un día en el juicio "ORVECO S.C.A. s/quiebra", (Expte. Nº 22.874) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 24 de mayo de 1973, a las 14 hs., en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, 3º Piso: Un ventilador de pie; una máquina de sumar eléctrica; una máquina de empaquetar comprimidos, con motor eléctrico; un lote de exhibidores de alambre sin terminación" que integran 4 fracciones de distintas cantidades y elementos correspondientes al inventario R. 5072, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs., a partir del día 21 de mayo de 1973. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 30 o/o. Seña 10 o/o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 48.75 e.17/5 Nº 4.862 v.17/5/73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por tres días en el juicio: "MINGO, ALFREDO H. c/FERRARI, ALDC s/Ejec. prenda", Exp. 26.230 que el martillero José Mancuso, rematará en Belgrano 3106 de Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 horas el día 28 de mayo de 1973, a las 8 horas: "Un automotor usado, completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Fiat, modelo año 1955, motor Nº 682N - 007434, tipo camion tanque transporte propio, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2071006", en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. Base: $ 24.025. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o.

Buenos Aires 10 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 135.— e.17/5 Nº 5.069 v.21/5/73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en el juicio: "TRUE ADVERTISING CO. S.R.L. c/CONRADO GALLO INSTALACIONES ELECTRICAS S. A. s/ejec.", Expte. Nº 28.593, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el día 23 de mayo próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: Una máquina "Remington", Nº 063504633 c/su mesa adosada; un escritorio metálico c/tapa fórmica c/3 cajones y otro escritorio igual c/2 cajones. Sin base. Al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 37,50 e.17/5 Nº 4.925 v.17/5/73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PAJARO RAMON c/TABARES ALFREDO E, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 30.365, que el martillero Domingo Federico Abraham Cuello, rematará el día 28 de mayo de 1973, a las 11 horas, en la Av. Centenario Nº 2686, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro: Un automóvil, marca Ford Taunus, modelo 1957, patente Nº 1110605, de la Pcia. de Buenos Aires, motor número G4B284098. Al contado y al mejor postor. Base $ 1.200 (pesos Ley 18.188). Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. Se vende en el estado en que se encuentra, y el comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 146,25 e.17/5 Nº 4.989 v.21/5/73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SAGUIER CASTEX Y ASOCIADOS S. A. c/PEREZ OSCAR FELIPE y otro s/ejecutivo", Expte. Nº 40.678, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará en el salón de ventas, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, el día 23 de mayo de 1973, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la calle Fray Justo Sarmiento Nº 2666 entre Ricardo Gutiérrez y Rubén Darío de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires. Inscripción del dominio: al folio 134 del año 1959 de Vicente López. Medidas: 10 m. ftc. al NE por 32,50 m. de fondo. Superficie: 325 m2. Designación catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 32, Parcela 3. El inmueble se encuentra ocupado, tal como surge de autos. Días de visita: 21 y 22 de mayo de 1973, de 13 a 16 horas. Base $ 89.373,32. Venta al contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 180.— e.17/5 Nº 4.926 v.21/5/73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ORDOÑEZ ARNALDO RICARDO c/GROZA ANDRES T. y otra s/ejecutivo" (Expte. Nº 41.560), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 24 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la calle Esmeralda Nº 660, sala 4, piso 3º: Una agujereadora. Una amoladora con sus correspondientes motores. Un cepillo de alambre. 84 bobinas para dínamo y motor de arranque 1.000 tornillos especiales para conducción de líquido. 3 capots y 4 tapas de baúl para automotores construidos en fibra de vidrio y resina poliester, que integran 5 fracciones de distintas cantidades y elementos del inventario D. 29.591, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas, a partir del día 21 de mayo de 1973. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 105.— e.17/5 Nº 4.859 v.18/5/73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en el juicio: "VICOMER S.A.C.I.A.F. c/CAPOTOSTI, ELO s/ejec.", Expte. Nº 41.900, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben de 14 a 18 horas: 50 mesas de madera c/tapa de fórmica, de 0.60 x 0,50 cms. c/una; 97 sillas, patas de hierro, asiento de plástico, marca Proinco, distintos colores, dos de ellas rotas. Sin base. Al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e.17/5 Nº 5.237 v.17/5/73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "TEKNEIAN HAIRABED c/ESPINOSA OSCAR s/ejecutivo", Expte. Nº 130.646, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 21 de mayo, a las 16 horas, exhibiéndose en el mismo lugar todos los días hábiles de 9 a 12, y de 14 a 18 horas, en Aristóbulo del Valle 552: Un piano vertical, mueble de madera, marca Rachel de 88 notas, sin número visible. Un televisor, marca Dumont, perillas laterales y frontales, gabinete de madera, sin número visible. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 82,50 e.17/5 Nº 4.965 v.18/5/73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por un día, en el juicio: "DOVAL MANUEL ALFREDO c/VAZQUEZ ROBERTO EUGENIO s/ejecutivo", que el martillero Atilio Antonio Cristófalo, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 11 hs., en el lugar donde se exhibe, Esmeralda 663, planta baja, "B", Capital, en el estado que se encuentra: 1 televisor marca Capheart, con controles laterales, gabinete de madera, pantalla grande, sin número visible; un Stereo S. 426, con parlantes separados de mesa, sin número visible. Al contado y al mejor postor. Sin base. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, once de mayo de 1973. — Marcos Eluani, jefe de despacho de 2ª.

$ 37,50 e. 17/5 Nº 4.870 v. 17/5/73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 13, de la Capital Federal, comunica por un día, en el juicio "MARTIN, MIGUEL OSCAR c/MORON, JORGE HUGO s/ejecución prendaria". Expediente Nº 120.916, que el martillero Jorge Santiago Borrelli, rematará en Emilio Lamarca 22, Capital Federal, donde se exhibe, el 21 de mayo, a las 10 horas, un automotor, marca Argenta, modelo año 1964, tipo camión liviano, con motor Nº 15AA/N/L 31501-S, Serie Nº 004352, chasis 004352, con patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1967, Nº 712-748, para uso particular $ 275.—, al contado y al mejor postor. Seña y comisión de costumbre en el acto del remate.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 45.— e. 17/5 Nº 5.181 v. 17/5/73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "ZEIGUER MARIO DAVID contra TARRICONE CATALDO ANTONIO, ordinario", Exp. 79.191, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 22 de mayo próximo, a las 16 hs., en Perú 27, Capital, el departamento Nº 2, unidad Nº 2, del inmueble calle Zapiola 2756, Capital, que consta de porch, living, 2 dormitorios (uno de ellos con placard) patio, cocina y baño completo. Tiene servicios de gas y agua caliente. Ocupado por personas que manifiestan ser inquilinos de un tercero, con contrato por un año con vencimiento al 30/11/72 por $ 180.— por mes, cuya copia exhiben al martillero y quienes manifiestan que se encuentra prorrogada sin acreditar esto último, adeudan por expensas comunes a febrero de 1972, pesos 52,21 (luz años 1970 y 1971), no existiendo otros gastos de administración. Visitar: martes 15, miércoles 16, de 9 a 11 horas y sábado 19 y domingo 20, de 15 a 18 hs. Base $ 7.620.—, al contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 mayo de 1973. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 236,25 e. 17/5 Nº 4.921 v. 21/5/73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21, comunica por un día, en los autos: "SALTER MAURICIO c/HAYDEE B. de TIGNARELLI s/Ejec.". Expte. Nº 118.126, que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 17 hs., en el local de la calle Humberto I 1725, donde se exhiben, el siguiente bien: Un televisor marca Diamond, gabinete de madera, controles frontales, sin Nº visible, funcionando. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o/o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 33.75 e. 17/5 Nº 5.117 v. 17/5/73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 22, de Capital, comunica por un día, en el juicio: "LANDIN HNOS. c/RIQUELME JOSE FERMIN s/ejecutivo", que el martillero Atilio Antonio Cristófalo, rematará el día 21 de mayo de 1973, a las 11 hs., en el lugar donde se exhibe, Esmeralda 663, planta baja, "B", Capital, en el estado en que se encuentra: Una heladera eléctrica, marca "Bickford", blanca, familiar, en buen estado y funcionando, sin número visible. Al contado y al mejor postor. Sin base. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Mario R. L. Sánchez, jefe de despacho de 2ª.

$ 37,50 e. 17/5 Nº 4.871 v. 17/5/73

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "MINNESOTA 3M. ARG. S.A.C.I.F.I.A. c/COELHO ENRIQUE M. s/prendario", Expte. número 202.697, que el martillero Manuel E. López, rematará el 31 de mayo de 1973, en la calle Humberto I 2042/6, a las 15 hs., en donde se exhibe diariamente, de 9 a 18 hs.: una máquina fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, Nº 320.895 importada en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 2.481,14, al contado, al mejor postor; comisión 10 o/o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Miguel A. Griepo, secretario.

$ 75.— e. 17/5 Nº 4.708 v. 18/5/73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 25 comunica por un día en el juicio: "D. A. DE MARCO Y CIA. S.A.C.I. c/RAUL CARMONA y otro s/ejec.", Expediente Nº 201.795, que el martillero Carlos A. Richelme, el 18 de mayo de 1973, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará: Un televisor, marca "Transister", tres controles y dial frontal, gabinete de madera marrón oscuro, sin número visible un lavarropas, marca "Dream", redondo, semiautomático, con un control. Exhibición en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 37,50 e.17/5 Nº 4.821 v.17/5/73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 26, Secretaría a mi cargo, en autos: "CREDITO NAZCA S. A. c/OTERO

MARGARITA de s|ejec.", Expte. número 217.120, comunica por un día que el martillero Eugenio José de Rissio, rematará el día 19 de mayo, a las 9 horas, en Perdriel 1591, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Un televisor, marca Rogeni Telster s|nº visible, con 3 controles al frente y un selector de canales, con gabinete de fórmica, sin funcionar, con tubo quemado. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.
$ 45.— e.17|5 Nº 4.692 v.17|5|73

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28 comunica por tres días en el juicio: "DE POLI BARTOLO s|sucesión", Expte. Nº 511, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el miércoles 23 de mayo próximo, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Pedernera 1166, Capital, que se encuentra desocupado y consta de comedor, un dormitorio, cocina, baño y patio en la planta baja y tres dormitorios en la planta alta. Seguidamente se rematarán los bienes inventariados en autos y que se encuentran en dicho inmueble. El bien inmueble se rematará con la base de $ 30.000,00. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o y las siguientes facilidades: 30 o|o al escriturar, y el saldo en dos partes iguales la primera de ellas al año de la escritura y la segunda a los dos años de la escritura con hipoteca que devengará un 15 o|o de interes anual pagadero cada año vencido. El saldo se reducirá un 15 o|o por pago al contado al escriturar, opción válida hasta la fecha de escriturar. Los bienes muebles se subastarán sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o y se entregarán el día 24 de mayo, de 9 a 13 horas, previo pago del total del precio. Exhibición del 18 al 22 de mayo, de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 236.25 e.17|5 Nº 4.923 v.21|5|73

Nº 40

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40 comunica por un día en el juicio: "MOLTENI, OMAR ANTONIO c|ASTORGA, MIGUEL ANGEL y otro s|ejecutivo", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala 4, 3º piso el día 24 de mayo de 1973, a las 14 horas: Un televisor, marca Pactane Rodez, controles al frente, gabinete de madera y un aparador para cocina con vitrina de cuatro cajones y cuatro puertas, forrado en fórmica, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas, a partir del día 21 de mayo de 1973. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 37,50 e.17|5 Nº 4.863 v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 40 comunica por un día en los autos: "R. P. DAIRYCO S. A. contra SARDELLA de DAILL LUISA s|ejec." Expte. Nº 154.069, que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 17 horas, en Humberto I 1725, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de cortar fiambre, marca Bianchi Legitima s|nº visible, color rojo, funcionando. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, en efectivo.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 30.— e.17|5 Nº 5.114 v.17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 40, de la Capital Federal, comunica por un día, en los autos RIVER PLATE DAIRYCO S.A. c|G. de ANDRADA ELENA s|ordinario", Expte. Nº 154.025, que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 17 hs., en Humberto I 1725, donde se exhibe, el siguiente bien: Un secador de cabello, tipo profesional, sin marca visible, color celeste. Sin base, al contado, entrega inmediata. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 30.— e. 17|5 Nº 5.116 v. 17|5|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por tres días, en el juicio "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|GOROSTIAGA, JUAN REINALDO; s|ejecución prendaria", (Expte. 10.176), que el martillero José Antonio López, rematará el 26 de mayo de 1973, a las 10 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso de esta ciudad, una caja registradora, usada, marca National, número 4209355, modelo "1652", con sus accesorios completos. El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 hs., en la calle Rivadavia 7886, Capital Federal. Base: $ 336.—, al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 123,75 e. 17|5 Nº 5.182 v. 21|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por 3 días, en el juicio "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|FILIPIUJ, JUAN; s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 10.178), que el martillero José Antonio López rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 10.30 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta ciudad, una caja registradora, marca Regisuma, con Nº de fabricación A3-61964, modelo 204, con sus accesorios completos. El bien se exhibe diariamente, de 14 a 16 hs., en la calle Rivadavia 7886, Capital. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 135.— e. 17|5 Nº 5.186 v. 21|5|73

Nº 48

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial número 48 comunica por un día, en el juicio "MADERERA CORRENTINA S.A. C.I.F.I. c|POZZI, OSCAR s|ejecutivo", (Exp. Nº 12.077), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4, el día 24 de mayo de 1973, a las 14 hs.: "Un televisor marca C.B.S. Columbia; un lavarropas Eslabón de Lujo, sistema rotativo: una lustradora de piso "Beautin", que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs., a partir del día 21 de mayo de 1973. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 41,25 e. 17|5 Nº 4.864 v. 17|5|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría número 1 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA LUJAMBIO DE GALATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 19773. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.370 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARTINEZ de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.527 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL DE CASTRO DE SAPPEUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.612 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.463 v.18|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a herederos y acreedores de Da. ALICIA MARTA PRADO DE GOMEZ por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.15|5-Nº 4.042 v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.231 v.17|5|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEYER LEON MOGUILEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Eduardo Alberto Bieu e, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.513 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO MENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.405 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA RIGO o JUSTINA RIGO o AGUSTINA RIGO de ZANARINI o JUSTINA RIGO de ZANARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Eduardo Alberto Bieu e, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.542 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.148 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FELICIANO GILES.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 33,75 e.15|5-Nº 4.050 v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.092 v.17|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO PEDRO HUMBERTO GARDELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.204 v.17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA IRMA BADALA DE SEMPERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 56,25 e.15|5-Nº 4.225 v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDO LAVALLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.229 v.17|5|73

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA PEÑA DE VIEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.313 v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES QUEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 64,80 e.16|5-Nº 4.398 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ALEJANDRO AMORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.15|5 Nº 4.047 v.17|5|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN FALDUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.487 v.18|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.373 v.18|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ELIAS TAYLOR, doña CARMEN MARIA ALONSO de TAYLOR, don ROBERTO VICTOR TAYLOR y don NORBERTO OSCAR TAYLOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 67,50 e.16|5-Nº 4.507 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría número 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO OSGERICHIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.131 v.18|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA FAGLIONI de JOVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.15|5 Nº 4.279 v.17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ERNESTO GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.597 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA BELLA FALATNIK de FRIDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.372 v.18|5|73

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita y por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL FUSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 63,00 e.16|5 Nº 4.584 v.18|5|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JOSE ARIZCUREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.16|5 Nº 4.445 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SCANDROGLIO de PATALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.519 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DELLA PALMA y LUISA DELLA PALMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.15|5 Nº 4.140 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA LUZARDO de SILVANO y don ALBERTO FRANCISCO SILVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.15|5 Nº 4.182 v.17|5|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDO DOMINGO CICCHETTI o LUIS BERNARDO CICCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e. 15|5 Nº 4.222 v. 17|5|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.137 v. 17|5|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE EUGENIO PASQUINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.253 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KUNO o KUNO TEODORO FERNANDO ALBERTO STROBEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973.
$ 45 e.16|5 Nº 4.490 v.18|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JOSE SULLIVAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973.
— Juan C. Joaquín Terán, secretario.
$ 56,25 e.16|5 Nº 4.530 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MUHAMED. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973.
— Germán Voss, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.550 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ONOFRE RIZZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.161 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO BERGAMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.216 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WILLIBALD HAHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.217 v. 17|5|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GREGORIA ALONSO de SOMMARUGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.135 v. 17|5|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA ESTHER NEDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.138 v. 17|5|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.109 v. 17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO DI LISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.15|5 Nº 4.199 v. 17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PLAZAS. — Publíquese por rtes días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.429 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ROBERTO AUGUSTO VICCHI o VICHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973.
—Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.539 v.18|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANULFO ESCUDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Osvaldo Dondo, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.110 v. 17|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOAQUIN CALDAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, tres de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. — e.15|5-Nº 4.319-v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ABRUZZESE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1973. — El Secretario.
$ 45. — e.15|5-Nº 4.169-v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOAQUIN BUENAVENTURA CABRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.16|5 Nº 4.646 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER BERNARDINO TORRES PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.16|5 Nº 4.637 v.18|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATALINA LA COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.16|5 Nº 4.360 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO TOMAS MARCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e.16|5 Nº 4.559 v.18|5|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RAMON DEL PINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.16|5 Nº 4.358 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVINO FEDERICO GIAMPIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.16|5 Nº 4.435 v.18|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA PASQUARIELLO Vda. de SOLARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.16|5 Nº 4.605 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WILFREDO o WILFREDO GENARO CANO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 11 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. — e.15|5-Nº 4.051-v.17|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a herederos y acreedores de don JOSE GENESIO MONTANI, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.16|5 Nº 4.582 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON BARROS — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.16|5 Nº 4.407 v.18|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNA HIRSCHHORN de BRAND o ERNA BRAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.16|5 Nº 4.543 v.18|5|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GONZALEZ de DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.272 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ALFREDO COHEN RUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.499 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO QUIROS o LORENZO QUIROS FERNANDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.500 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC NAON BENLISAH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25. — e.15|5-Nº 4.141-v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CONFORTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25. — e.15|5-Nº 4.143-v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GODOFREDO o GODOFFREDO o GOFFREDO MAMELI y de doña GINA TORRINI de MAMELI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25. — e.15|5-Nº 4.215-v.17|5|73

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ADASZKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.476 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.391 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAIME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.16|5 Nº 4.522 v.18|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VICENTE PALACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.538 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA COGORNO de GANDOLFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo siete de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. — e.15|5-Nº 4.150-v.17|5|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ENRIQUE ROQUE CASARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 56,25 e.16|5-Nº 4.444 v.18|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO VICENTE CASTELLARIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. — e.15|5-Nº 4.189-v.17|5|73

Nº 17

Juzg. en lo Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRE ESPEDITO ZANGARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 3.908 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaraí Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAILA KAGAN de FRYDMAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo siete de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.15|5-Nº 4.111-v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO RAMON GONZALEZ. — Publíquese tres días — Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.258-v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS MARINELLI y ANA PANSINI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.15|5-Nº 4.260-v.17|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ORDOÑEZ de DUVAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, tres de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.15|5-Nº 4.232-v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS ARNOLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.097-v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MOGLIA de ANGELETTI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Abril 25 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.259-v.17|5|73

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en los autos: "LOCATELLI de BASSI, EMMA TERESA y ot. s|usucapión" cita y emplaza por el término de diez días a fin de que comparezcan a estar a juicio a quien o quienes se pretendan con derecho sobre las fincas Cucha Cucha 2802 y 2918, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.422 v.17|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE PEREYRA PACHECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45.— e.16|5-Nº 4.541 v.18|5|73

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a los acreedores de FILOMENA SASSI de ALONSO, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.16|5 Nº 4.475 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSALIA de COSTA BORZONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1973 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.114-v.17|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ESCOBEDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 64,80 e.15|5-Nº 4.291-v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VAZQUEZ o VASQUEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.188-v 17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LINARES DE PARISE y JUAN PARISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972.
— Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 67,50 e.16|5 Nº 4.404 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA FISCHER de TORTORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.515 v.18|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA PAGES URGELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.540 v.18|5|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL MARCOS KARP HECHTENTHAL. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973.
— Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.451 v.18|5|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GRAFIFULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972.
— César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.640 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por 30 días a SANTUJT HAGHUBIAN de ANDIRIKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973.
— César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.16|5 Nº 4.454 v.18|5|73

Juzgado Civil 21, Secretaría 42, hace saber la apertura del concurso civil de doña ETHEL PIORO de CADAMARTORI. Síndico Dr. Víctor A. Alcotta, calle Córdoba 657, subs. Of. 2, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren dentro de ese plazo deberán gestionar verificación por separado y a su costa. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973.
— Julio G. Pérez, secretario.
$ 101,25 e.16 5 Nº 4.545 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don RICARDO CARLOS JACINTO PALACIN. — Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 9 mayo de 1973. — Julio P. Gere, secretario.
$ 56.25 e. 15|5 Nº 4.133 v. 17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN JOANDET. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.15|5-Nº 4.093-v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JESUS VITTONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.15|5 Nº 4.208-v.17|5|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MIGUEL FABRIZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e. 15|5 Nº 4.316 v. 17|5|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MUTOLO de MANGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.081 v. 17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO OCTAVIO ROSIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.186 v. 17|5|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CARLOS BARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973.
Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.547 v.18|5|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERA IDES PRETER de PULKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.384 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR LORENZO TILATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.16.5 Nº 4.394 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA REVILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.415 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA RAMACCIONI de MAISTERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.078 v. 17|5|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO OSVALDO RODRIGUEZ AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.16|5 Nº 4.364 v.18.5|73

Juzgado C[illegible] Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA ENCARNACION DIMET. — Publíquese por tres días.
[illegible] Aires, 7 de mayo de 1973. — [illegible] Juan Blanch, secretario.
$ 45. e.16|5 Nº 4.378 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO OTAMENDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.16|5 Nº 4.413 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BICIUFFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.16|5 Nº 4.414 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREYRA de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.16|5 Nº 4.448 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BERNARDO CHEMERINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 e.16|5 Nº 4.450 v.18|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE JOYCE BURGOYNE de ELBURN o IRENE JOYCE ELBURN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45. e.16|5 Nº 4.497 v.18.5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA BOTTO de MICHELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.190 v. 17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.200 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.214 v. 17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, de la Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS TKACH, para que tomen intervención en su juicio sucesorio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — María I Millán, secretaria.
$ 67,50 e. 15|5 Nº 4.057 v. 17|5|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARINO DALCOL; ELENA LAURA MAZZARIELLO de DALCOL; ANGEL DALCOL o DAL COL y LUISA ROSSI de DALCOL o DAL COL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e. 15|5 Nº 4.318 v. 17|5|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GASPAR PHILIPP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.065 v. 17|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE EDUARDO SCASSERRA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.266 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos "GARCIA BARREIRO de SEVESO, LILIAN MARIA s|Concurso Civil", comunica por tres días a los acreedores de Lilian María García Barreiro de Seveso, con domicilio real en Serrano 2485, 1º "B", que se ha abierto su concurso civil, fijándose en quince días el plazo para presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico doctor Francisco A. Provvidente, con domicilio en Montevideo 665, piso 5º, Of. 505, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren no serán admitidos en la masa, debiendo gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 146,25 e.16|5 Nº 4.580 v.18|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO HORACIO ANTONIO GERBASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.16|5 Nº 4.536 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BALTASAR FRANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 15|5 Nº 4.329 v. 17|5|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TOMAS ANTUNEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973.
— A. J La Rosa, secretario.
$ 45 e.15|5 Nº 4.240 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VICENTE RENE LAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.16|5 Nº 4.357 v.18 5|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO BERNARDINO VILLAJOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.16|5 Nº 4.[illegible] v.18|5|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO D'ABBRACCIO por treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973.
— Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.1 5 Nº 4 2[illegible] v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RAMON DONADEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973.
— Mario Calatayud, secretario.
[illegible] 4.2[illegible] v 17|5|73

El Juzgado [illegible] Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSSO de MAGGIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973.
— Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.15|5 Nº 4 067 v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO FAUSTO GARCIA y de FRANCISCA ERDOCIAIN o ERDOCIAIN de GARCIA o EORDORIAIN o ERDOCIAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973.
— César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.15|5 Nº 4.248 v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.16|5. — Nº 4.498 v.18|5|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA SARA MATOZZI de SISTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.16|5. — Nº 4.365 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERONIMO SEMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.16|5. — Nº 4.591 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ELIZABETH GALLI de MARTINEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario
$ 45. e.16|5. — Nº 4.613 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SIBOURD o JUANA SIBOURD DUHALDE de DANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973 — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.16|5. — Nº 4.366 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO ENRIQUE RIVAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.16|5. — Nº 4.367 v.18|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA BARBARINO de SARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25. e.16|5. — Nº 4.452 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CESAR COBOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973
— José María Scorta, secretario.
$ 45 e.15|5 Nº 4.332 v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON RYCHERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973
— Fernando Vocos, secretario
$ 45 e.15|5 Nº 4.088 v.17|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SOCIAL, S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de setiembre de 1971. Síndico Germán Cogan, domicilio: Talcahuano 214, piso 2º, of. 5|7, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de ls 35 días. Fíjase para el día 13 de junio de 1973, a las 14.30 horas la fecha en que tendrá lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 262,50. e.11|5-Nº 3.711-v.17|5|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA DE HILOS DE LINO S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de enero de 1970. Síndico Juan Litovsky Landes, domicilio Presidente Luis Sáenz Peña 310, piso 5º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 27 de julio de 1973, hora 13, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 206,25 e.14|5 Nº 3.995 v.18|5|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "NIBA S.A.I.C.E.I.", Expte. Nº 8.956. Es síndico Juan José Pol, con domicilio en Sarmiento 1574, 5º piso "D", en los cuales se ha fijado nueva fecha de junta para el día 22 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.14|5 Nº 626 v.18|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber en autos: "BAJDER Y CROZZOLO S.A.C.I.F. s| Cancelación de Pagaré" que se ha dispuesto la cancelación de un pagaré por $ 9.032,06 vencido el 15|11|1972 librado por Televa S. A. a favor de Bajder y Crozzolo S.A.C.I.F., a fin de que sus tenedores hagan valer las oposiciones de ley. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 450.— e.14|5 Nº 3.776 v.4|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, secretaría Nº 9, cita por cinco días a los efectos del Art. 91 de la Ley 9.551, a ACER S. R. L. en autos "Acer S. R. L. s|pedido de quiebra por Gurmendi S. A.".
Buenos Aires, Marzo 26 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 112,50 e.15|5 Nº 4.151 v.21|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de HECTOR INDALECIO RAMIREZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: setiembre 21 de 1966. Síndico: Juan Carlos Infanti, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 19 de julio de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. Se intima al fallido cumpla con el art. 12 de la ley 19.551.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.15|5 Nº 639 v.21|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de MORENA SPORT S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos: el 30 de septiembre de 1971. Síndico: Virginio Pablo Juan Bona, con domicilio en la calle Paraguay 749, 5º piso, Dpto 20 Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 12 de julio de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar liberados.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 206,25 e.14|5 Nº 4.032 v.18|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de VACARO, HORACIO RODOLFO (Cartonería Horacio); síndico Adolfo Khafif, con domicilio en Alsina 971, 2º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.11|5-Nº 622-v.17|5|73

Buenos Aires, abril 26 de 1973.—Autos y Vistos... dispónese la cancelación del pagaré liberado por la firma Pallaro Hnos. S. A. Nº 791-14-654, por la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil, con domicilio en Asunción 2133|52, con vencimiento el día 7 de diciembre de 1972, a favor de Citrícola Ayui S. A. A. I. y C. con aceptación del Banco Francés e Italiano, Sucursal Abasto, pagadero en esta ciudad... Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina... Eduardo M. Guzmán.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 450.— e.10|5 Nº 3.361 v.31|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por 15 días en el juicio: "BOANO, VICTOR JOSE MAURICIO c|FIAT CONCORD S.A.I.C. s|Cancelación de pagaré" la siguiente resolución: "Bs. As., Abril 24 de 1973... dispónese la cancelación del pagaré suscripto por la firma Fiat Concord S.A.I.C., a la orden de Víctor José Mauricio Boano y|o Haydée Eve Toro de Boano y|o César Boano y|o Eduardo Giaccio, Nº 28-1-289681, fechado el día 4 de abril de 1972, con vencimiento el día 4 de abril de 1973, por la suma de pesos 8.526,90... Eduardo M. Guzmán". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 675.— e.9|5-Nº 3.133-v.30|5|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de FELITO ACON - EL PALACIO DEL SUEÑO. Síndico: Miguel Reisfeld, con domicilio en Yerbal 6019, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de setiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley número 19.551.
Buenos Aires 2 de mayo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario
e.14|5 Nº 627 v.18|5|73

Juzgado Comercial 7, Secretaría 13, comunica por 5 días la quiebra de "CAVIGLIA, S. E. C. P. A. y OSVALDO LUIS CAVIGLIA". Síndico: Héctor H. Santángelo, domicilio: Del Carmen 739, Capital, a quien deberán entregar sus títulos justificativos dentro de los 20 días Fecha provisoria cesación pagos: 18 julio 1970. Señálase para el día 1º de junio de 1973, a las 14 horas, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y|o entregar documentos, so pena de no quedar exonerados, intimándose la entrega de bienes, libros y papeles contables. — Buenos Aires, mayo 2 de 1973 — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 206,25. e.11|5-Nº 3.501-v.17|5|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de NAHUN SANTIAGO y FORTUNATO NAHUN. — Antonio Zuccoli, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 27 de julio de 1973 — En caso de corresponder su realización, la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el 25 de setiembre del corriente, a las 13 horas. — Se intima a Nahun Santiago y a Fortunato Nahun y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a Nahun Santiago y Fortunato Nahum y sus administradores para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, quedando sujetos a las restricciones de salida del país, conforme al Art. 107 de la misma Ley. — Publíquese por cinco días, en los términos del Art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.16|5. — Nº 651 v.22|5|73

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica por un día, a los señores SALVADOR MARIA TALLARICO ROBERTO o ROBERTO OMAR COLOTTO y REYNALDO REVAGLIATTI, que deberán comparecer en los autos "Tipuani S. A., s|Quiebra, Incidente Calificación de Conducta", a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.16|5. — Nº 652 v.22|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "ALVAREZ, JULIO RICARDO, ANGEL G. HERNAEZ, síndico, domiciliado en Azcuénaga Nº 1456, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 18 de setiembre a las 13 hs., de 1973. Se intima a Alvarez Julio Ricardo y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a Alvarez Julio Ricardo y a sus administradores para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio dentro del radio del juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.16|5-Nº 656-v.22|5|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de dos días en la quiebra COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECIBIDORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS "ALBA LTDA.", s|quiebra, que la reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 5 de junio de 1973, a las 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.16|5-Nº 657-v.17|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de "HIJERMAN FELIX O."; síndico: Jorge Héctor Martínez, con domicilio en Lavalle 1447, 2º piso "E". La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 27 de julio de 19.3 a las 13 hs. — Buenos Aires, mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.16|5-Nº 658-v.22|5|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, secretaría 19, cita y emplaza por cinco días al representante legal de INDUSTRIAL COMAHUE, S. A. en autos "Industrial Comahué S. A." s|pedido de quiebra por O. Arbeleche", para que comparezca a estar a derecho a los fines del art. 91, Ley 19.551, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 60. — e.16|5-Nº 4.574-v.17|5|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de INDURAL, S. R. L.: Síndico: Pedro A. Jacoby. Domicilio: Cangallo 315, piso 4º, of. 90|91 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 13 de junio de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 8 de agosto de 1973 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Jugado. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.16|5-Nº 659-v.22|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "CREDITO JUJUY S. A. C. I. F. s|Quiebra", que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría precitados: Que con fecha 2 de mayo de 1973, se ha decretado la quiebra de la demandada "Crédito Jujuy S. A. C. I. F.". Fijar plazo hasta el 20 de junio de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 10 de setiembre de 1973, a las 14 hs.... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. El síndico es D. Moisés Studnitz, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso I.
Buenos Aires, 2 de Mayo 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.15|5 Nº 640 v.21|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, comunica por cinco días en los autos caratulados "A. MALIK E HIJOS S. R. L s|quiebra", que tramitan por ante este mismo Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, que con fecha 23 de Abril de 1973 se ha decretado la quiebra de A. Malik e Hijos S. R. L.... fijándose audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 5 de setiembre de 1973, a las 14 hs.... Prohibir los pagos y entrega a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documento de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. El síndico dessinsaculado el D. Raúl A. Fuente, con domicilio legal en Av. de Mayo 1123, piso 3º.
Buenos Aires. 3 de Mayo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.15|5 Nº 641 v.21|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de CABABIE HNOS S. A. C. I. A. M. I. F. con domicilio comercial en Alsina 1262, Capital, la apertura del concurso preventivo solicitado, fijándoles hasta el 2 de julio de 1973, como fecha para presentar al síndico Oscar Al-

berto Bozzo, domiciliado en Santa Fe 1270, 5º piso "K", los justificativos de sus créditos. El seis de septiembre de 1972, a las 14 horas, tendrá lugar en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores que se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973.
Helios A. Guerrero, secretario.
$ 187,50 e.11|5 Nº 3.721 v.17|5|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos: "LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s|cancelación de pagarés", ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por cuyo efecto publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial en los que se harán constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Hágase saber a los firmantes que deberán de consignar a la orden de este Juzgado como pertenecientes a los presentes autos los correspondientes importes de los pagarés y sus repectivos vencimientos. — Notifíquese. — Quinterno". — Los pagarés aludidos fueron emitidos por Bricons S. A. a la orden de Carlos Respiggi e Hijos, quien los endosó a Cementera Patagónica S.A., y tenían los siguientes elementos: vencimiento el 25 de junio de 1972 por pesos 1.250; vencimiento el 25 de junio de 1972 por $ 2.000; vencimiento el 25 de julio de 1972 por $ 1.302,95; vencimiento el 25 de julio de 1972 por $ 1.145; vencimiento el 25 de agosto de 1972 por pesos 2.200; vencimiento el 25 de agosto de 1972 por $ 1.145; vencimiento el 25 de setiembre de 1972 por $ 2.200; fecha de vencimiento 25 de octubre de 1972, por $ 2.420,35.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.350 e. 7|5 Nº 2.443 v. 28|5|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "MANUFACTURAS TACOS AL FILER S. R. L.". Síndico: el contador Noé Davidovich con domicilio constituido en la calle Lavalle 1171, piso 4º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de junio de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.11|5 Nº 624 v.17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días la quiebra de RAFAEL BRUZZESE, Síndico: Domingo Tallarico, Córdoba 744, Planta baja, departamento K, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 19 de junio de 1973. — En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta se llevará a cabo el 1º de agosto de 1973 a las 13 hs., con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Intímase al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de la misma ley.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e. 11|5 Nº 623 v. 17|5|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SCAFURO S.A.C.I.F.I.A., Síndico Abraham Klimovsky, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de junio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de agosto de 1973, a las 13 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos de art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e. 11|5 Nº 621 v. 17|5|73

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica en autos: "PROTTO ALFREDO J. s|Cancelación pagaré", que ha dispuesto la cancelación del pagaré librado por Kennedy y Donkin, (Argentina), Ingenieros Consultores a favor de C.P.S. Servicio de Ingeniería S. R. L. y endosado por ésta a favor de Alfredo Justo Protto por $a. 2.682,21, fecha libramiento 21|1|1972 y de vencimiento 18|5|1972, advirtiéndose que se autorizará el pago del documento si dentro de 60 días, última publicación no se deduce oposición por el y|o los tenedores. — Publíquese por 15 días edictos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 675 e. 7|5 Nº 2.452 v. 28|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ARTSEL, SOCIEDAD ANONIMA, en la que ha sido designado Síndico el Contador, Samuel Korisch, con domicilio en Sarmiento 2652, p. 2º B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de junio de 1973. Se ha señalado el día 3 de agosto de 1973 a las 13 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores en estos autos. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley. Intímase a la fallida para que dentro de los 24 horas haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 375. — e.16|5-Nº 4.638-v.22|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en autos caratulados "PANAIR DO BRASIL S. A. s|liquidación (exhorto de: Brasil)" que se ha fijado para el 31 de julio de 1973, a las 14.30 horas la junta de verificación y graduación de créditos, emplazándose a los señores acreedores para que en el término de treinta días presenten al síndico, doctor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en la calle Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9, los títulos justificativos de sus créditos".
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Fernando S. Pascual, secretario.
$ 206,25 e.14|5 Nº 3.776 v.18|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, la quiebra de CENTAURO COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA, en la cual se ha designado Síndico a doña Marta Inés Martínez, con domicilio en Sarmiento 2534, piso 2º, departamento. A, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 20 de julio de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e. 11|5 Nº 618 v. 17|5|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber la quiebra de ENRIQUE ALBERTO A. LOPEZ, ANA MARIA E. LOPEZ DE TANCREDI y ELISA LIGUORI viuda de LOPEZ, Sociedad de hecho, Cartonería López, declarada el día 23 de abril de 1973. Intímese a los fallidos y a los que tengan bienes de éstos para que los entreguen al Síndico y a los fallidos para que cumplan con los requisitos a que se refiere el art. 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y además documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 19 de junio de 1973. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 28 de agosto de 1973 a las 13,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico José Ramón Martín, con domicilio en la calle Pasco 245, piso 1º, of. "A". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.
e.16|5 Nº 660 v.22|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, cita por cinco días en autos "EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A., quiebra" a los acreedores a la audiencia del día 21 de mayo de 1973, a las 13 hs., que se celebrará con los que concurran. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de acreedores presentes que presenten la simple mayoría de capital, computado el representado por los acreedores presentes en la Junta, excluidos los de privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 168,75 e.15|5 Nº 4.278 v.21|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de AMANDA M. de CARBAJAL; síndico: Ludovico F. Morando, con domicilio en Av. Corrientes 1585, piso 8º, of. 30 "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de quince días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.15|5-Nº 642 v.21|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en la quiebra de DYLE S. A. C. I. F. I. A., expediente Nº 45.896, que a los mismos fines y efectos la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de presentar concordato resolutorio, se ha postergado para el día 30 de octubre de 1973, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.15|5 Nº 644 v.21|5|73

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días en autos "C.I.D.A.S.A. s|quiebra", que el liquidador ha presentado en autos Tercera Distribución Parcial de Fondos, la cual será aprobada si dentro de los diez días posteriores a la última publicación, no se formulan observaciones a la misma.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1973. — El secretario.
$ 52,50 e.16|5 Nº 4.611 v.17|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de MARIEL S. R. L. Es síndico el contador Adolfo Alfredo Allona, con domicilio en Montes de Oca 646, piso 9º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 17 de setiembre de 1973 a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e. 14|5-Nº 628-v.18|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ROGELIO RAUL AMELLO. Es síndico la contadora María Elena Quess, con domicilio en Montevideo 666, 4º piso, of. 403, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de setiembre de 1973 a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.14|5-Nº 629-v.18|5|73

El Juzgado Comercial 15, secretaría 29, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires s|cancelación de letra de cambio", hace saber que ha decretado la cancelación de la siguiente letra: Emitida el 2|2|72, vencimiento 31|7|72, librada por DROGUERIA STALGIS S. C. A., domiciliada en Florida 32 a su orden y aceptada por Banco de Galicia y Buenos Aires, por pesos diez mil. La cancelación se ordena en los términos del art. 89 D. L. 5.965|63, autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días desde la última publicación del presente. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 562,50. — e.26|4-Nº 1.035-v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día que en autos caratulados "CASTRO JUAN CARLOS s|quiebra, s|incidente de calificación de conducta", se ha dispuesto formar el presente incidente, corriéndose traslado del mismo al fallido por el término de diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Edgardo M. Alberti, secretario.
e.11|5 Nº 617 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "KNELER, ABRAHAM". — Fecha provisoria de cesación de pago 30 de octubre de 1970, Síndico Contador: Virgilio A. Giachero, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el plazo de 15 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 2 de julio de 1973 a las 12 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.11|5 Nº 616 v. 17|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Capital Federal, notifica a VICTORIO LOPEZ, que por haber vencido el plazo de citación sin haberse presentado, decláraselo rebelde y por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, en autos "COSENA (Coop. de Seg. Nav. Ltda.) c|Bahama's Ship Co. S.R.L. y otros - Cobro de Pesos".
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Martín D. Farrell, secretario.
$ 60. e.16|5. — Nº 2.533 v.17|5|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 8|5|73.

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 12, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña PALMIRA OCTAVIA MASSA y doña MARIA RAQUEL MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 45.— e.16|5 Nº 4.520 v.18|5|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15, cita por cinco días a HECTOR CARLOS AFFINITO a fin de que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones en los autos: "Wong de Chan, Lidia c/Treger, Boris y Affinito, Héctor C. s/Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 60 e.16|5 Nº 4.440 v.17|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO OSCAR LEBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de mayo de 1973. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 45.— e.15|5 Nº 4.142 v.17|5|73

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita por tres días a NELIDA SUSANA CLIMENT, en su carácter de acreedora prendaria, para que dentro de los tres días formule las observaciones correspondientes en autos. "Vitullo Osorio Ricardo c|Ortolani Roberto s|Ejecutivo". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 78,75 e.16|5 Nº 4.622 v.18|5|73

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO DI PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.466 v.18|5|73

Nº 40

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA OFELIA RAETHER de RAETHER. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.509 v.18|5|73

Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS TORIBIO BARNETCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 45 e.16|5 Nº 4.409 v.18|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Crim. y Correc. Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLORENCIO OSTREIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 96 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.14|5 Nº 632 v.18|5|73

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Penal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EUGENIA MARTINEZ de MAQUEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 10.336|73), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.16|5. — Nº 662 v.22|5|73

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Miguel Angel Inchausti, se emplaza por el término de cinco días, a partir de la última publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO REVOL, Céd. Identidad Nº 4.582.686, expedida por la Policía Federal a comparecer en la causa Nº 1.699|70, que se le sigue por adulteración de documento público, en concurso real con estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Amelia Berráz de Vidal, secretaria.
e.16|5. — Nº 663 v.22|5|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

VOCALIA Nº 5

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PEDRO PALA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1973. — Samuel María Somoza, secretario.
e.14|5 Nº 639 v.18|5|73

Vocalía Nº 5, secretaría Samuel M. Somoza, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BUKRET DIMAS IGNACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1973. — Samuel María Somoza, secretario.
e.14|5 Nº 630 v.18|5|73

VOCALIA Nº 6

Vocalía Nº 6, secretaría doctor Pedro C. Narvaiz, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ORTIZ (sumario Nº 1152) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 189 bis del C. Penal (sumario Nº 1152), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.14|5 Nº 631 v.18|5|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

El señor Juez doctor Oscar R. Ochoa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ADORNI de PEDRETTI. — Publíquese por tres días.
La Plata, 30 de abril de 1973. — Carlos Saúl Marroco, secretario.
$ 45. e.16|5. — Nº 4.537 v.18|5|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PARAREDA, para que comparezca a estar a derecho en el término citado, en la Causa Nº 22.528-P, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 25 de abril de 1973. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e.16|5. — Nº 665 v.22|5|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, llama y emplaza a DANIEL FELIPE CORIA, MIGUEL ANGEL GOMEZ, OSCAR ENRIQUE HERNANDEZ, NICOLAS VERGARA, ALDO OSCAR CALABRESI, ROBERTO LUI MUÑOZ y ARMANDO BAREIRO, para que dentro del plazo de cinco días, que serán contados desde la primera publicación, comparezcan a notificarse del auto de prisión preventiva y a estar a derecho en la Causa Nº 15.149-B., que se le siguen por el delito de tentativa de defraudación, asociación ilícita, cohecho, violación de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, 3 de mayo de 1973. — Carlos Alberto Machado, secretario.
e.16|5. — Nº 664 v.22|5|73

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, se cita y emplaza a JACOBO STEIMAN, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 15.122-B caratulada "Steiman Jacobo s|malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, abril 27 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.14|5 Nº 633 v.18|5|73

SAN JUAN

Señora BRONE SIMUKUNAITE, de nacionalidad lituana, nacida en Poniski-Simonis, Lituania, el 14|11|1901, C. I. Nº 2.327.513, domiciliada en Barrio Juan XXIII, casa Nº 22, Trinidad, San Juan Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3358, año 1972, caratulados "C|Simukunaite Brone, por tentativa de defraudación. Damnif.: Caja Nac. Prev. Ind. Comercio y Act. Civiles".
San Juan, 23 de abril de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.14|5 Nº 635 v.18|5|73

Señora BARBARA FRITZ DE MARTIN, rumana, nacida el 10 de julio de 1909, en Obad, Rumania, C. I. Nº 1.967.804 expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en calle Pizarro s|n. Albardón, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.363, año 1972, caratulados: "C|Fritz de Martín, Bárbara, por tentativo de defraudación. Damnif.: Caja Nac. de Prev. Ind. Comercio y Act. Civiles".
San Juan, 25 de abril de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.14|5 Nº 636 v.18|5|73

JUJUY

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.481|72, titulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|Persona Desconocida (J-1.064) expropiación", ha dispuesto, de conformidad con el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (Lote rural 379, padrón catastral J-1.064, denominado El Arenal, ubicado en Chucalezna, Uquía, Dpto. de Humahuaca, Prov. de Jujuy), para que comparezca dentro del término de diez días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia de Jujuy y en un diario local. — San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1972. — Carlos José Insausti, secretario.
$ 131,25. — e.15|5-Nº 4.342-v.21|5|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.461|72 titulado "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|Persona Desconocida (I-1.215), Expropiación", ha dispuesto de conformidad con el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos sobre el inmueble expropiado (lote rural s|n, padrón catastral I-1.215, ubicado en La Banda, Dpto. Tilcara, Prov. de Jujuy), para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local, por el término de cinco días. — San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1973. — Carlos José Insausti, secretario.
$ 150. — e.15|5-Nº 4.341-v.21|5|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.476|72 titulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|Persona Desconocida (J-550), Expropiación", ha dispuesto de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (lote rural s|nº, padrón catastro parcelario J-550, finca Campo del Molino, ubicado en Uquía, Dpto. de Humahuaca, Prov. de Jujuy), para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente en el mismo al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación; en el de la Provincia y en un diario local, por el término de cinco días. — San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1972. — Carlos José Insausti, secretario.
$ 150. — e.15|5-Nº 4.340-v.21|5|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.480|72 titulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|Persona Desconocida (J-1.148), Expropiación", ha dispuesto, de conformidad con el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (lote rural s|n. padrón catastral J-1.148, ubicado en el Distrito San Roque, Dpto. de Humahuaca, Prov. de Jujuy), para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local por el término de cinco días. — San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1972. — Carlos José Insausti, secretario.
$ 150. — e.15|5-Nº 4.339-v.21|5|73

Ernesto Sánchez Mera, Juez Federal de Jujuy, en el Expte. Nº 164|72 titulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c| MARCOS SANDOVAL, Expropiación", cita y emplaza por diez días a los herederos del demandado y|o a quienes resultaren ser propietarios de los lotes 508 y 509 de Puerta de Juella, Distrito de La Banda, del Dep. de Tilcara, cuyas fracciones se han expropiado para la ampliación de la Ruta Nacional Nº 9 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse para que los represente en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local por el término de cinco días. — San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1973. — Carlos José Insausti, secretario.
$ 159.- e.15|5 Nº 4.338 v.21|5|73

Hago saber que el señor Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.413|1972, titulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|PERSONAS DESCONOCIDAS (J-457), Expropiación", ha dispuesto, de conformidad a lo que dispone el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (lote s|n., padrón J-457, ubicado sobre la ruta Nac. Nº 9, en Uquía, Depto. de Humahuaca, Prov. de Jujuy), para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local por el término de cinco días.
San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1972. — Carlos J. Insausti, secretario.
$ 150.— e.15|5-Nº 4.337 v.21|5|73

Hago saber que el señor Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.494|71, titulado: "DIRECCION NACIONAL DE VALIDAD c|BASILIO PADILLA COCA y EMILIA GUTIERREZ DE PADILLA COCA, Expropiación", ha dispuesto, de conformidad con el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (lote 52 de la manzana B, de Villa Jardín de Reyes, Departamento de La Capital, Provincia de Jujuy), para que comparezcan dentro del término de diez días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local.
San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 1972. — Carlos J. Insausti, secretario.
$ 150.— e.15|5-Nº 4.336 v.21|5|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.412|72, titulado: "DIRECCION NAC. DE VALIDAD c|PERSONA DESCONOCIDA, Expropiación Lote 376", ha dispuesto de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derecho al inmueble expropiado (Lote rural Nº 376, finca El Carmen, Depto. Humahuaca, Prov. de Jujuy), para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local por el término de cinco días.
San Salvador de Jujuy, noviembre 9 de 1972. — Carlos J. Insausti, secretario.
$ 131,25 e.15|5-Nº 4.335 v.21|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4ª comunica por tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|FABRE, ELSA MARGARITA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 37.690), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 18 de mayo de 1973, a las 15.30, en Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el décimo piso, letra "A", unidad número 29; unidad complementaria XIX baulera y unidad complementaria Nº 1 (cochera), del edificio de la calle Billinghurst Nº 1664|66|68, Cap. Federal. Superficie cubierta del departamento 76m.c.16, descubierta 17m.c.55, superficie total de 93m.c.71. Porcentual 2,68 o|o. Superficie cubierta de la unidad complementaria XIX, se desarrolla en la planta azotea y tiene una superficie cubierta de 1 m.c 53. Porcentual de 0,05 o|o y unidad complementaria Nº 1 en la proporción de una|diez avas partes indivisa, se desarrolla en la planta baja y primer sótano, superficie total 359m.c.79. Porcentual 12,10 o|o. El departamento se compone de pallier, living-comedor con balcón terraza a la calle, baño instalado, dos dormitorios, amplia cocina, habitación y baño de servicio, entrada de servicio, cochera y baulera, encontrándose en buen estado de conservación y ocupado y alquilado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 4.809,76. Base $ 36.173,33 al contado. De acuerdo a la cláusula décima del título hipotecario que obra en autos y que dice: "La deudora no podrá vender, arrendar, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco dado por escritura pública". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña ocho por ciento (8 o|o). Comisión 3 o|o. Visitas al departamento de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 315.— e.15|5 Nº 4.410 v.17|5|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "BERTUZZI OSCAR EDUARDO y otros c|RODRIGUEZ de CODEVILLA CARMEN MERCEDES LORETA, s|ejecutivo" (Expediente Nº 22.179), que el martillero José E. Miruri rematará el martes 22 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca Tucumán 2007|11, que mide: 8 m. 09 de frente al Sud por 26 m. 42 fondo costado E. y 26 m. 30 fondo Oeste. Base retasada en un 25 o|o, $ 105.000, al contado. De acuerdo a la cláusula 4a. del contrato de mutuo la propiedad se entregará totalmente desocupada, libre de ocupantes. — Seña a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 3 o'o. en efectivo. Visita de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — María Sara Beneventano, secretaria.

$ 157,50 e.16|5 Nº 4.532 v.18|5|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "BRANHA, HECTOR G. c| SORRENTINO FRANCISCO s|Ejecuc. Hipotecaria", (Expte. Nº 19.437|71), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 21 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479 de la Capital Federal: El departamento designado como unidad Nº 9 del 2º piso, (Letra "B") de la finca sita en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, Circunscripción 16, calle Olazábal 1907 esquina Tres de Febrero. Superficie cubierta propia 35,70 m2. Superficie total 51,70 m2. y un balcón de uso exclusivo. Porcentual 9,93 por ciento sobre la totalidad del conjunto y sus partes comunes. Según constancias de autos se adeudan: $ 238,45 por Obras Sanitarias y $ 171,85 por Impuestos Municipales, no existiendo deudas por expensas comunes al 4|3|73. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y se compone de living comedor dormitorio —ambos con puertas ventana— amplio balcón, cocina y baño. De acuerdo a la cláusula sexta de la escritura hipotecaria el mismo deberá entregarse desocupado. Visitas de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Base $ 17.127,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Sellado de Ley 3 o|oo (tres por mil). Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 236,25 e.16|5 Nº 4.798 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos CASTRO LAUREANO contra FONTENLA CAMPOS, MERCEDES s|ejecución hipotecaria, (Exp. Nº 17.983|16, año 1971), que el martillero Roque José Donadío rematará el 29 mayo 1973, a las 16 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad Nº 2, departamento 2, planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Piedras 727, con superficie cubierta propia total de 63,83 m2. y porcentual del 8 con 37 centésimos por ciento, partida de contribuyentes Nº 1.192.809 y se compone de pequeño vestíbulo, dos amplias habitaciones con entrepiso, baño y cocina. El departamento se encuentra desocupado y se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula novena de la escritura hipotecaria agregada a los autos. Adeuda servicios municipales por los años 1970 y 1971 y Obras Sanitarias por el año 1971. No adeuda expensas hasta la fecha y la cuota mensual asciende a cuarenta pesos aproximadamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta 25.600 pesos al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil, en efectivo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 225.— e.16|5 Nº 4.632 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "BUCETA MODESTO y otros c| OTERO EDUARDO M. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 17.021|71, que el martillero Enrique F. Ferazzini, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, una finca ubicada en Hurlingham, Pdo. de Morón, calle Albariños Nº 2204 hoy 1804 esquina Río Colorado, edificada en la parcela 11ª, manzana 193. Mide 10 m. de frente al N. por 10,66 m. al S.E.; 27,51 m. al S.E. y 27,75 m. al O. o sean 284.16 mts. cuadrados; lote lindero, parcela 11 b, manzana 193, calle Río Colorado entre Albariños y Vías del F.C.N. Gral. Urquiza y mide: 8 m. de frente al N.E. por 36,82 m. al S.E., 12,25 m. al O. y 27,54 m. al N.O. o sean 257.44 mts. cuadrados. La finca se halla ocupada por la señora María Elena Vergara y una hija menor; no posee recibo de alquiler ni contrato de locación y el lote de terreno se halla baldío. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Dederal. De acuerdo a la cláusula 3ª del contrato de mutuo dice: "...debiendo desocuparlo, en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base $ 19.880 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 270.— e.15|5 Nº 4.616 v.17|5|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por 3 días en el juicio "PETERSEN JORGE E. y otros c|MARQUEZ de AMORETTI MARIA LUISA s|Ejecución hipotecaria", expediente 26.751, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 19 de mayo, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, Piso 8º, el inmueble chalet con techo de tejas, living comedor con estufa hogar, 3 dormitorios c|placard, baño principal, cocina, baño auxiliar, entrada vehículos, ubicado en el Partido de San Isidro, Paraje Santa Rita, Pcia. de Buenos Aires, edificado en el lote 10, de la manzana 27, con frente a la calle Intendente Tomkinson hoy Nº 3165, entre las de Barbosa y Avda. Sucre y mide según su título: 12 m. de frente x 20 m. de fondo, lo que hace una superficie de 240 metros cuadrados. Lindando por su frente al Nordoeste con la calle Intendente Tomkinson, por su contrafrente al Sudeste con parte de los lotes 3c. y 3b, por su costado al Sudoeste con el lote 9 y por su otro costado al Nordeste con el lote 11. Base de venta al contado $ 33.000. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Visítese diariamente de 15 a 17 horas. El inmueble se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro la jurisdicción del juzgado.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 225.— e.16|5 Nº 4.876 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CUERVO FRANCO JOSE M. c| FONTAN ROBERTO L. y|u otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.278|71, que el martillero Enrique F. Ferazzini, rematará el día 20 de mayo de 1973, a las 11 horas, en la misma finca en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Juan hoy Nº 1151 entre Cisneros y C. Barros, edificada en los lotes de terreno números cuatro, cinco, seis y siete de la manzana 12, se deslindan así: Lote 4: 8.66 m. de frente al S.O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cuadrados. Lote 5: 8,66 m. de frente al S.O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cuadrados: a este terreno se le anexa la parcela 31 b. que según plano aprobado bajo características 72-13-64 mide: 8,66 m. al N.E. por 34.64 m. de fondo o sean 299.98 mts. cuadrados. En consecuencia la parcela 31 b. anexada al lote 5 o parcela 26, forma la parcela 26 a que mide 8.66 m. de frente al S.O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cuadrados. Lote 6: 8,66 m. de frente al S.O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cuadrados. A este lote se le anexa la parcela 31 c., que según plano aprobado bajo características 72-13-64 mide: 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299.98 mts. cuadrados. En consecuencia la parcela 31 c. anexada al lote 6, parcela 25, forma la parcela 25ª a que mide: 8.66 m. de frente al S.O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cuadrados. Lote 7: 8.66 m. de frente al S por 27.68 m. de fondo o sea una superficie de 239,69 mts. cuadrados; a este terreno se le anexa la parcela 31 d. que según plano aprobado característica 72-13-64 mide: 8.66 m. de frente por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cuadrados. En consecuencia la parcela 31 d anexada al lote 7 o parcela 24 forma la parcela 24 a. y que mide 8,66 m. de frente al S.O. por 62.32 m. de fondo o sean 539.67 mts. cuadrados. El inmueble esta ocupado por el demandado y sus familiares y se visita todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. El inmueble se entregará desocupado. Base $ 27.500 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 427,50 e.15|5 Nº 4.615 v.17|5|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|FERNANDEZ, ADOLFO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.529), que los martilleros Comi & Pini S.R.L. rematarán el viernes 18 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el primer piso, Letra "B", Unidad Nº 59 y Unidad Complementaria IV (baulera), del edificio de la calle Cangallo 2425|31, Capital Federal. Superficie cubierta de 61 m.c. 76; semicubierta de 1 m.c. 39 y balcón de 6 m.c. 72, superficie total de 69 m.c. 87. Porcentual de 1,42 o|o y la Unidad Complementaria IV, superficie de 2 m.c. 09. Porcentual de 0,04 o|o. — La unidad se compone de hall, cocina, living-comedor con balcón a la calle, dos dormitorios (uno de ellos al frente) con placards en los mismos, baño instalado, baño auxiliar y baulera, encontrándose en perfecto estado de conservación y ocupado por los deudores hipotecarios. Visitas de 16 a 18. Adeuda expensas comunes la suma de $ 526.06. Adeuda dos semestres del año 1972 del Impuesto Municipal, cuyo importe total es de $ 322.60 y por impuesto a Obras Sanitarias de la Nación, partida Nº 1.527.143, el año 1972 importe total de $ 182.65. — Base: pesos 33.353,33, al contado. De acuerdo a la cláusula Décima Segunda, inciso e), del contrato hipotecario que obra en autos, dice: "A los efectos de facilitar la subasta, los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 5 por mil, a cargo del comprador. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|c.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 292,50 e.15|5 Nº 4.411 v.17|5|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio: "SOTERAS PURIFICACION y otros c|SAN MARCOS S.C.A. y otro Ej. Hip.", Exp. 80.968, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 21 de mayo próx., a las 16 hs., en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en La Reja, Pdo. de Moreno, pasaje denominado Lomas Verdes, próx. a la Estación F. Sarmiento, designado como lote 13, quinta 16 con las siguientes medidas: 100 mts. de frente NO. por 90.90 mts. de fondo o sea 9.090 m2. Nom. cat circ. II, sec. B, quinta 16, fracc. I, parc. 13, ubicada frente al acceso Oeste a la altura del km. 40, desocupada y libre de mejoras. Visitar diariamente de 9 a 18 hs. Adeuda por imp. Inm. Básico $ 896.77 al 12|5|72. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base $ 45.830. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 p|mil. Efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 180.— e.16|5 Nº 4.439 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "OBEID DIV c|LAGOS JUAN ANTONIO, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 21.046), que la firma D. A. Yacopino y Cía. rematará el día 19 de mayo de 1973, a 10.30 horas, en su Salón de la Avda. Nazca 2111, Capital: La unidad funcional número tres, compuesta de planta baja y alta, de la finca Juan de Garay 3044| 46|48, con entrada común por el número 3046, entre las de Rioja y General Urquiza, Capital Federal, libre de deudas por expensas comunes. Superficie total: 92,10 m2. Porcentual: 7,59 o|o. Base: pesos 15.600 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 hs. Cláusula cuarta escritura hipotecaria: El deudor se compromete a no introducir en el bien hipotecado otras personas como inquilinos, ocupantes o cualquier carácter, ya que el mismo lo ocupa él y su familia, debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate. De acuerdo a lo informado en autos, el bien se halla habitado por una persona que manifestó llamarse Nélida Colombo, que dijo ser inquilina desde hace más de 30 años, no exhibió contrato de alquiler, ni quiso informar el importe que abona mensualmente. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 281,25 e.15|5 Nº 4.327 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "DE TOMMASO FRANCISCO c|CASINI AUGUSTO O. V., s|ej. hipotecaria" (Exp. Nº 22.773), que la firma D. A. Yacopino y Cía. rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 11 hs., en su Salón de Avda. Nazca 2111, Capital: la Unidad número dos, planta baja, de la finca sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nros. 5032|5034|5034A, entre las Coronel Pedro Calderón de La Barca y Av. Lope de Vega, Capital. La unidad tiene entrada común por el Nº 5032 de R. E. de San Martín. Superficie total: 75,03 m2. Porcentual: 13,67 o o Libre de deudas por expensas comunes. Base: pesos 25.400 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Cláusula sexta escritura hipotecaria: El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia, totalmente desocupado. — De acuerdo a lo informado en autos: el bien se halla habitado únicamente por el demandado y su familia. Horario de visita: 15 a 18 hs., diariamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225.— e.15|5 Nº 4.326 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ JOSE BENIGNO c|LAGOS JUAN ANTONIO s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 21.045, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 19 de mayo de 1973, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Avda. Nazca 2111, Capital la Unidad Funcional Nº 1, del inmueble ubicado en Avda. Juan de Garay 3044 46 48 entre las de La Rioja y General Urquiza Capital Federal, compuesta de local en planta baja, con en-

trada exclusiva por el número 3044 de Avda. Juan de Garay. Libre de deudas por expensas comunes. Superficie total: 113.07 m2. Porcentual: 12,66 o|o. Base: $ 27.000 Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 horas. Cláusula cuarta escritura hipotecaria: El deudor se compromete a no introducir en el bien hipotecado otras personas como inquilinos, ocupantes o en otro carácter —ya que el mismo lo ocupa él y su familia— debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate. De acuerdo a lo informado por los martilleros el bien se halla desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 270.— e.15|5 Nº 4.328 v.17|5|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio "FACORRO JAIME c|GELSUMINI EDUARDO H. y otra s|Ejecución hipotecaria" expediente 17.654, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 1º de mayo, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, Piso 8º, el departamento unidad Nº 4, piso 1º del inmueble ubicado en la calle Almirante Brown 1818 esquina Lamadrid, de la Ciudad de Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Desocupado. Superficie cubierta total 36,28 m2. porcentual 2.22 o|o. Polígono 0102. Visítese diariamente de 10 a 12 horas. Base de venta al contado $ 27.450. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loz... secretario.

$ 157,50 e.16|5 Nº 4.742 v.18|5|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "ALVAREZ JUAN c|RONDINELLI FRANCISCO y otros s|Ej. Hip.". Expte. 20.549, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 21 de mayo próx., a las 16 hs., en Talcahuano 479: la finca calle Rivera Indarte 3001|9 esq. Corrales 2408, lote 11, manz. D, que mide 7.76 frente NE. sobre R. Indarte, 6.76 al otro frente NO. s|Corrales, 6 mts. ochava, 12 01 costado SE. y 12.10 costado SO., se trata de una casa-habitación con dos locales, teniendo la casa en p. baja un dormitorio, cocina y baño y en la terraza cuenta con dos dormitorios y baño, ocupado por la esposa del demandado según informe del Oficial de Justicia. La cláusula 7ª del mutuo dice que: "...el inmueble se entregará libre de ocupantes". Visitar diariamente de 15 a 18 hs. Adeuda por O. Sanitarias $ 95,60 al 11|4|72 y a la Direcc. Nac. de Rentas $ 258,80 al 13|4|72. Base $ 30.194,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Sellado de ley 5 p|mil. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 213,75 e.16|5 Nº 4.438 v.18|5|73

JUDICIAL. — Juzg. Nac. en lo Civil Nº 20, Secret. Nº 39, comunica por tres días en autos: "SABARIS, ELVIRA y VELARDO, PABLO JOSE c|INMOBILIARIA LOMA GRANDE S.A.A.C.F.I. y de MANDATOS, s|ejec. hipot." (Expte. Nº 16.512), que los martilleros H. Calvar Santos y O. O. Belini S.R.L., rematarán el día 28 de mayo de 1973, a las 16 hs., en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña 40, de Capital, T. E. 40-5512, la unidad designada con el Nº 9 del 2º piso de la finca sita en Sarmiento 833, entre Suipacha y Esmeralda, de esta Capital, compuesta de dos habitaciones, baño y balcón, con una superf. cub. de 46,25 m2., semicub. de 3,48 m2., superf. total funcional de 49.73 m2. Porcentual: 2,47 o|o. La unidad de encuentra ocupada por la firma deudora, quien comprometió la entrega desocupada en el contrato hipotecario. Para visitar la unidad combinar con el martillero. Según constancias del Expte. registra deuda por expensas comunes al 30|4|73, de $ 1.164, 38. Cuota actual por expensas comunes $ 55,90; O. Sanitarias informa deuda por $ 376 y Municipalidad informa deuda por pesos 158,94, sujetas a reajuste. — Base: pesos 32.500 (ley 18.188), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 258,75 e.16|5 Nº 4.546 v.18|5|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días, en el juicio: "CHAVERO de PEREZ HABIAGA MARIA DE LAS MERCEDES c|LOREA de SANCHEZ ISABEL MATILDE, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 18.392), que el martillero Jorge R. Torres rematará el día lunes 21 de mayo de 1973, a las 11 hs., en Talcahuano 479, Capital, los siguientes inmuebles: dos terrenos con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicados en la localidad de Tigre, Cuartel 3º, Pcia. de Buenos Aires, calle Solís Nº 374, entre San Martín y Bolívar, designados según título con los Nos. 9 y 19 d), Manzana E, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B. M. 165, Parcelas 19a. y 19c., respectivamente. Medidas: Lote 9: 8 m. 66 de frente al N.O. s|calle Solís; 8 m| 75 en su contrafrente al S.E. Superficie: 160,21 mts2. (Existe edificada una casa subdividida en dos departamentos ocupados que constan cada uno de pieza, hall, cocina y baño). — Lote 19d.: mide 8 m. 66 de frente al N.O., linda contrafrente del lote 19c; 8 m. 66 al S.E., con el lote 12; 20 m. 36 al N.E., con parte del lote 20 y 20 m. 47 al S.O., con lotes 15 y 16 y parte del lote 19a., al cual se anexa. Superficie: 176,79 mts2. (se encuentra baldío y desocupado). — Base: $ 17.160. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Según la cláusula 4a. del mutuo, la deudora se comprometió a entregar desocupados los inmuebles. Se visita diariamente de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo por el sellado de ley. Se hace conhstar que los dos departamentos se encuentran ocupados por quienes no acreditaron el derecho a ello, no obstante el requerimiento del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 315.- e.16|5 Nº. 4.685 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos: "FLEISMAN ABRAHAM c|HUERTA EMILIO IGNACIO s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. 23.428) que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 29 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, un departamento en el 8º piso, unidad 27, situado en la calle Gascón 804|6 esquina Humahuaca 4201|3|5|7 de esta Capital, con entrada independiente por Humahuaca 4203, señalado con la letra B, que consta de: Un living comedor, dos dormitorios, baño y cocina, con un balcón terraza a la calle. Sup. cubierta 54,5 m2., descubierta 12,43 m2. Total 62,08 m2. Inscripto en matrícula Nº 7-1478|27. Partida Nº 2.008.572. Nomen. catastral: Circunscrip. 7ª, Sección 12. Manz. 61. Parcela 37. Ocupada, según informe del martillero por familiares demandado en calidad de comodato y que por la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria el ejecutado se obligó a entregar el inmueble libre de ocupantes. Deudas: O.S.N. 2º al 6º bimestre año 1972 $ 115,85, sujeto a reajuste. Contrib. Territorial: 1º y 2º semestre 1972 $ 89.76 y por contrato de pavimentos por igual período $ 54,20. Porcentual: 2,73 o|o. Base: $ 15.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor. Puede visitarse días hábiles de 10 a 12 horas. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 281,25 e.16|5 Nº 4.247 v.17|5|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos: "PARDO ESTELA MARIA y otros c|MONTEGUARDIA VICTORIO SANTIAGO ANDRES, s|cobro de pesos" (Exp. Nº 1.207), que el martillero Sr. Luis Laino rematará el día 27 de mayo del cte. año, a las 11 hs., y sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Río de Janeiro Nº 1787, del Pdo. de San Isidro, paraje conocido por Martínez, Pcia. de Bs. As., mide: 10 metros de frente al Nord Este por 25,95 metros de fondo, o sea una superficie de 259 metros cuadrados, señalado como Lote Nº 7, de la Manzana O, y posee: un living comedor, dos dormitorios, una antecocina y comedor diario, cocina y baño y en el contrafrente una habitación de servicio y un galponcito. Todo ocupado por el demandado. Base: $ 12.315, al contado. Puede visitarse de 15 a 17 horas. De acuerdo a la cláusula 13 de la escritura de mutuo, para el caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el bien hipotecado totalmente desocupado y libre de todo ocupante. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 225.- e.16|5 Nº 4.585 v.18|5|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "GIMENEZ MARIA CELINA s|Suc.". que el martillero Herminio Barbosa, rematará el 20 de mayo de 1973, a las 17 hs., en el mismo, el departamento calle San José 1346, piso 1º A, Capital Federal, con superficie de 52.20 m2 y porcentual 9,54 por ciento, compuesto de hall, dos habitaciones, cocina y baño, a la calle, con teléfono. Desocupado. No adeuda expensas ni impuestos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 7.000 (dos terceras partes de valuación). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 11|18 hs. Asimismo se hace saber que el 18 de mayo de 1973, a las 17 hs., en Venezuela 1318|20. Piso 1º, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes en el horario de 9|19 hs., el martillero procederá a subastar los bienes muebles inventariados en autos, entre otros, juego mesa porcelana Bleu de Boi; televisor Capehart, saco astrakán; juego cubiertos plata; heladera; alhajas, etc. Sin base. Contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 168.75 e.15|5 Nº 4.052 v.17|5|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en autos "PELAEZ FERNANDO c|UNGARO JORGE" s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 26.884, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el miércoles 30 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el departamento Avda. de Mayo Nº 568|78, Unidad Nº 16, piso segundo, Zona Sud, con frente también a la calle H. Yrigoyen Nº 571|575, e|Perú y Bolívar, con entrada Avda. de Mayo 570, edificada en terreno de 12,55, s|c|u. de sus frentes, por 44,23 de fondo, lindando con su frente al N. con Avda. de Mayo, por su otro frente al S. con H. Yrigoyen, por costado E. Pasaje Roverano, sup. cubierta de 187,32 mts2 y una sup. descubierta común de uso exclusivo de 4,41 dm2 en la terraza y un balcón de 2,5 dm2, con un porcentual del 4,16. Estado ocupación en que se encuentra: A fs. 175 se presenta el doctor José Camilo Uriburu, quien alega el carácter de ocupante animus domine del departamento a subastar, de acuerdo a la documentación que acompaña y obra en autos. Exp. comunes al 31|5|973 pesos 9.103,26. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Base $ 75.340,13, contado, efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visitas, días 24, 26, 28 y 29 de mayo, de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 7 mayo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 202,50 e. 15|5 Nº 4.348 v. 17|5|73

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos: CONSORCIO PROPIETARIOS ACOLTE 137|149 contra GUTIERREZ de ALVAREZ CARMEN, su sucesión, sobre cobro ejecutivo, Expediente Nº 18.486, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el martes 22 de mayo, a las 15 hs., en Perú 27, la Unidad Departamento 57 a) del inmueble calle Acoyte 137|149 con entrada por el Nº 145. Superficie cubierta propia 118,28 m.c. Porcentual 1,50 o|o. Base $ 8.950.—, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Según constatación practicada por el martillero se encuentra deshabitado. Expensas comunes $ 229,41 mensuales. Debe Obras Sanitarias $ 1.324.—. Municipalidad pesos 658,42. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visítese de 10 a 12 hs. Llaves al encargado.

Buenos Aires, mayo tres de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 135.— e. 15|5 Nº 4.152 v. 17|5|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio: "NALDONI FULVIO C. c|RAPISARDA MARTHA S., s|ejecución hipotecaria" (Expediente 10.395), que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 19 de mayo, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el departamento Nº 6, letra "E", piso 1º, del inmueble Campana 3045|47, entre las de Pedro Lozano y Nazarre. Ocupado por la demandada. Superficie total 55 m. 97, superficie cubierta 42 m. 08, superficie descubierta 13 m. 89. Porcentual 2 o|o. No se adeudan expensas comunes. Base de venta al contado: pesos 35.080,07. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visítese diariamente de 16 a 17. — Cláusula 4a. del contrato de mutuo: En caso de ejecución, la demandada se obliga a entregar el inmueble gravado, libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del juzgado.

Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.

$ 191,25 e.16|5 Nº 4.607 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 51, comunica por tres (3) días que en el juicio: "CANDINA JOSE M. ca. RITTER HECTOR JUAN, ejecución hipotecaria", que el martillero público Carlos Alberto Sallette rematará en su hall de ventas, Av. Gral. Paz 482, de la ciudad de Las Flores, la mitad indivisa de una fracción de chacra, ubicada sobre calle Pueyrredón, Sec. Quintas, de la ciudad y partido de Las Flores, que forma parte de la chacra Nº 24 del Plano General del Ejido, con una superficie de veintiocho mil ochocientos tres metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo. La subasta se realizará el día 20 de mayo de 1973, a las 10 horas. Base: $ (ley 18.188) 2.397. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. a cargo de cada parte. Venta al contado, abonándose el saldo una vez aprobada la subasta. Sale a la venta ocupada por el demandado. Día y hora de visita: 3 días antes al de la subasta, de 15 a 17 horas. (Expediente Nº 11.607).

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 213,75 e.16|5 Nº 4.673 v.18|5|73

Nº 27

Juzg. Civil Nro. 27, Sec. Nº 54, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE JOSE HERNANDEZ 1619 1621|1623 c CURUPAYTI S.C.A. y u otro, s|cobro ejecutivo" (Expte. Nº 14.552), que el martillero Pedro Llera rematará el día 21 de mayo de 1973, a las 15 hs., en la Unidad motivo de la subasta, el departamento Unidad Cuarenta y Tres, del noveno piso (letra "D"), finca José Hernández 1619|1621|1623, Cap. Fed., con sup. cubierta de 40 mts. 24 dc. cuad. propios. Porcentual 1,71 o o. En el estado físico que se encuentra y que surge informe pres. por el martillero. Deudas: Imp. Mun. $ 568.94; Ob. San. $ 313.30; Exp. Com. $ 2.247,77. Base: $ 17.566. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Comprador const. domicilio radio Cap. Fed. Desocupado.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 123.75 e.16|5 Nº 4.964 v.18|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en el juicio: "FREGA JOSE c|CIOCCA MARIO s|ejecución hipotecaria", (Exp. número 20.885), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital Federal, el día viernes 18 de mayo de 1973, a las 15,30, dos lotes de terreno con todo lo en ellos clavado y adherido al suelo y el edificio, ubicados en el Pdo. de Alsina, Ciudad Carhué, sobre la Laguna Epecuén, números 13 y 14, manz. 10, Chacra 56, frente a la Av. de Mayo e|Cangallo y Bme. Mitre. Sup. de cada uno 420 m2. Edificio destinado a hotel, explotado por el demandado en la temporada de diciembre a marzo del año siguiente, actualmente desocupado. De acuerdo a la escritura hipotecaria el deudor se obligó a entregarlo desocupado (cláusula 9ª). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. Base $ 85.333,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 180.— e. 15|5 Nº 4.375 v. 17|5|73

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, del doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, a cargo del Dr. Joaquín Frasquet, comunica por 3 días, en los autos "IGLESIAS de NOVELLE MANUELA y otros c|LINOTIPIA BOLIVAR S.C.A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 9.129), que el martillero señor Leopoldo Osvaldo Capparelli, rematará el día 22 de mayo de 1973, a las 14,30 hs., en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, una propiedad compuesta de 2 departamentos y un local, ubicada en la Avda. José María Moreno Nº 870 y 872, entre las calles Directorio y Zubiría, edificada en el lote de terreno designado con el número 9, de la manzana B, que mide: 8,66 m. de frente al O., 52,70 m. al costado Norte; 33,57 m. costado S. y 21,04 m. al S.O. El inmueble consta de 2 plantas, en planta baja y por el Nº 872 hay un local desocupado, por el Nº 870, un pasillo de acceso al departamento de planta alta y al departamento de planta baja; éste tiene living-comedor; 2 dormitorios, baño, cocina, patio cubierto, otro patio exterior, 2 piezas y fondo donde está construido un quincho, todo eso desocupado. La planta alta consta de living-comedor, baño, cocina y 2 dormitorios, esto ocupado por Angela Panebianco de Goglia; Bea-

triz Goglia de Di Serio, y sus hijos Graciela Beatriz y Oscar Mario. De acuerdo a la cláusula e) del contrato de mutuo, el deudor se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de intrusos. Base: $ 112.165.—, Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 326,25 e. 15|5 Nº 4.168 v. 17|5|73

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en autos SADE OBRELMEC S.R.L., con tra PODESTA de CAMPOS, ANGELA y otros, ejecutivo, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el martes 22 de mayo, a las 15 horas, en Perú Nº 27, Capital, un lote terreno, sito en Bella Vista, pxmo. Estación Muñiz, calle Serrano entre Caseros y A. del Valle, Ptdo. General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 14, manzana 159 P., que mide según título: 10 m. frente por 22m15 fondo. Base pesos 2.973,32. Nomenclatura Catastral Circ. I, sección D, manzana 159, parcela 14. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Baldío desocupado.
Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 135.— e. 15|5 Nº 4.154 v. 17|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "MEJALILATY TEOFILO c|NAPOLI SALVADOR DOMINGO, s|ejecutivo" (Expediente Nº 27.734), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 22 de mayo de 1973, a las 10,30 horas, en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Capital, la novena parte indivisa del inmueble sito en la calle Andrés Lamas Nº 1249|51, de la Capital Federal, que consta de cuatro unidades. Dominio inscripto en la Zona Norte Tº 3255, Fº 138. Medidas y linderos: 8,66 m. de frente al O., por igual medida de contrafrente al E., 39 m. de fondo lado Norte y 38,70 m. de fondo lado Sud, lindando por el Oeste con la calle Andrés Lamas por el contrafrente con parte de los lotes 2 y 10, por el costado Norte con el lote 10 y por el costado Sur con el lote 8. En el estado de ocupación en que se encuentra, tal como surge de autos. Días de visitas: 17, 18 y 19 de mayo, de 9 a 12 horas. Base: pesos 3.854,06. Venta al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 180.— e.16|5 Nº 4.363 v.18|5|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "LAURIENTE de HORMAECHE DOMINGA c|MUSCO VICENTE s|ejecutivo", Expte. Nº 51.883, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 15 horas, en Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben: Una máquina de escribir Remington, de 130 espacios, Nº 006086636, y 81 pares de botas para dama, de cuero, en colores y medidas diversas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 60.— e.16|5 Nº 4.835 v.17|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CREDITO AUTOMOTRIZ INTEGRAL S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" s|liquidación sin quiebra (Expte. 159.101|70) que el martillero David N. Almeyra rematará el miércoles 23 de mayo de 1973, a las 15 horas en la calle Lavalle Nº 1625, piso 1º, oficinas 11| 13, Capital Federal, los bienes inventariados a fs. 114|124, de autos consistentes entre otros en: Dos cajas fuertes marca "Aferco" de una puerta, una máquina de escribir "Remington" Nº A. S. 567.309 de 90 espacios, ventiladores de pie marca "Galatte" de 120 m2., aproximadamente de alfombra moquette, muebles metálicos a saber: mesas rodantes para máquina, armarios, puertas corredizas y ficheros, sillas, sillones giratorios, y banquetas tapizadas; cortinas americanas y de poliester, tres sillones fijos, tapizados símil cuero, extractores de aire, barandas, mostradores y tabiques madera lustrada, con puertas y vidrios formando oficinas, elevador de voltaje "Mujica Funcional S. C. A., modelo 500, Serie 277, utensilios de cocina y artículos de oficina, etc., que se exhibirán allí los días 21 y 22 de mayo de 9 a 13 horas. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o, y 10 o|o de comisión. — Entrega inmediata. (Art. 565 Código de Procedimientos).
Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 225 e.15|5 Nº 4.117 v.17|5|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "VILAR JOSE c|LEVY NARCISO y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 35.896, que el martillero Adolfo M. Burén, 25 de Mayo 158, Ofic. 63, T.E. 33-0488, rematará el 30 de mayo próximo, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, una casa ubicada en esta ciudad, calle Boulogne Sur Mer 870|74, que consta de planta baja, dos pisos superiores y dos locales a la calle, edificada en un lote de terreno de 8,66 m. de frente al este por 32,042 m. de fondo, según mensura, cuyo dominio consta en autos y planos agregados al expediente En las condiciones de ocupación en que se encuentra informado en autos a fs. 54|5. Base $ 83.620 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. Visitas días hábiles de 15 a 18. Folletos en el local de remate.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 180.— e.16|5 Nº 4.492 v.18|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "IGLESIAS de ODDINO LAURA c|SCALI de CREATTINI FIORELLA s|ejecutivo", Expte. Nº 35.388, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T.E. 33-0488, rematará el 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Talcahuano 479 Capital, la unidad Nº 5, Dto. 4, piso 1º, de la finca de la calle Godoy Cruz 1981 de esta Capital, partida 1361830, inscripta en matrícula 18-1683-5, dentro del régimen de la propiedad horizontal. Desocupada. Consta de dos habitaciones con pisos tipo parquet, baño, cocina, pequeño pasillo y patio interior. Al contado y al mejor postor. Base $ 8.686,66 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de ley en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. Visitas días hábiles de 15 a 18.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 157,50 e.16|5 Nº 4.493 v.18|5|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en el juicio: "GARMIL INMOBILIARIA S.A. C. c|LETO VICENTE y otro s.ejec.", Expediente Nº 1.880, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 21 de mayo de 1973, a las 16 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle General Lavalle 131, de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, que consta de: dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina, porch de entrada y jardín, con una superficie total de terreno de 398,50 mts. Ocupado por el demandado y familia según constancias de autos. Deudas: Inmobiliario básico: $ 210,42 al año 1971. Se visita diariamente de 10 a 16 horas. Base $ 21.920. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. Sellado de ley.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 157,50 e.16|5 Nº 4.435 v.18|5|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 5 comunica por tres días en autos caratulados: "COLOMBO JUAN CARLOS c|MENTA OSVALDO s|ejec.", Expte. Nº 7.404, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 28 de mayo de 1973, a las 13.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042|46, tres lotes de terreno ubicados en la localidad de Moreno, Prov. de Buenos Aires sobre Av. Gaona (tierra), sin número, a unos 1.300 mts. de la ruta que une a Moreno con San Miguel, entre las calles Yapeyú, Alvear e Intendente Scott al Sud, y frente al denominado Barrio Parque Gaona y que tiene las siguientes designaciones catastrales: Circ. VI, Secc G, Manz. H, Parcela 5, lote 6, de 22,50 mts. al Sudeste, 50.15, al Nordeste, 22.50 al no Nordeste y 50.02 al Sudoeste. Total: 1.126,91 m2. Base $ 7.930. Parcela 6, lote 8, con 22.50 mts. al Sudeste, 50.02 al Nordeste, 22.50 al Noroeste y 49.39 al Sudoeste. Total: 1.123.99 m2. Base pesos 7.930.00, y Parcela 7, lote 10, de 25 mts. al Sud, 49.25 al Oeste, 25 mts. al Norte y 49.89 mts. al Este, con superficie total de 1.245.50 m2. Base $ 8.800,00. La base es las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 236,25 e.16|5 Nº 4.490 v.18|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11, a mi cargo, en autos: "AUDIVERT ELVIRA c|HERSOVICH de IPSZMAN DORA s|ejec.", Expte. Nº 1.204, comunica por tres días que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 21 de mayo, a las 9 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sito en la calle Talcahuano 479, de esta Capital, el 50 o|o indiviso de los locales ubicados en la calle Av. Pavón Nos. 486|488 entre las calles Díaz Vélez y Azcuénaga, de la Ciudad de Avellaneda (Bs. As.), y cuyo estado de ocupación surge de las actas de constatación obrantes en autos, siendo sus medidas de 4,50 mts. de frente aprox. por 32 mts. de fondo aprox. el correspondiente al Nº 486 el que se encuentra separado del correspondiente al número 488 por una pared medianera teniendo este último iguales medidas que el anterior. Ambos tienen un entrepiso a distinto nivel a lo largo del local y se encuentran edificados sobre un terreno de 9,50 mts. aprox. de frente por 32 mts. de fondo aprox., lo que hace una superficie de 304 mts2. aprox. Base del 50 o|o indiviso: $a. 23.240,—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 236,25 e.16|5 Nº 4.691 v.18|5|73

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos: "SALMONA CHALOM c|AMADEC BANFI y otro s|ejecutivo" (Expte. número 28.566), que el martillero José Luis Casares, rematará el 17 de mayo, a las 12 horas, en la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Diez sacos sport de distintos talles y colores. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 60.— e.16|5 Nº 4.753 v.17|5|73

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos: CAGEAO AUTOMOTORES S.A. C.I.I. y A. c|NEGRI, HECTOR JUAN s|Prend., que el martillero Pedro Alberto Galíndez, rematará el 31 de mayo de 1973, a las 10 hs., en Medina 1745, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil Ford Fairlane de Luxe, modelo año 1969, sedán 4 puertas, motor a nafta de 6 cilindros y 132 H.P., marca Ford, Nº 98SA1704, patente Capital Federal: C1-47.411. Al contado. Base: pesos 1.025,20. Seña: 30 o|o. Comisión: 10o|o.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 90.— e. 16|5 Nº 4.824 v. 18|5|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "CASA CELESTINO FERNANDEZ - ARPA S.A.C.I.F.I. c|GARCIA LUIS s|Ejec. Prend. Expediente Nº 30.601", que el martillero Benjamín Villafañe, venderá el día 6 de junio, a las 14 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sita en Talcahuano número 479, Capital, un piano marca "Gaveau", Nº 33.295, de 65 notas, 2 pedales, que se exhibe en Uruguay Nº 135, Capital, dentro del horario de 15 a 17 horas. Base: $ 585.—, Ley 18.188, o sea el 50 o|o de la deuda. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Sujeto a aprobación. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital y exhibir documentos de identidad.
Buenos Aires, 8 mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 146,25 e. 16|5 Nº 4.738 18|5|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "SAVIOTTI JORGE ENRIQUE c|MARIA DEL CARMEN TERRONES s|ejecutivo" —Exp. Nº 28.547—, que el martillero Eduardo Ojám Gache, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el día 18 de mayo de 1973, a las 18 horas, en Humberto I 2042, Capital, las cuotas sociales pertenecientes a la demandada respecto de "Todogar S.R.L.". Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 60.— e. 16|5 Nº 4.694 v. 17|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en autos: "MELLERUP, AIDA R. c|SALVATTI, SEVERO s|Ejec.", Exp. Nº 32.851, que la martillera Ramona B. J. de Millán, rematará el día 22 de mayo de 1973, a las 11 hs., en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital: Un lote de terreno ubicado en la calle Lib. Gral. San Martín Nº 526, de la localidad de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, Dominio número 696, año 1969, del Partido de Tres de Febrero, a que reconoce deuda territorial $ 112,79, deuda municipal $ 1.092,86, todo sujeto a recargo progresivo. Base $ 10.073,34; seña 8 o|o; comisión 3 o|o; todo al contado, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 146,25 e. 16|5 Nº 4.737 v. 18|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en el juicio MOSTEIRO, EDUARDO N. c|FUSARO, CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria —Expediente Nº 31.154—, que el martillero José María Bouquet, rematará el día 23 de mayo, a las 11 hs., en el lugar donde se exhibe, calle Venezuela 3155, un automotor usado, marca Fiat 600, modelo 1964, motor Nº 2841215, chapa patente Nº 694.842 de la Capital Federal; en el estado en que se encuentra. Sin base, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 67,50 e. 16|5 Nº 4.773 v. 17|5|73

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en los autos: "NEOPOR S.R.L. c|SCARCELLA, PEDRO y otro s|ejecutivo", Exp. número 32.372, que el martillero José Luis Casares, rematará el 17 de mayo, a las 12 hs., en la calle Sarandí 844, Cap., los siguientes bienes: "Un mural de aprox. 1,40 x 0,80, con un tema de fotografía, en blanco y negro; un juego de living, compuesto de 1 sillón de 3 cuerpos y 2 simples, tapizados en cuerina y tela negra y una mesa ratona de madera; un juego de comedor, estilo francés, compuesto de 1 aparador, 1 mesa y 6 sillas, tapizadas en cuero; un televisor marca "Westfield", sin número visible; una caramelera de vidrio tallado y rajado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 105.— e. 16|5 Nº 4.756 v. 17|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por tres días en los autos "RING, HORACIO MAXIMO c| PINES, JULIO LEONARDO s|Ejecutivo", Expediente Nº 48.752, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 18 del mes de mayo próximo a las 10.30 hs., en el local calle Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) el Departamento "B", unidad 23, piso 7º del edificio calle Montañeses 2034| 36|38, de la Captal Federal, el que se halla ocupado por el demandado y familia, que consta de dos dormitorios, living-comedor, baño y cocina, con calefección a gas natural y agua caliente individual, estado general muy bueno, antigüedad aproximada cinco años. — Hay informe del estado físico y de ocupación en autos — La deuda por expensas comunes es al mes de abril de 1973, de $ 801,67 a Obras Sanitarias de la Nación por impuestos atrasados $ 176,45 y a la Municipalidad de Buenos Aires, $ 610.42. — Visitar días hábiles de 10 a 12 horas. — Base: Las 2|3 partes de la valuación fiscal $ 28.293,33. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 225 e.15|5 Nº 4.349 v.17|5|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "DIAVA S.A.F.C.I.I. y A. c| SALADINO, ANTONIO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.418), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 28 de mayo de 1973, a las 12.30 horas, en el local de Honorio Pueyrredón Nº 1152, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, con motor Nº 270925, chasis número, con chapa de la Capital Federal, número C 201,75, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 3.818,73. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 112,50 e.16|5 Nº 4.848 v. 18|5|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c| CERON JOSE y otra s|ejecución prendaria", expediente Nº 34.126, que el martillero Elías M. Tarrab, rematará el 31 de mayo de 1973, a las 15,30 horas, en calle Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas: un automotor marca Renault 4L,

modelo EA—R4L del año 1966, motor número 5036434, marca Ventoux, serie número 666336, Título de la Propiedad del Automotor de Cap. Fed. Nº C—063441, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.956,81. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 101,25 e. 15|5 Nº 4.075 v. 17|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos:: "WATSON S. A. C. F. c|PALOPOLI, ANTONIO FRANCISCO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Francisco J. Martini, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 11 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 972, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Ika-Renault 850, modelo D.A. IV—1969, patente B—242331, motor 2040240, Ventoux; uso particular; chasis Nº 03717; color verde. — Al contado. — Base: pesos ley 18.188: $ 2.393.38. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 112,50 e. 15|5 Nº 4.602 v. 17|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FULCO SERGIO EDUARDO y otros c|ESTANGUET PEDRO FELIX y otro s|ejecutivo", expediente Nº 25.020 que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 18 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el salon de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27. Capital Federal: un inmueble ubicado en la localidad de Ciudadela, partido de 3 de Febrero, provincia de Bs. Aires, con frente a la calle Cnel. Brandsen Nº 380 e|ias de República y Mariano Acosta. — Edificado en el lote 38 de la manzana 4, que mide: 8m66 de frente al N.O. por 34m60 de fondo. — Sup. total: 299,64 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 88, Parcela 38. — El inmueble está ocupado por el demandado y su familia en calidad de propietario. — Base: $ 23.140. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese los días 16 y 17 de mayo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 191,25 e. 11|5 Nº 3.614 v. 21|5|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "TIERRITECH S.A.C.I.F.I.A. c|ALBARRACIN, RAUL EVARISTO y otra s|ejecución prendaria" (Expte. número 35.499), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 28 de mayo de 1973, a las 10 horas, en el local de Pedernera Nº 502|04, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Citroën AZU, modelo del año 1968, carrocería tipo camioneta, motor de 18 H.P. y 2 cilindros, Nº 3038001298 AZU, chasis marca Citroën, Nº 3003007106, con patente de la Capital Federal otorgada por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº C 115.106, en el estado en que se encuentra. En pésimo estado de conservación. Base pesos Ley 18.188, 1.527,53. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 135.— e.16|5 Nº 4.847 v.18|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días, en los autos: "JOSE PEISCI S. A. DE NAVEGACION s|quiebra", exp. 30.437, que los martilleros Alberto M. Toschi y Antonio Freijedo, rematarán el día 18 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, los barcos: "Lucho", "Lucho II" y "Lucho V", fondedados en el puerto de Buenos Aires; se encuentran: "Lucho II" en el Dique 2; y "Lucho y "Lucho V", en el dique 1; en las condiciones en que se encuentran y con los bienes que en ellos existen, de acuerdo al inventario obrante en autos, podrán visitarse hasta el día 17 de mayo previa concertación de hora con los martilleros en Venezuela 1318|20 (T. E. 38-1875). — Los buques se venden con las siguientes bases: "Lucho" pesos 133.333.33 Ley; "Lucho II" en pesos Ley: 233.333,33; "Lucho V" en pesos Ley 266.666,66. — Asimismo se aceptan ofertas bajo sobre, sin perjuicio de las posturas de viva voz que se puedan formular por parte de los interesados presentes en el acto de la subasta. — Las mismas deberán ser dirigidas al Juzgado interviniente para ser entregadas a los martilleros (Art. 206 de la Ley 19.551). — Las ofertas deberán ser acompañadas por cheque certificado o giro postal bancario, por el importe de la seña y comisión de los martilleros; con la cláusula "no a la orden", a nombre del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 5 o|o. — Los demás bienes que se encuentran en la calle Pedro de Mendoza 1863 Capital y en el Galpón "O" del Dique I, perteneciente a la fallida, se rematarán el día 19 de mayo a las 9,30 horas en la calle Venezuela 1318|20, Capital. — Se exhiben los días 16 y 17 de 9 horas a 13 horas inclusive. — Salen sin base. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. — Son: muebles de oficina (escritorios, sillas, sillones, estufas, ficheros, etc.). — Repuestos y elementos de navegación (motores, volantes, poleas. puente grúa, radiotransmisor, aparatos de precisión, repuestos de motores, cadenas, lámparas, chatarra y elementos de radio, rulemanes, engranajes, etc.). — Máquinas de escribir y elementos de taller (fragua, bigornia, bancos de trabajo. etc.). — Elementos de electricidad (resistencias, tapones, transformadores, aisladores, etc.). — Elementos varios (amianto grafitado, caños galvanizados, pantallas de reflectores, bujes de bronce, etc.). — Máquinas de escribir. botellas de sidra, Cinzano, varias. — Planchas de hierro. etc., algunos bienes nuevos, importados y otros en regular estado de uso. — La nómina completa de los bienes puede consultarse en autos o requerirse catálogo a los martilleros. — En efectivo o cheque certificado a la orden de cualquiera de los martilleros. — Los compradores deberán retirar los bienes dentro de los cinco días de realizada la subasta. caso contrario perderán todo derecho a los importes abonados por cualquier concepto y se dispondra nuevamente de los bienes, sin necesidad de citación alguna. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — María L. Gomez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 975.— e. 11|5 Nº 3.974 v. 17|5|73

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "DISTRIBUIDORA MELTO S.A.C.I. c|VERSALLES OESTE s|ejec. (Expte. Nº 133.467|72), que el martillero José del Valle Meloni, rematará el 21 de mayo de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 16 horas: 1 máquina registradora eléctrica NCR, Nº 5-8878482. Al contado y al mejor postor. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria interina.

$ 67,50 e.16|5 Nº 4.353 v.17|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4 comunica por dos días en el juicio: "ACROM S.A.C.I.F.I. c|KITT, JUAN CARLOS y otra s|ejecutivo" (Expediente Nº 130.814), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 28 de mayo de 1973, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor, marca Citroën, tipo automóvil, modelo AZAM-69, sedan, 4 puertas, motor marca Citroën Nº 3029007539AZC, chasis marca Citroën Nº 3002226579, Dominio Nº B355004, en el estado que se encuentra. Base $ 5.920,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 75.— e.16|5 Nº 4.456 v.17|5|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4 comunica por dos días en el juicio: "MOGLIA de ZARLENGA YOLANDA E. c|CICHELLO ANTONIO s|cobro alquileres", Expte. Nº 130.195|71, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 19 de mayo de 1973, a las 15 horas, en Avda. Córdoba 4430, Capital, donde se exhiben diariamente de 9 a 12 horas, lo siguiente: Dos heladeras mostrador, marca Kenard, Nº 6781-300 y 6992-300, con equipos completos, funcionando. Dos balanzas reloj, capacidad 20 kg., marca Floreal Queiluga, Nº 62.022, modelo AR y marca Trébol, modelo Standard, Nº 4.441. Una balanza abanico Suprema, capacidad 2 kg., tipo 30-31, Nº 10.125. Una heladera comercial Kenard, gabinete acero, 4 puertas, número 3139144, equipada, funcionando. Una heladera comercial, gabinete pintado color blanco, 3 puertas, sin marca visible, motor DR, Ind. Arg., de 1|2 H.P. y 1.425 rpm., Nº 3.468. Una picadora carne Skay, modelo 32, matrícula 125.299, motor de 1 H.P. Nº 204. Una cortadora de fiambres Suprema, Nº 1.364, motor Nº 779. Un reloj eléctrico pared Atmatic, 0,30 diámetro. Una sierra carnicera F.H., equipo Nº 11.664. Un mostrador de madera 2 mts., color blanco. Un mostrador 3 metros, de mármol, con paredes azulejadas y ganchera metálica. Un mostrador de madera, pintado de blanco, de 3 metros. Una vitrina para facturas, de aluminio, le falta vidrio superior. Dos tarimas metálicas, color aluminio, exposición de verduras. Una tarima ídem, con dos bandejas exposición de frutas. Una estructura metálica, color aluminio, con alambrada de aprox. 6 mts. por 2. Dos estanterías de pared, una con 4 estantes, de aprox. 1,50 mts. y otra con 5 estantes de aprox. 3 mts., empotradas a la pared mediante barretas de hierro, estantes de madera con canto aluminio. Un toldo metálico plegable, color azul y amarillo, de aprox. 5 mts. por 2, instalado en la vereda en el frente del local. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Entrega conforme al art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 217,50 e.16|5 Nº 4.491 v.17|5|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, de la Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "BENITO OSCAR c|GIAQUINTA RUBEN s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 136.323), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 28 de mayo de 1973, a las 15 horas, en Albariño 1082, donde se exhibe de 9 a 12 horas: Un balancín automático excéntrico reclinable de 150 toneladas de presión y doble retardo, marca Fimy, Nº 1.172, con motor eléctrico, de 8 H.P. marca Indéla, Nº 38.461, en el estado que se encuentra, con la base de $ 33.630. Contado y mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Lilia N. Germano Bregliano, secretaria.

$ 82,50 e.16|5 Nº 4.401 v.17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10. comunica por dos días en autos caratulados "GIRROTTI. de NOCIARI, ANNA c|GARCIA. DORA M. s|desalojo" (expediente Nº 132328), que el martillero Honorio Miguel Marino, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 9 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el domicilio de la calle Tonelero 6930, Capital Federal. donde también se exhibirán en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: un aparato televisor, marca Apolo, control al frente, muy buen estado, sin número visible; una mesa rodante; un estabilizador; un bahut de 1,50 metros de alto por 1 metro de ancho. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Lilia Germano, secertaria.

$ 97,50 e. 16|5 Nº 4.777 v. 17|5|73

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, hace saber por dos días, en autos: "BRIASCO, ANTONIO F. P. y otros c|ROMERO, HECTOR A. s|sumario", exp. número 181806 acumulado al 183974|69, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 18 de mayo de 1973, a las 16 horas, en Canalejas Nº 2882, Cap., donde se exhiben: una máquina automática lavadora de autos, completa, marca Llera, con todos sus accesorios, s|Nº visible, funcionando; un armario de hierro, de 1,90 metros de alto por 0,90 de frente y 0,90 de fondo; una caja de hierro de 0,70 de alto por 0,60 de ancho y 0,60 de largo; cerrada y sin llaves; un mostrador de 2 metros de frente por 0,60 de fondo y 1,05 de alto, con seis cajones abiertos, vacíos; un escritorio de madera, de 1,30 metros de largo por 0,70 de ancho y 0,75 de alto, con tres cajones; dos sillas de madera, bastante usadas, una color azul y otra marrón; tres cubre máquinas de engrase de chapas, en mal estado, una con dos relojes (manómetros) sin funcionar; un mecedor de automóviles, para engrase, marca Ripol; una pieza de una bomba de engrase; dos tambores de cincuenta litros, vacíos; dos bandejas receptoras de aceite, con embudo, de pie; dos accesorios para pozos de engrase, funcionan en forma hidráulica; un filtro de aceite para automóviles, marca Famel; una escalera de madera, color verde; cinco tambores de doscientos litros, para aceite, usados; un aparato para lavar coches, compuesto de arco movible sobre rieles y el instrumental incompleto para dirigirlo y en desuso; un armazón de hierro para sostén de equipo como complemento para secado, fijo en la pared, parte superior; un tambor viejo para compresor, herrumbrado, fuera de uso; un aparato para levantar automóviles, hidráulico. — Todos los aparatos descriptos están fuera de uso. — Sin base, al contado, en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 240.— e. 16|5 Nº 4.386 v. 17|5|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 29, comunica por 3 días, en los autos: "BACCI ELENA ELISA c|VALANSI ISAAC s|sumario", expediente 556|70, que el martillero Mario R. Olivero, rematará el 30 de mayo de 1973, a las 12 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la séptima parte indivisa de la finca Caseros 2571|75, Capital, edificada sobre terreno que mide 10m39 al frente S. por 33m98 de fondo consta de planta baja y 9 pisos altos, con 31 departamentos, todos ocupados. — Deudas al 26|10|71. — Obras Sanitarias: $ 8.007,51, Municip: pesos 454,96 y dos embargos de $ 12.171,60 y pesos 12.436,50; con la base de pesos 2.912,38 al contado, seña: 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 157,50 e. 16|5 Nº 4.578 v. 18|5|73

Nº 31

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 31, comunica por 3 días, en el juicio "BOERO de BOTTURI ESTHER o MARIA ESTHER YOLANDA c|MUSSA ALBERTO y otra, ocupantes y|o subinquilinos s|desalojo", expediente 138.181. que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente, el 19 de mayo a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el departamento unidad número 35, piso 7º, del inmueble Riobamba 506|10 esquina Lavalle 1901|13. — Base de venta al contado 2|3 partes de su valuación fiscal: $ 29.466,67. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — No se adeudan expensas comunes. — La unidad referida se encuentra ocupada por el señor Alberto Mussa y familia. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Visítese diariamente de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Edmundo F. Cassagne, secretario.

$ 157,50 e. 16|5 Nº 4.608 v. 18|5|73

Nº 40

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en autos "ARTYMET S. A. C. I. c|SOTO, RAUL s|ejecución prendaria" (expediente 160730), que el martillero Guillermo Eduardo Campos, propuesto por la actora, rematará el día 6 de junio, a las 13 horas, en el local calle 11 de Setiembre Nº 2234, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 y 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Peugeot, modelo 404|1972, motor Nº 161.316, carrocería Nº 3085113, patente Nº C 456.258, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 13.706,00, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 82,50 e. 16|5 Nº 4.573 v. 17|5|73

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

12^{45} a 17

Avda. SANTA FE 1659